

INFORME
**Situación
Económica
y Social**
DE CASTILLA Y LEÓN
EN 2021

Tomo II
Recomendaciones



Consejo Económico y Social
de Castilla y León

Edición electrónica disponible en internet:

<http://www.cescyl.es/es/publicaciones/informes-iniciativa-propia>

La reproducción de esta publicación está permitida citando su procedencia.

Edita: Consejo Económico y Social de Castilla y León
Avda. Salamanca, 51 • 47014 Valladolid. España
Tel.: 983 394 200 – 983 394 355
cescyl@cescyl.es – www.cescyl.es

Informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León en 2021:

ISBN *Obra Completa*: 978-84-95308-22-1

ISBN *Tomo II. Recomendaciones. Informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León en 2021*: 978-84-95308-24-5



Índice

Capítulo I - Economía	3
Marco económico	5
Agricultura y Ganadería	8
Industria	13
Energía	16
Construcción	18
Servicios	20
I+D+i	25
Sector Público	29
Estrategias públicas de desarrollo y promoción empresarial	31
Infraestructuras de transporte	35
Capítulo II – Mercado Laboral	41
Variables básicas del Mercado de Trabajo	43
Empleo en el sector público	48
Personas trabajadoras autónomas	49
Economía social	50
Contratación laboral	51
Inmigración y mercado de trabajo	53
Políticas de empleo	54
Prestaciones por desempleo	57
Diálogo Social	59
Relaciones laborales	64
Prevención de riesgos laborales	68
Actuaciones de la Inspección de Trabajo y SS en CyL	70
Capítulo III – Calidad de vida y protección social	73
Dinámica demográfica	75
Educación	78
Sanidad	81
Vivienda	84
Medio Ambiente	86
Consumo	90
Servicios Sociales	91
Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y medidas contra la violencia de género ...	97
Prestaciones económicas de protección social de la Seguridad Social	99
Cooperación con los países en vías de desarrollo	100



CAPÍTULO I

Economía

Recomendaciones



Consejo Económico y Social
de Castilla y León

RECOMENDACIONES CAPÍTULO I

Marco económico

1. Tras un año 2020 en que la economía registró la recesión más profunda de su historia contemporánea, el año 2021 ha estado marcado por la superación de la fase más aguda de la pandemia de COVID-19, y el inicio de la recuperación económica.
2. Sin embargo, fueron apareciendo otros factores que dificultaron esa recuperación, especialmente las sucesivas olas de COVID-19, el elevado incremento en los precios de los productos energéticos y distintos factores que frenaron la capacidad de la oferta para dar respuesta a una mayor demanda y que ha generado un intenso proceso inflacionario.
3. Las medidas tomadas en diferentes ámbitos de política económica (laboral, fiscal y monetaria) han resultado determinantes para amortiguar las consecuencias de la crisis derivada de la pandemia sobre las rentas y el patrimonio de los hogares y empresas, así como sobre la actividad, el empleo y la capacidad de crecimiento de la economía.
4. La economía mundial, ya bien entrado el año 2022, se encuentra amenazada por nuevos elementos, especialmente la **guerra en Ucrania**, que está complicando de manera extraordinaria la deseada normalización de la actividad.
5. En los últimos meses la UE ha presentado diversas propuestas para aumentar la autonomía de decisión y de acción en ámbitos estratégicos como el **energético**, el **tecnológico** o el **digital**. Y, por otra parte, la Comisión Europea está revisando el marco vigente de **reglas fiscales** europeas, que debería simplificarse.

El CES considera que en la actual situación geopolítica mundial, una Europa unida y coordinada resulta imprescindible para dar respuesta a los constantes desafíos que surgen en esos ámbitos estratégicos.

6. En opinión del Consejo, resulta necesario que las **políticas presupuestarias** ayuden a contrarrestar los efectos adversos de estas nuevas amenazas y, para ello, entiende que deberían diseñarse medidas de apoyo dirigidas con carácter prioritario hacia los hogares y las empresas más vulnerables.
7. El CES considera que impulsar la demanda, promover empleos bien remunerados y combatir la pobreza es necesario para afrontar los retos presupuestarios, garantizar la recuperación económica y favorecer un crecimiento sostenido que ofrezca oportunidades para todos.
8. El crecimiento sostenido de la **inflación** es otro motivo de preocupación, pues de no moderarse en los próximos meses, hará que se implementen políticas monetarias restrictivas, con subidas de tipos de interés para estabilizar los precios, pero que también implican una reducción en la demanda de productos y servicios, pudiendo llegar a entorpecer la recuperación. Parece conveniente que ante la

situación de elevada incertidumbre que estamos viviendo, la subida de tipos, se lleve a efecto de manera progresiva.

9. La economía regional se enfrenta a numerosos **retos**: impulsar el crecimiento de la competitividad, corregir las disfuncionalidades que afectan a algunos mercados de bienes y factores, reforzar la sostenibilidad de las cuentas públicas, adoptar medidas ante el envejecimiento creciente y la pérdida de población, luchar contra la desigualdad y los efectos negativos del cambio climático, o adaptarse a la digitalización de la actividad económica y a los recientes cambios en las dinámicas de la globalización.
10. Ante esos retos, la resistencia de nuestra economía vendrá propiciada por factores ya conocidos, pero que el Consejo sigue considerando imprescindibles: un crecimiento basado en el conocimiento, el fomento del emprendimiento, la mejora del sistema educativo, la relocalización de actividades industriales, la internacionalización competitiva de las empresas y la atracción de inversiones en sectores emergentes, la digitalización de las Administraciones Públicas el refuerzo de los servicios públicos de bienestar o la modernización del arco de relaciones laborales ante las nuevas tendencias del siglo XXI.
11. Incrementar la reducida dimensión de las empresas castellanas y leonesas, constituye un reto para nuestra economía. En este sentido, el Consejo ya ha manifestado en reiteradas ocasiones que se debe favorecer el acceso de las empresas más pequeñas y los emprendedores a una mayor variedad de **fuentes de financiación externa**, además de potenciar las políticas de apoyo a la transferencia de conocimiento y a la innovación tecnológica y/o disruptiva.
12. El CES considera que el análisis del marco económico en el año 2021 viene marcado por el **programa Next Generation EU (NGEU)**. En este año 2021 se sentaron las bases del Plan de Recuperación de la economía española que, con una dotación presupuestaria de 140.000 millones de euros provenientes de los fondos Next Generation EU, estableció 212 medidas destinadas a promover la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. El programa Next Generation EU nació como palanca para construir la Europa de la nueva generación, por lo que se trata de un proyecto especialmente ambicioso en el que participan las administraciones públicas, las empresas y la sociedad en su conjunto.
13. Hasta el 21 de marzo de 2022, Castilla y León disponía de 1.318 millones de euros dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De esa cifra, 878 millones de euros eran fondos para la gestión directa por la comunidad autónoma y 440 millones de euros correspondían a actuaciones a ejecutar por el Estado.
14. El 70% de las transferencias no reembolsables concedidas por el MRR deberá ser comprometido por la Comisión Europea en 2021 y 2022. El 30% restante se comprometerá enteramente a finales de 2023 y podrá ejecutarse hasta 2026. Por su parte, los recursos del REACT-EU deberán ser ejecutados en dos años (2021-2022).

Se trata de plazos cortos, que van a exigir la **mayor agilidad y simplificación** por parte de las administraciones públicas gestoras de los fondos, para mejorar su eficacia y facilitar la llegada de los fondos al tejido productivo (especialmente en el caso de pymes y autónomos).

Nos parece especialmente importante que los plazos para la presentación de los proyectos a las convocatorias sean razonables y realistas, evitando que como ocurre ahora mismo, los plazos apenas lleguen a los 10 días hábiles.

15. Según distintos estudios realizados sobre el seguimiento de los fondos Next Generation EU en España, los desembolsos reales a las empresas están lejos de las cifras previstas. Según estos datos,

parece necesario **mejorar la eficacia del sistema de gestión**, para intentar acelerar al máximo posible la llegada de fondos a la economía real.

16. También se ha detectado una **falta de datos oficiales** integrados respecto de la ejecución de los fondos, ya que no existe ninguna fuente oficial que, de manera centralizada presente los datos detallados respecto de la ejecución de los fondos. A este respecto, desde el CES queremos insistir en que se debe aumentar el esfuerzo por informar sobre el funcionamiento de los fondos y las convocatorias y garantizar la transparencia respecto a la ejecución y la llegada de fondos a la economía productiva real.
17. Las reformas tienen un peso mucho mayor que las inversiones en el arranque de la ejecución de los fondos, de forma que de los 92 hitos comprometidos para 2020, 79 se corresponden con reformas (86%) y solo 13 con inversiones (14%).

Esto es algo que debe tenerse en cuenta al interpretar la ejecución de los fondos, que están llegando a una velocidad muy inferior. El CES recomienda un replanteamiento de la gestión que favorezca un mayor impacto de los fondos en la recuperación y transformación del modelo productivo y una mayor dificultad de cumplimiento de los hitos en 2022 y 2023.

18. Preocupa especialmente a este Consejo que las convocatorias no se adapten a la realidad socioeconómica de Castilla y León, al estar diseñadas, la gran mayoría, para todo el territorio español, por las consecuencias negativas que un diseño inadecuado pueda tener en el empleo y la cohesión social y territorial.
19. Resulta necesario acelerar las convocatorias transformadoras vinculadas a los PERTES, las cuales deberían ser subvenciones “nuevas” que puedan atender las necesidades del tejido productivo. Además, debe fortalecerse el equilibrio entre grandes proyectos tractores y convocatorias para pymes y autónomos.
20. Dada la composición de nuestro tejido empresarial los proyectos deberían fomentar la creación de ecosistemas participativos público-privados que involucren a grandes, pequeñas y medianas empresas, Administraciones Públicas, universidades y sociedad en su conjunto.
21. Otro aspecto relevante, a juicio del Consejo, es la necesidad de acelerar la **coordinación entre las diferentes administraciones públicas** para asegurar la llegada de fondos, especialmente a las comunidades autónomas, para que puedan acelerar la publicación de sus convocatorias y facilitar que las mismas se adapten a las características económicas y sociales de cada región.
22. El **sector financiero** juega un papel importante en la gestión de los fondos, por lo que una mayor implicación de este sector podría agilizar la ejecución y mejorar la llegada a las pymes y autónomos, independientemente del sector en el que operen y del territorio donde actúen.

El sector financiero puede jugar un papel muy relevante en este proceso gracias, a su capacidad para actuar como un agente canalizador de los fondos públicos y para alentar al sector privado a complementar esta inversión. La banca puede desarrollar soluciones financieras completas para empresas y particulares, gracias a su capilaridad y un modelo de negocio basado en la relación con el cliente.

23. Es preciso mejorar tanto el entorno empresarial como el social, para evitar el crecimiento de la desigualdad y la inseguridad socioeconómica que conllevan las situaciones de crisis. Es necesario que los **interlocutores económicos y sociales** participen de un modo más intenso en la gobernanza de la Comunidad y que se revisen de manera coordinada las políticas de gasto y fiscales para continuar haciendo frente a nuestros retos económicos, sociales y medioambientales, y defendiendo los intereses y necesidades de la Comunidad.

24. El Consejo reitera su recomendación de trasladar al Consejo de Política Fiscal y Financiera, que el uso de una “regla de oro” y el cumplimiento de los **objetivos de estabilidad presupuestaria** no deban volver a aplicarse hasta que la actividad se recupere y despliegue sus efectos positivos sobre el empleo, y el crecimiento económico.
25. La disminución del número de las bases imponibles, derivada de forma importante de la COVID- 19, la deslocalización de beneficios por el efecto sede, así como la movilidad geográfica de individuos por razones fiscales (como ocurre con el impuesto de patrimonio), siguen siendo temas sensibles. El CES hace un llamamiento para que se fije un calendario de revisión de las políticas fiscales que sirvan para combatir la falta de armonización fiscal interterritorial. Debe configurarse una agenda fiscal moderna, participada y de consenso para hacer frente a los retos económicos, sociales, digitales y ecológicos del futuro.

Es preciso garantizar unos ingresos suficientes y un reparto equitativo de la carga tributaria, potenciar la lucha contra el fraude fiscal, repensar los indicadores elegidos para determinar el reparto de ingresos a las zonas con menor dinamismo económico, y estimular la inversión sostenible y social con un plan estratégico territorializado y salvaguardar los activos públicos que se necesitan para garantizar la productividad.

26. El CES considera que Castilla y León necesita una mayor cooperación y solidaridad dentro de un nuevo **sistema de financiación autonómica**, e instrumentos especialmente diseñados para mejorar su capacidad de reacción ante circunstancias adversas y poder hacer frente mejor a futuras crisis. Dicho modelo debe garantizar la suficiencia financiera que haga posible la prestación de los mejores servicios públicos.
27. El CES manifestaba en el informe correspondiente a la situación económica y social de Castilla y León en 2020 su **voluntad de participar** con la Junta y las Cortes de Castilla y León en la definición, el avance y la evaluación del desarrollo autonómico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el ejercicio de sus funciones estatutarias, como institución propia formada por las organizaciones sindicales, empresariales, agrarias, de la economía social y de consumidores y usuarios y, en general, las organizaciones que conforman la sociedad civil, y por expertos y expertas designados por dichas instituciones. En este sentido, sigue apostando por la creación de cauces permanentes de participación y colaboración interinstitucional.

Agricultura y ganadería

28. La **ganadería y la agricultura** desempeñan un papel fundamental, por su contribución a satisfacer las necesidades más básicas de la población en términos de producción de alimentos, por la gestión y mantenimiento de las tierras, y por la generación de bienes públicos relacionados con la protección medioambiental.
29. La incertidumbre que provocan factores externos, como variaciones meteorológicas y climáticas, crisis sanitarias y volatilidades de los precios de los inputs (en particular los relacionados con la alimentación animal), así como el incremento del coste de otros factores de producción, pueden derivar en un descenso de la competitividad y en una volatilidad insostenible de la rentabilidad de las explotaciones agrarias.
30. El 2 de diciembre de 2021 el Consejo de Europa adoptó formalmente la **política agrícola común (PAC)** para el período 2023-2027. Uno de los principales elementos de la nueva política es la introducción de planes estratégicos a escala de los Estados miembros, de forma que los gobiernos na-

cionales puedan adaptar las disposiciones de la PAC a las necesidades de sus comunidades agrícolas en cooperación con las autoridades locales y las partes interesadas pertinentes.

Esta política establece que una cuarta parte de los pagos directos están reservados a las prácticas agrícolas ecológicas e incluye por primera vez una dimensión social destinada a garantizar unas condiciones de empleo adecuadas para los trabajadores agrícolas.

31. Desde el CES consideramos que la **política agraria** debe plantearse para el medio y largo plazo y, en ese sentido, debe tenerse en cuenta que el futuro de nuestro sector agrario no pasa por producir poco y vender a precios excesivamente elevados para los consumidores, sino por producir asegurando un abastecimiento de alimentos a la población y vender a precios asumibles para los ciudadanos, garantizando al mismo tiempo un margen de beneficio adecuado para los productores.
32. El incremento de los **costes de producción** están restando competitividad al sector agrario y ganadero. Los precios de carburantes, energía, piensos y demás insumos que afectan al sector agrario, han seguido aumentando y están cada vez más cerca de convertirse en un problema estructural. Por ello, el CES reitera su recomendación por la que considera preciso adoptar medidas para ayudar a mantener la viabilidad de las explotaciones, tanto agrarias como especialmente las ganaderas.
33. En diciembre de 2021 se reformó la **Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria**, incluyendo entre otras cuestiones relevantes, la prohibición de destrucción del valor de los productos agroalimentarios. Es decir, cada operador interviniente debe pagar al operador anterior un precio igual o superior al coste de producción asumido. Queda prohibida la venta a pérdidas y los costes de producción son la base de la negociación de los contratos escritos, que serán obligatorios en todas las operaciones comerciales, salvo contadas excepciones.

Desde el CES consideramos que esta reforma y su posterior puesta en marcha son solo el primer paso para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, lograr unos precios más justos para los productores y reequilibrar las relaciones entre los distintos eslabones de la cadena. Pero además es importante, a partir de ahora, velar por su cumplimiento y deben ser las administraciones públicas, en sus distintos ámbitos competenciales, las encargadas de garantizar que las relaciones comerciales del sector agroalimentario sean más justas, equilibradas y transparentes. Ello contribuirá a mejorar la crítica situación por la que atraviesan miles de productores agrarios, inmersos en una insostenible crisis de rentabilidad.

34. En la citada Ley también se incluyó la posibilidad para los productores de contratar la **doble tarifa eléctrica** y las **reducciones** del 35% y el 15% en las facturas del gasóleo y de plásticos y fertilizantes, respectivamente. Desde el Consejo se insta a la inmediata aplicación de estas medidas, pues entendemos que contribuirán a contener los costes de producción y por lo tanto a alcanzar y mantener la necesaria rentabilidad del sector.
35. En la actualidad, en Castilla y León operan cerca de 850 ganaderos de leche, de los 11.000 del conjunto de España. La reestructuración en este sector ha sido continua desde hace años, y nuestra Comunidad Autónoma viene perdiendo cerca de un centenar de explotaciones cada año. El coste de producir un litro de leche supera el precio percibido por el ganadero, algo que resulta difícil de entender, máxime si se tiene en cuenta que nuestro país es deficitario y nos vemos obligados a importar leche de otros países.
36. Por ello, desde el Consejo se incide en que se cumpla la ley de la cadena alimentaria, particularmente en este sector, de tal manera que los **productores de vacuno de leche** perciban “precios dignos”, y se evite en lo posible, el cierre de más granjas y la consecuente dependencia de las importaciones. Además, la desaparición de las explotaciones de producción de leche implica un agravamiento de

la situación de despoblación del medio rural, pues la ganadería es una actividad que no puede deslocalizar y contribuye a fijar población allí donde se ubica.

37. El Consejo mantiene su petición de poner en funcionamiento el **Observatorio de la Cadena Alimentaria de Castilla y León**, que analice la evolución de los precios y el valor añadido en todas las etapas de suministro, de tal forma que se pueda obtener una información de los niveles intermedios, de transformación y comercialización de un producto agroalimentario, y de esta manera proporcione la información de precios, estudios de la cadena de valor, y estudios sobre costes de producción, para la toma de decisiones estratégicas tanto para los distintos sectores, como para la propia administración.
38. Respecto a los **regadíos** su modernización es la mejor fórmula para mejorar la eficiencia en el uso del agua, reducir costes energéticos, y favorecer la diversificación de cultivos y una mayor competitividad de la agricultura.
39. A este respecto, cabe señalar que en el mes de junio de 2021, el Gobierno central activó el Plan de modernización de regadíos, mediante la firma de un convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la empresa pública SEIASA para la ejecución de una serie de actuaciones en materia de modernización de regadíos.
40. Se trata de inversiones para la mejora de la eficacia y sostenibilidad de los regadíos, incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de la economía española. Es importante recordar que estos proyectos han sido seleccionados a propuesta de las comunidades autónomas de acuerdo con los requisitos de sostenibilidad ambiental, eficiencia energética, e implementación de nuevas tecnologías exigidos por la Unión Europea para la aplicación de los fondos de recuperación.
41. Estos proyectos cuentan con financiación pública y privada. En este sentido, el CES quiere destacar la importancia de la **colaboración público-privada** y su necesidad, puesto que esa colaboración entre las Administraciones Públicas y el sector privado resulta imprescindible para lograr la consolidación de los procesos de recuperación.

Esto exige proyectos ágiles, de alto impacto y de fácil ejecución, en los que se acorten los tiempos de tramitación, aspecto este último, de especial relevancia si se tiene en cuenta que los fondos que provienen de la UE tendrán que ejecutarse en muy poco tiempo.

42. Ante la realidad del cambio climático, **el agua** juega un papel esencial y las infraestructuras que incrementen y mejoren la capacidad de almacenamiento de este elemento son más necesarias que nunca, ante la perspectiva de una climatología cada vez menos estable y unas precipitaciones cada vez menos regulares.
43. Por ello, el CES considera necesario conseguir en nuestra Comunidad un nivel de superficie regable similar al de otras comunidades autónomas donde el porcentaje de superficie agraria regada respecto a superficie sin regar es bastante superior, al disponer de una mayor capacidad de almacenamiento.
44. El sector agrario en Castilla y León se caracteriza por el **envejecimiento** de las personas titulares de las explotaciones agrarias, hecho que es más acusado, si cabe, en las explotaciones de pequeña dimensión. Este factor condiciona de manera muy importante la competitividad y supone una importante limitación a la hora de incorporar nuevos procedimientos e implantar las nuevas tecnologías. Además, existe un bajo porcentaje de mujeres en el sector. La baja ratio de jóvenes titulares de explotación, unida especialmente al bajo porcentaje de mujeres jóvenes titulares de explotación, muestran la situación comprometida en la que se encuentra el relevo generacional. Es necesario recordar que la efectiva participación de las mujeres en la actividad agraria resulta una necesidad de primer orden para la vertebración de los territorios rurales.

45. A juicio del CES, para lograr ese **relevo generacional** es necesario fomentar elementos que incentiven el inicio en la actividad agraria de las personas más jóvenes, potenciando el emprendimiento innovador en el medio rural, de modo que se genere empleo y se asiente población.
46. También sería conveniente divulgar la imagen positiva de la profesión agraria, principalmente, entre la población escolar. Esa puesta en valor tiene que incluir un decidido apoyo y promoción de los Centros Integrados de Formación Profesional de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y apoyo para la aplicación de las TIC en la producción agrícola y ganadera.
47. El Consejo recomienda seguir desarrollando e implementando medidas para hacer visible el papel de la **mujer** en el medio rural, promoviendo la formación en materia de igualdad. Por otra parte, es necesario seguir trabajando para incrementar la participación de las mujeres en los órganos rectores de figuras asociativas y cooperativas, así como para aumentar la presencia de las mujeres jóvenes en la titularidad y la función de jefa de explotación.
48. En el Consejo valoramos como algo positivo que siga la tendencia de incremento del número de **jóvenes** que se incorporan al sector, pero existe preocupación sobre la viabilidad de las nuevas explotaciones.

Además, estas incorporaciones no se corresponden con una sustitución natural de personas que deberían de cesar por edad, pues la mayoría de los jubilados compatibilizan pensión de jubilación con ingresos agrarios. Como consecuencia, no se está produciendo el debido relevo generacional ni el redimensionamiento de las explotaciones.

Para lograr que las personas más jóvenes accedan a la actividad agraria es necesario facilitar el acceso a la tierra, identificando las barreras que lo impidan, y buscando nuevas formas de acceso, que vayan más allá de la cesión compartida, estableciendo sistemas de incentivos en el caso de venta o arrendamiento de tierras a personas jóvenes o en el caso de que se produzca el cese de actividad por sucesión a favor de personas jóvenes.

49. El 30 de junio de 2021, la Comisión Europea adoptó su comunicación “Una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE-Hacia zonas rurales más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas para 2040”.

La Comunicación iba acompañada de un Plan de Acción, que describe los principales instrumentos para la inversión en las zonas rurales y propone acciones además de presentar una nueva iniciativa clave, el **Pacto Rural**, cuyo objetivo es “movilizar a las autoridades públicas y las partes interesadas para actuar sobre las necesidades y aspiraciones de los residentes rurales”.

El CES entiende que este Pacto rural debe desarrollarse con la participación de todos los niveles de gobierno y partes interesadas que apoyen los objetivos compartidos.

El CES compartir lo manifestado en dicha Comunicación, así como los objetivos marcados, que van desde la configuración de espacios atractivos en base a un desarrollo territorial armonioso (poniendo en valor su potencial específico, y convirtiéndolos en lugares de oportunidad mediante soluciones locales para ayudar a enfrentar los efectos locales de los desafíos globales), hasta la consecución de territorios equipados con servicios públicos y privados eficientes, accesibles y asequibles, en base a soluciones personalizadas (como transporte, educación, capacitación, salud y atención, incluidos los cuidados a largo plazo, vida social y negocios minoristas).

50. También el sector agrario debe implantar la digitalización. Para lograr mayor competitividad es necesaria la utilización de nuevas tecnologías, por lo que es recomendable promover métodos de producción innovadores, herramientas digitales y de Inteligencia Artificial (IA) e incrementar el uso de las TIC.

Desde el Consejo recomendamos que se fomenten la investigación, el desarrollo, la innovación, la aplicación y transferencia de conocimiento, y la bioeconomía, acompañados del necesario asesoramiento integral, como herramientas clave para aumentar la productividad, la competitividad y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias.

51. El CES considera que la I+D+i es una actividad esencial no solo para incrementar la competitividad de las empresas del sector agroalimentario en las distintas fases de la cadena producción, sino también para garantizar su supervivencia a largo plazo, ya que su actividad se desarrolla en el ámbito rural, con un difícil o más limitado acceso a la tecnología. Por ello, el Consejo considera necesario incrementar el peso del ecosistema agroalimentario de I+D+i de nuestra Comunidad.
52. La aplicación de herramientas como la inteligencia artificial (IA) o el IoT (Internet de las Cosas) permitirá aportar mejoras tanto para el agricultor o ganadero como el consumidor, a la vez que para el Medioambiente. Ante este escenario el Consejo considera necesario insistir en el acompañamiento y la formación de estos trabajadores para que no queden descolgados en el proceso de transformación del sector agroalimentario, realizando en los próximos años la digitalización mediante procedimientos y ayudas, que permitan abordar esta tarea.
53. El CES espera que el PERTE dedicado al sector agroalimentario sea una oportunidad y una fuente de financiación muy importante para la digitalización de los procesos de producción y transformación de los productos que ayudará a incrementar el empleo, así como a fijarlo en zonas rurales, a la vez que permitirá mejorar e introducir nuevas vías de comunicación y canales de comercialización e insta a las instituciones a sensibilizar a la sociedad acerca de la importancia de mantener una economía primaria fuerte con el fin de proteger la soberanía alimentaria.
54. Tal y como ha señalado este Consejo en su **Informe a Iniciativa Propia sobre el sector agroalimentario en Castilla y León**, nuestra Comunidad Autónoma dispone de un sector primario altamente atomizado, con un 40% de explotaciones con una dimensión económica inferior a 8 UDE.

A este respecto, el CES considera necesario que se potencie la integración en **entidades asociativas**, y que se desarrollen adecuadamente las existentes, para lograr un mayor tamaño de estas. La mayor dimensión crea economías de escala, lo que junto con otras decisiones productivas, mejorará la eficiencia y la productividad de las entidades como elementos clave de la competitividad y sostenibilidad. Además, consideramos necesario que se tengan en cuenta otros instrumentos para fomentar la cooperación sectorial, como es el desarrollo de la normativa necesaria para el potenciamiento de **organizaciones de productores (OP)**, que faciliten la agrupación de agricultores y ganaderos, entre cuyas finalidades se encuentra la optimización de costes y la negociación de precios.

55. La mayor dimensión y la cooperación sectorial suponen evidentes ventajas en economías de escala y mayores capacidades para afrontar estrategias productivas y de comercialización, así como una optimización de los costes de producción.

Desde el CES creemos que se deben **potenciar las líneas específicas de apoyo a la cooperación** en el sector agrario por parte de la Administración Autonómica, con mayor apoyo financiero y modificaciones legislativas que aproximen las condiciones a las particularidades del sector primario castellano y leonés.

56. Para lograr un consumo hacia productos más sostenibles, conforme establece el marco del Pacto Verde Europeo, la Estrategia de la granja a la mesa y la Estrategia de biodiversidad presentada por la Comisión, es necesario mejorar la competitividad, la sostenibilidad de las producciones y su orientación al mercado.
57. El CES considera que el modelo europeo de producción enfocado a garantizar la calidad, la sanidad, el cuidado del medio ambiente y el bienestar animal permite atender la demanda de un consumo

cada vez más exigente, que reclama productos cada vez más sostenibles, así como brindar la oportunidad de acceder a nuevos mercados.

Nos parece necesario además, mejorar las estrategias que pongan en valor el modelo europeo de producción que viene acompañado por un incremento de costes por los estándares de calidad que exige a los productos comunitarios y mejorar los estándares para la entrada de productos en la UE y los etiquetados de venta al público. También consideramos que se deberían exigir esos mismos requisitos a los productos de terceros países que entren en la UE.

Industria

58. En 2021 se aprobaron en Castilla y León diversas **iniciativas directamente relacionadas con la industria**, como el *IV Acuerdo Marco de Competitividad e Innovación Empresarial 2021-2027* (Acuerdo del Diálogo Social), el *II Plan Director de Promoción Industrial 2021-2025* (aprobado por Acuerdo 148/2021, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León), la prórroga hasta finales de 2022 del *Plan de Dinamización Económica de los Municipios Mineros*, el *Plan Sectorial del Hábitat (2022-2027)*, la *Estrategia de Economía Circular 2021-2030*, el *Plan Soria Conectada y Saludable 2021-2027*, el *II Acuerdo de Transición Justa frente al Cambio Climático* (Acuerdo del Diálogo Social), y la *Estrategia de Especialización inteligente (RIS3) de Castilla y León 2021-2027*.
59. También se han llevado a cabo iniciativas de implementación o prórroga de determinados instrumentos de promoción industrial, como son: *Proyectos de Inversiones Prioritarias* (Nissan en Ávila, Renault en Castilla y León, Network Steel en Villadangos del Páramo, Kronospan en Burgos, Latemaluminium en Villadangos del Páramo y Villabrázaro), o *Programas Territoriales de Fomento* (Municipios Mineros, Villadangos del Páramo, Benavente, Béjar, Ávila y su entorno, Medina del Campo y su entorno).
60. Además de estas iniciativas, están en proceso de elaboración otras como una nueva *Estrategia de Recursos Minerales*, o un nuevo *Marco de actuación para la minería del Carbón y las Comarcas Mineras*.
61. En el ámbito nacional, se han puesto en marcha importantes iniciativas, algunas de ellas derivadas de los recursos europeos disponibles, como son los *Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE)*. Según la información publicada por el gobierno de España, hasta el 31 de mayo de 2022 se han aprobado los siguientes PERTE relacionados directamente con la industria:
 - *PERTE para el desarrollo de un ecosistema para la fabricación del Vehículo Eléctrico y Conectado* (aprobado el 13 de julio de 2021).
 - *PERTE Agroalimentario* (aprobado el 8 de febrero de 2022).
 - *PERTE para la Industria naval* (aprobado el 15 de marzo de 2022).
 - *PERTE Aeroespacial* (aprobado el 22 de marzo de 2022).
 - *PERTE Semiconductores* (aprobado el 24 de mayo de 2022).
62. El CES considera que para lograr los objetivos perseguidos con los PERTE resulta necesario que las ayudas lleguen de manera sencilla y con rapidez a sus destinatarios, y para ello se debería:
 - Acortar los tiempos de tramitación de los expedientes y simplificar su instrucción, favoreciendo la llegada del dinero a la economía productiva.

- Flexibilizar e impulsar los instrumentos de colaboración público-privada, para hacer más ágil el trabajo conjunto en el desarrollo y ejecución de proyectos de inversión.
 - Evitar que determinados trámites, como la fiscalización previa o la acreditación de la existencia de crédito presupuestario, impidan avanzar en la tramitación de los contratos o las ayudas, con el consiguiente ahorro de tiempo.
 - Incentivar la búsqueda en el sector privado de proyectos transformacionales y alineados con los objetivos de los fondos europeos Next Generation, ante las ventajas asociadas a ser los primeros en plantear estos proyectos.
- 63.** El concepto clave de “intensidad de la ayuda”, derivado de la zona geográfica, el tipo de empresa y el tipo de proyecto, puede suponer un freno a la capacidad de las empresas de recibir **subvenciones públicas** para acometer proyectos de inversión. En consecuencia, por su relevancia, es fundamental acercar a las empresas la información sobre su funcionamiento y sus límites, que evite futuras consecuencias negativas en forma de sanciones europeas.
- 64.** Es importante que desde el Sector Público se refuerce la información a las empresas, especialmente a las pymes y a los autónomos, de manera ordenada, actualizada y con un lenguaje sencillo.
- 65.** El Consejo quiere poner de relieve la importancia de un adecuado seguimiento y evaluación de la **ejecución de los fondos**, a fin de poder incorporar medidas correctoras en los casos en que sea necesario.
- 66.** En este sentido, dentro de la evaluación, se debe prestar especial atención a la medición del impacto de las reformas y los proyectos de inversión, con el objetivo de asegurar no solo la recuperación de la economía, en términos de crecimiento del PIB, sino también la transformación de nuestro modelo productivo hacia uno más sostenible, verde, digital e industrial.
- 67.** El CES ha manifestado en otras ocasiones que el **fortalecimiento de la industria** es una necesidad estratégica y una condición indispensable para lograr un crecimiento económico sostenido y generador de empleo. La industria es un sector clave en el conjunto de la actividad económica regional y su importancia proviene de dos factores:
- su notable aportación al progreso tecnológico, tanto a través de la generación de innovaciones de producto, proceso u organización, como por su consumo de innovaciones tecnológicas generadas por otros sectores;
 - su mayor capacidad para generar empleos de mayor calidad, con niveles de cualificación más elevados que el promedio y mejor remunerados;
 - su efecto tractor, vía demanda, sobre los servicios de mercado y, en especial, los avanzados, o la mayor productividad de las empresas industriales;
 - su impacto positivo sobre la balanza comercial.
- 68.** Este Consejo insiste de nuevo en la necesidad de alcanzar una eficiente y mayor coordinación entre las diferentes administraciones y entidades públicas, que evite cuellos de botella y persiga una mayor simplificación normativa y administrativa.
- 69.** Existen dos objetivos industriales especialmente vinculados a las **zonas rurales**: desarrollar acciones cooperativas y potenciar la localización de la industria.

Para lograrlos, el CES propone la puesta en marcha de líneas de actuación tales como la modernización de industrias agroalimentarias, la transformación y valorización de residuos, fortalecer el tejido industrial forestal e impulsar la actividad industrial de primera transformación de la madera y otros

productos forestales en los montes, o la recuperación de recursos minerales a partir de residuos que contengan materias primas, potenciando un papel más proactivo de las administraciones cuanto más débil sea la iniciativa privada, así como un apoyo al impulso del resto de recursos.

- 70.** En cuanto al **sector agroalimentario**, desde el CES seguimos insistiendo en la necesidad de incrementar los esfuerzos para que en el medio rural se alcance una prestación de servicios de calidad, se fomenten el empleo y la inversión, particularmente en la industria agroalimentaria, contribuyendo a la cohesión territorial, además de la cohesión social y económica.
- 71.** El Consejo considera fundamental la consecución de la **sostenibilidad industrial**, principalmente a través de la eficiencia energética, la economía circular, el autoconsumo industrial y la bioeconomía, para lo cual entendemos imprescindible la movilización de recursos públicos para que, sobre todo las pymes, incluyan proyectos y procedimientos para hacer frente a los retos medioambientales.

Asimismo, este Consejo entiende que hay un importante compromiso de la industria con la sostenibilidad, preservando en todo caso competitividad.

Una de las medidas previstas por la Comisión Europea es el nuevo Mecanismo de Ajuste del CO2 en Frontera, instrumento que grabará las importaciones de productos desde fuera de la UE en función de su intensidad en emisiones de CO2. El Consejo considera adecuado que se exijan los mismos requisitos a los productos procedentes de terceros países para entrar en la Unión Europea que los que se han establecido para los productos europeos.

- 72.** También relacionada con la sostenibilidad industrial estaría la recomendación del CES sobre la promoción de la Formación Profesional Dual entre empresas industriales de sectores y la recualificación de profesionales de sectores vulnerables o en reconversión hacia los sectores productivos de la economía verde y circular.
- 73.** El Consejo comparte el objetivo recogido en el *II Plan Director de Promoción Industrial 2021- 2025*, de potenciar la **formación y el empleo de calidad** en la industria. En dicho Plan se explica que, a pesar de que la Comunidad Autónoma de Castilla y León cuenta con centros de formación profesional que son referenciales y están alineados con las tendencias y las nuevas competencias que exigen las actividades económicas estratégicas, es necesaria una mayor adaptación de sus diseños curriculares, más vinculación con las actividades económicas y el desarrollo de proyectos de forma conjunta, así como un mayor impulso de los ciclos duales y de la recualificación que incluya la inversión necesaria.
- 74.** El CES recomienda desarrollar incentivos para la atracción y retención del talento, adecuar la oferta de formación profesional a las nuevas tendencias industriales, impulsar un modelo universitario conectado a las industrias, la recualificación digital de trabajadores de la industria y apoyar el emprendimiento joven industrial.
- 75.** También sería adecuado vigilar las competencias y los perfiles profesionales digitales en Industria 4.0, para conocer e identificar tendencias y demandas de capacitación futura en el ámbito empresarial. El Ces considera que, una vez alcanzado un nivel de formación básico, se debería continuar con una formación especializada en función de las necesidades tecnológicas de cada empresa.

El Consejo considera necesario seguir apostando por el papel de la industria en la economía regional. La estrategia en materia industrial debe tener como referente la nueva Estrategia Regional de Especialización Inteligente (RIS 2021-2027) en las que se marcan tres vectores:

- Castilla y León, territorio con calidad de vida. Castilla y León, una apuesta inteligente y la ciberseguridad;

- Castilla y León, neutra en carbono y plenamente circular;
 - en Castilla y León, una apuesta inteligente y la ciberseguridad.
- 76.** Resulta preciso poner en funcionamiento instrumentos de apoyo para la contratación de servicios de asesoramiento para la industria 4.0 y la digitalización.
- 77.** La cuarta revolución industrial (**Industria 4.0**) va a suponer una transformación integral de todo el ámbito de la producción industrial mediante la fusión de la tecnología digital e Internet con la industria convencional. En definitiva, en la Industria 4.0 todo lo que se relaciona con la fabricación (proveedores, planta de producción, distribuidores, incluso el propio producto) está conectado digitalmente, proporcionando una cadena de valor altamente integrada.
- 78.** El CES considera necesaria la aplicación de políticas industriales que hagan frente a algunos de los principales obstáculos que dificultan la difusión e implantación de las tecnologías de la Industria 4.0, entre ellos la baja tasa de adopción por parte de las pymes.
- 79.** La evolución de la Industria 4.0 está íntimamente unida a la estrategia de digitalización. En este sentido, el Consejo quiere insistir en la importancia de mejorar las convocatorias de financiación de incorporación de soluciones de la industria 4.0 en pymes o financiación de I+D para los habilitadores digitales de la industria 4.0, de forma que se facilite a las empresas interesadas, tanto el conocimiento de esas convocatorias como la tramitación de las solicitudes, pues el mejor resultado de una convocatoria de financiación es sin duda, que los fondos asignados se agoten.
- 80.** El CES considera que la hoja de ruta que marca la Unión Europea hacia la **Industria 5.0** va más, allá de las mejoras que la digitalización y la mayor automatización podrían proporcionar a las empresas en términos exclusivos de eficacia y beneficios, desarrollando elementos transformadores y técnicas innovadoras, como una producción más modular, fábricas operadas a distancia, uso de nuevos materiales o supervisión y gestión de riesgos en tiempo real, que pueden ayudar a la industria a alcanzar la capacidad de recuperación que necesita y hacer que la producción sea más sostenible, resistente y competitiva a largo plazo.
- 81.** Asimismo, el Consejo considera importante impulsar medidas que faciliten la creación y el desarrollo industrial, con medidas de apoyo a los procesos de crecimiento, concentración y apoyo a la exportación y a la internacionalización, de forma que las ayudas sean más ágiles, y se adapten mejor a las necesidades y al perfil de las empresas.
- 82.** El CES considera que nos encontramos en un momento decisivo de transición que supone una oportunidad para renovar activamente el papel de la industria, que debe desarrollar cadenas de valor estratégicas suficientemente resistentes, una capacidad de producción adaptable y procesos empresariales flexibles, especialmente cuando las cadenas de valor atienden a necesidades humanas básicas, como la asistencia sanitaria o la seguridad.

Energía

- 83.** En el marco del paquete de medidas «Objetivo 55», la UE está revisando su legislación en materia de clima, energía y transporte con el fin de adaptar las normas vigentes a sus ambiciones para 2030 y 2050. Este paquete de medidas incluye asimismo una serie de iniciativas nuevas. El objetivo de este paquete de propuestas es proporcionar un marco coherente y equilibrado para alcanzar los **objetivos climáticos de la UE** que:



- garantice una transición equitativa y socialmente justa;
 - mantenga y refuerce la innovación y la competitividad de la industria de la UE garantizando al mismo tiempo unas condiciones de competencia equitativas con respecto a los operadores económicos de terceros países, a través de una política comercial con “ajustes en frontera”;
 - sustente la posición de liderazgo de la UE en la lucha mundial contra el cambio climático, teniendo en cuenta el Plan REPowerEU (acción europea conjunta por una energía más asequible, segura y sostenible), pensado para que Europa sea independiente de los combustibles fósiles rusos antes de 2030;
- 84.** Hay que destacar la aprobación el 14 de diciembre de 2021 del *PERTE de Energías renovables, hidrógeno renovable y almacenamiento*. El CES considera muy necesario destinar recursos a la transformación del sistema energético, para reducir, por un lado, la dependencia de combustibles del exterior y escapar en lo posible, de la volatilidad de los precios, y por otro, avanzar hacia la plena descarbonización de la economía en el año 2050.
- 85.** Tampoco se debe olvidar el *II Acuerdo del Diálogo Social para promover en Castilla y León una transición justa frente al cambio climático en 2021-2023* (firmado en octubre de 2021), en el que se recoge que *“En un contexto de mitigación y adaptación del cambio climático y de necesidad de mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, sin olvidar los requerimientos de mejora en la competitividad de nuestra economía, resulta imprescindible un fuerte impulso a la economía circular y la transición verde y digital, para impulsar la recuperación y resiliencia de Castilla y León tanto de las empresas como de las personas trabajadoras.”*
- 86.** En ese mismo Acuerdo se destaca que la implantación de un modelo de **economía circular** pasa por actuar en todo el ciclo de producción y consumo: desde el diseño ecológico de procesos y productos, a la utilización de materias primas recicladas en los procesos productivos; la reducción en el consumo de recursos, principalmente de combustibles fósiles; la recuperación y reutilización del agua; la reducción de la generación de residuos, así como facilitar la correcta gestión de los mismos; y la reducción de las emisiones de contaminantes a la atmósfera.
- El CES comparte este planteamiento y recomienda consensuar entre la Administración Autonómica y los representantes de las organizaciones sindicales y empresariales, las acciones dirigidas a lograr las necesarias adaptaciones y cambios precisos para hacer frente a los nuevos desafíos medioambientales, preservando el necesario nivel de competitividad de las empresas y de forma que supongan nuevas oportunidades, tanto para éstas como para las personas trabajadoras.
- 87.** En la Comunidad de Castilla y León ya hay **procesos de Transición** iniciados a instancias del Instituto de la Transición Justa en las zonas de Guardo-Velilla, Bierzo-Laciana, La Robla y Garoña, todos ellos ligados a la transición energética y al cierre de centrales térmicas, nuclear y minas de carbón.
- También se ha creado la Mesa de Transición Justa para coordinar información y proyectos de las distintas Administraciones junto con los agentes económicos y sociales y se prorrogó hasta finales de 2021 el Plan de Dinamización de Municipios Mineros.
- 88.** El Consejo reitera que, con la economía del hidrógeno en auge en los próximos años, es necesaria una estrategia del hidrógeno como parte de un plan de recuperación ecológica, que actúe como un factor de atracción de inversiones. El desarrollo del hidrógeno está ligado directamente a la descarbonización y necesitará mecanismos de incentivos que la impulsen.
- 89.** Partiendo de la importancia de la producción de biomasa, señalada por el CES en muchos de sus informes, se considera imprescindible la implementación de un nuevo Plan en este ámbito, una vez finalizada la vigencia del *Plan Regional de Ámbito Sectorial de la Bioenergía* que establecía objetivos

hasta 2020. El CES considera que se debería potenciar el uso de la biomasa, no solo en las plantas de cogeneración eléctrica, sino también en la generación de biocombustible en plantas que podrían instalarse en Castilla y León, como mecanismo de aplicación intermedio en el proceso de transición del modelo del vehículo de combustible fósil al vehículo totalmente eléctrico.

- 90.** El futuro panorama energético vendrá condicionado por un conjunto de factores que se pueden agrupar en:
- **Sociales**, que se van a ver afectados por las dificultades de acceso a la energía, tanto por el incremento de precios, como por la amenaza de restricciones en el suministro.
 - **Tecnológicos**, donde debe imperar el principio de neutralidad tecnológica, dado que seguirán jugando un papel muy relevante en el sector energético y para los que el Consejo reclama un mayor impulso y apoyo de la innovación que favorezca el desarrollo de nuevos vectores energéticos como el hidrógeno y los biocombustibles, la eficiencia energética, la digitalización, las redes inteligentes de infraestructuras y la I+D+i en el ámbito del almacenamiento.
 - **Medioambientales**, que requerirán de adecuadas políticas públicas.
 - **Económicos**, derivados básicamente de la competitividad industrial, directamente vinculada a la energía, que se generan con la implantación de nuevos modelos de negocio.
 - **Políticos**, en concreto los derivados de la actual situación geopolítica y las relaciones internacionales. En este sentido, resulta necesario reforzar las interconexiones energéticas de la península ibérica.
 - **Regulatorios**, desarrollar un ecosistema regulatorio que permita su rápida implementación, que sea predecible y estable.
- 91.** El CES recuerda la urgencia de instaurar un proceso de diálogo eficaz sobre la **política energética** que afecte a las Comunidades excedentarias en producción eléctrica.
- 92.** Cabe recordar que la producción eléctrica en Castilla y León, especialmente de carácter renovable, es muy superior a sus necesidades y que esto genera un excedente, que aporta al conjunto nacional sin recibir a cambio contraprestación alguna.

Por ello, entendemos que se debe impulsar el debate sobre este hecho y reclamar la posible implantación de un **modelo fiscal diferenciado**, empezando por una fiscalidad favorable para personas y empresas que se establezcan en el medio rural, donde se genera una buena parte de esa energía. Esta medida actuaría como un factor de discriminación positiva para afrontar el reto demográfico y la despoblación.

Construcción

- 93.** En el mes de noviembre 2021 se aprobó el Plan Sectorial del Hábitat de Castilla y León, que contiene cinco grandes pilares: Recursos endógenos, Industria de la transformación, Construcción e infraestructura, Industria y servicios auxiliares y Revalorización y gestión.

El CES considera que, para garantizar su eficacia, estos instrumentos deberán contar con la participación de los agentes clave de cada sector (empresariales, tecnológicos, colaborativos) así como de los centros directivos de la Junta de Castilla y León con competencias en cada materia.

- 94.** El Consejo comparte el objetivo planteado en este Plan Sectorial de que Castilla y León utilice como elemento tractor de la transformación industrial al tradicional sector de la construcción, en su giro



de modelo productivo hacia la rehabilitación y la regeneración urbanas y en la implantación de **energías renovables** anticipando así los criterios de sostenibilidad, fundamentalmente, a través de la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

- 95.** La Acción Marco nº 5 del *Plan Transformación del Parque Edificado de la Comunidad Autónoma con criterios de sostenibilidad y accesibilidad*, introduce el concepto de Ciclo de Vida y de Huella de Carbono como criterios primarios, tanto en edificios existentes (potenciando su rehabilitación energética), como en edificios nuevos (edificios y distritos de balance energético positivo), con incorporación de las energías renovables y con especial atención a las viviendas, potenciando el parque público de viviendas sostenibles.

El CES considera que esta es una línea de actuación que debe marcar el desarrollo futuro de la actividad de la construcción en Castilla y León.

- 96.** En la actividad de la construcción tiene un peso importante la **licitación pública** y, a este respecto, desde el CES se quiere destacar la importancia de la colaboración público-privada, imprescindible para acceder a los grandes proyectos públicos y que en estos momentos adquiere mayor relevancia, ante la oportunidad que suponen los fondos europeos Next Generation.
- 97.** No podemos olvidar aquí la recomendación, tantas veces reiterada desde este Consejo, de agilizar y simplificar los trámites administrativos para evitar que las licitaciones queden desiertas o bien que se generen cuellos de botella en la gestión de los procesos de licitación.
- 98.** El CES recomienda que, ante la actual situación inflacionaria que afecta al coste de las materias primas, se tenga en cuenta.
- 99.** El programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales, incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), pretende impulsar la rehabilitación de edificios residenciales, viviendas y barrios. La distribución de los **fondos Next Generation EU** entre los beneficiarios finales se canalizará a través de las Comunidades y Ciudades Autónomas, con las que se ha llegado a un acuerdo para la distribución de los recursos en proporción al número de hogares de cada región. El objetivo global de las actuaciones es reducir al menos un 30% el consumo de energía no renovable en los hogares y descarbonizar y bajar la demanda de calefacción y refrigeración como mínimo un 7%.

El Consejo quiere destacar la oportunidad que esto supone para el sector de la construcción en el corto y medio plazo, pues la rehabilitación residencial en España y en Castilla y León cuenta con un gran potencial.

- 100.** Estos fondos podrían servir de palanca para el impulso de nuevas fórmulas de financiación de inversiones que ayudaran a revitalizar el sector. En Castilla y León existen oportunidades para la construcción en muchos ámbitos, tales como mantenimiento de infraestructuras, infraestructuras de transporte de mercancías, construcción de corredores multimodales de mercancías, conexiones multimodales en transporte de pasajeros, y otras infraestructuras como accesos a ciudades o redes secundarias para poblaciones de menor tamaño y en el ámbito rural.

Además de estas infraestructuras de transporte, se deben considerar también infraestructuras medioambientales, hídricas, de I+D+i, de cobertura de banda ancha e infraestructuras educativas y de cuidados (socio-sanitarias).

- 101.** Para el CES la construcción es un sector estratégico para la recuperación económica de nuestra Comunidad. Pero se enfrenta al reto de la **digitalización**, lo que requiere un fuerte esfuerzo inversor en I+D+i, una adaptación a técnicas constructivas más eficientes y ecológicas, y la adopción de nuevos procesos y materiales de fabricación, además de avanzar hacia un modelo sostenible en el tratamiento de residuos para adaptarnos a la economía circular y la transición ecológica.

102. A este respecto, el Consejo considera que la formación y la adecuación del nivel formativo de los ocupados del sector son piezas claves para poder desarrollar las nuevas ocupaciones que la transformación del sector vaya demandando.
103. El CES insiste en que, con el fin de abordar estos retos, es necesario establecer una estrategia sectorial, que esté acompañada de un plan sobre capacitaciones en el sector de la construcción, que incluya la Seguridad y Salud en el Trabajo como una de las áreas de atención. Estos instrumentos contribuirían a revisar los perfiles ocupacionales y las cualificaciones profesionales, identificar las buenas prácticas a escala autonómica, desarrollar una propuesta de capacitación adaptada a las nuevas necesidades de perfiles «verdes», y crear una imagen más favorable del sector.
104. El CES recomienda a los poderes públicos que adopten iniciativas para mejorar las capacitaciones de los trabajadores de la construcción. El coste de la formación no debe ser un obstáculo para las pequeñas empresas de construcción.
105. Por otra parte, entendemos necesario profundizar en **contenidos formativos para los perfiles profesionales** que presenten mayor carencia de personal cualificado, y potenciar el uso de fórmulas como la formación para el empleo a través de los Certificados de Profesionalidad y la formación con compromiso de contratación.
106. En un futuro inmediato, la actividad en la construcción debe atraer población joven, mujeres y trabajadores cualificados. Se debe transmitir a la sociedad el mensaje de cómo la construcción se ha ido transformando en un sector más profesional e inclusivo, que ofrece oportunidades reales de desarrollo de una carrera profesional.
107. El Consejo continúa animando a las empresas de la construcción para que contribuyan a la sostenibilidad ambiental, con viviendas de consumo energético cero y con la aplicación de medidas de ahorro y eficiencia energética en la rehabilitación de edificios.
108. Partiendo del gran potencial de la industria de la construcción, el Consejo considera necesario un adecuado marco normativo y la adopción de medidas de impulso por parte de los poderes públicos, que doten de la máxima seguridad jurídica al tejido productivo del sector, que faciliten su actividad y una mayor aportación al PIB y a la creación de empleo.

Servicios

109. La **actividad del sector servicios** en Castilla y León se incrementó en 2021, tras un año 2020 marcado por las restricciones a la actividad y a la movilidad, que tuvieron efectos especialmente negativos en las ramas del comercio y en las actividades relacionadas con el turismo, sin que se hayan alcanzado aún los niveles de actividad de los años previos a la pandemia en ninguna de estas dos ramas. El sector comercial de equipamiento de la persona y la hostelería son dos de los sectores donde el impacto económico de la pandemia ha sido más negativo. Se observa, sin embargo, una recuperación desigual en ambos sectores ya que, mientras la hostelería es el sector que mejor se está recuperando, esta recuperación no se observa en igual medida en el sector del equipamiento.
110. El impacto general de la pandemia sobre el **comercio minorista** ha sido grande, y especialmente relevante al tratarse de un sector con gran peso en la actividad económica general que además suele complementar la actividad de otros sectores que también han resultado gravemente afectados, como el turismo. Además, el sector minorista es muy intensivo en mano de obra, por lo que la reducción o la ralentización de su actividad tienen graves repercusiones en materia de empleo.

- 111.** Cuando la pandemia se supere definitivamente, la situación del sector del comercio no será la de antes. Es de esperar que los consumidores vuelvan a las tiendas, pero no a los comportamientos de compra anteriores a la pandemia. Los nuevos comportamientos de **compra omnicanal** se están imponiendo, también en las tiendas físicas.
- 112.** La modalidad de teletrabajo se ha mantenido tras el confinamiento e implica pasar más tiempo en el domicilio. Entre otras consecuencias, esto ha dinamizado el comercio online, modalidad que seguirá creciendo en el futuro con la mejora de las habilidades digitales de la población.
- 113.** Los consumidores aprecian la comodidad de las opciones de recogida y entrega a domicilio, más aún cuando los minoristas han incorporado nuevas opciones de envío e incentivado las transacciones de comercio móvil. Muchas tiendas han ajustado sus procesos, y su perspectiva sobre la importancia de la tecnología está cambiando.
- 114.** En la actualidad los distintos canales de venta están menos diferenciados que nunca, y resulta prioritario para el comercio **mejorar la eficiencia en el procesado y cumplimiento de los pedidos online**. Las nuevas tendencias de consumo requieren mejorar la recogida y el empaquetado en la tienda y convertir sus espacios en lugares preparados para gestionar recogidas y devoluciones. Para adaptarse estos cambios, el comercio tiene que organizar su logística.

Para ello, el personal que trabaja en las tiendas debe estar equipado con dispositivos y aplicaciones móviles que les permitan ayudar a los consumidores a completar sus compras en la tienda.

- 115.** En opinión del CES, es previsible que la mayor intensidad del comercio online implique mayor competencia entre empresas y reduzca la demanda de las menos competitivas. Las empresas del sector se enfrentan a **nuevos retos** que exigen respuestas rápidas, entre ellos podemos citar:
- Atraer y fidelizar clientes en un entorno altamente competitivo y digital.
 - Mantener la eficiencia y un flujo continuo de aprovisionamiento de las cadenas de suministro, gravemente afectadas por las interrupciones en los envíos relacionadas con la pandemia y por los drásticos y rápidos cambios en los hábitos de los consumidores, que dificultan cada vez más que los negocios dispongan del inventario que precisan para satisfacer la demanda.
 - Aumentar la protección necesaria ante el incremento del comercio electrónico, puesto que la seguridad y protección de los datos personales es uno de los aspectos más importantes para los compradores y vendedores online.
 - Es imprescindible, además, generar mecanismos que hagan atractivo trabajar en el comercio de proximidad donde se van a necesitar a profesionales con nuevas competencias y habilidades.
 - Mejorar las condiciones socioeconómicas de las personas que trabajan en el sector, como fórmula de atracción al mismo, implantando sistemas de promoción y de carrera profesional.

- 116.** El Consejo apoya el mantenimiento de la tienda física, aunque la tecnología se abra paso y las ventas online puedan superar las que se hagan de manera presencial. Para mantener estos negocios, que siguen siendo los preferidos para gran parte de la población, esas tiendas necesitan transformarse.

El CES anima a los comerciantes a trabajar en la fidelización de aquellos clientes que siguen priorizando la compra física, en torno a una experiencia diferencial. Para ello resulta necesario invertir en **formación** de las personas que trabajan como dependientes de comercio, de forma que asesoren y acompañen al cliente en su compra y la convierta en una experiencia lo más gratificante posible. Al tiempo que es necesario que se intensifiquen los apoyos al sector para que pueda adquirir e implantar tecnologías que faciliten dicha experiencia del cliente.

- 117.** El trabajo **asociacionista** y **cooperativo** resulta fundamental para generar y consolidar una imagen de destino comercial atractiva. Desde el CES solicitamos que se sigan poniendo en marcha actua-

ciones dirigidas a promover la cooperación entre los comercios y a gestionar sus intereses comunes mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones, así como actuaciones de apoyo al tejido asociativo comercial, poniendo especial énfasis en la aplicación de sistemas dirigidos a mejorar la comunicación sobre la base del uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

También recomendamos a los propietarios de los comercios que estudien en profundidad las oportunidades que ofrece una adecuada colaboración entre ellos.

- 118.** El Consejo considera que todas estas exigencias que se le plantean al comercio hacen preciso un **apoyo** por parte de las **administraciones públicas**, que les faciliten dejar atrás el viejo concepto de empresa de comercio minorista alejada de la digitalización y las nuevas tendencias de los consumidores. Estas ayudas deberían ir dirigidas a:
- Garantizar planes de apoyo para la liquidez accesibles para las empresas minoristas, sin importar el tamaño de las mismas.
 - Aumentar la resiliencia de las empresas minoristas diversificando sus canales de venta, en especial ayudando a los pequeños minoristas físicos a utilizar todo tipo de herramientas digitales para vender sus productos y servicios.
 - Favorecer el cambio real hacia nuevas formas de trabajo con herramientas digitales, colaborativas y en red, para lo que pueden ser necesarios incentivos a la inversión.
- 119.** El comercio en el **medio rural** es fundamental para el mantenimiento de la vida en los pueblos. El CES considera necesario reclamar un impulso al comercio en el mundo rural que cuente con apuesta coordinada desde todas las administraciones públicas, ya que eso supondría oportunidades para atraer más emprendimiento y actividad comercial en las áreas rurales, lo que repercutiría en un incremento de la población y creación de empleo.
- 120.** El Consejo quiere destacar que el pequeño comercio es un **instrumento de animación** del espacio público, y una forma significativa de marcar diferencialmente el territorio, de tal manera que el pequeño comercio da un perfil propio a la calle y al barrio y a las ciudades y pueblos donde se asienta. Se trata de una actividad esencial para la sociedad. Por ello, es necesario establecer medidas que impulsen dicha visualización del comercio, como medidas de marketing y comunicación.
- 121.** Desde el CES, se insta a la Junta de Castilla y León para que **agilice la aprobación del anunciado Plan Estratégico del Comercio**, en el cual deberían ser objetivos prioritarios, consolidar el tejido comercial regional y evitar más cierres, y contribuir a la puesta en valor del comercio castellano y leonés y a su revitalización, tanto en los cascos históricos y los barrios de las ciudades, como en municipios del medio rural.
- 122.** La **hostelería** es un pilar fundamental de la economía, que sin embargo, se ha mostrado particularmente vulnerable durante la última crisis derivada de la pandemia de COVID-19.
- 123.** Tras dos años de pandemia, y ante el horizonte de una lenta recuperación económica, el Consejo entiende que el sector hostelero debe encarar el futuro afrontando el reto de continuar **mejorando la calidad**, tanto del producto como de la atención al cliente y en este sentido resulta clave la profesionalización, en un tejido empresarial en el que predominan las micropymes y el autoempleo.
- 124.** Otro reto importante es el de la **digitalización**. La hostelería tiene en las nuevas tecnologías uno de sus mejores aliados de cara al futuro. La pandemia aceleró los procesos de transformación digital de todos los sectores económicos ya que la tecnología demostró su importancia, no solo para permitir trabajar en remoto, sino también como canal de venta alternativo. El sector hostelero no es una excepción, y ahora que está en marcha la recuperación, las herramientas digitales serán más necesarias que nunca para conocer al cliente mejor y ofrecerle servicios y productos a su medida.

Las empresas que no sean conscientes de la importancia de la digitalización, correrán el riesgo de perder oportunidades y competitividad.

125. Y el CES no puede dejar de hacer mención a un factor imprescindible como son los profesionales que trabajan en el sector. Para afrontar una nueva visión de negocio, un mercado más competitivo, un consumidor más exigente, nuevos canales de venta y una reinversión de sus productos, la hostelería va a necesitar profesionales con nuevas competencias y habilidades. Y para conseguirlo resulta imprescindible hacer que este sector sea más atractivo para el empleo, mediante la activación, entre otras medidas, ayudas públicas de la formación de profesionales adaptadas a las realidades del sector.
126. El **sector turístico**, de gran peso en la economía regional, está siendo el último en emprender la senda de la vuelta a la normalidad, truncada por la pandemia. Tal y como muestran los datos de consumo y de otros indicadores como las pernoctaciones hoteleras, el sector empezó a dar muestras de una incipiente recuperación en la segunda mitad de 2021, aunque permanece en niveles inferiores a los previos a la pandemia. Los grandes avances en los procesos de vacunación, en especial a nivel europeo, permitieron dar un paso adicional hacia la recuperación de la libre circulación de personas con el establecimiento del pase sanitario o “pasaporte COVID”.
127. El turismo es un sector de actividad que merece una especial atención por su aportación al PIB regional y porque favorece la fijación de población en el medio rural. Se trata de una actividad transversal y complementaria con otras actividades económicas, que requiere de una adecuada planificación para su correcto desarrollo en el territorio.
128. El núcleo de la actividad turística lo constituye el **destino**, entendido como el lugar donde se desarrolla la experiencia turística. En él confluyen las actuaciones y los intereses de diferentes actores, públicos y privados. El Consejo considera imprescindible alcanzar una adecuada coordinación entre ellos, como elemento necesario para la sostenibilidad y el éxito de la actividad turística.
129. Para lograrlo, es necesario impulsar la aplicación de nuevas metodologías y criterios de planificación, gestión y promoción de los destinos basados en los principios de sostenibilidad y responsabilidad, que contribuyan a la creación de ventajas competitivas con capacidad de promover el desarrollo turístico a medio y largo plazo.
130. El **Plan Estratégico de Turismo de Castilla y León 2019-2023** establecía un conjunto de objetivos comunes que tratan de mejorar la competitividad del sector turístico de la región y que este Consejo comparte:
 - Fortalecer el tejido empresarial turístico de Castilla y León.
 - Avanzar en la profesionalización de los recursos humanos del sector y en la gestión del conocimiento turístico.
 - Rentabilizar las infraestructuras turísticas de la Comunidad Autónoma para crear una oferta turística competitiva que pusiese al sector turístico al servicio de la cohesión territorial.
 - Potenciar la competitividad del sector turístico castellano y leonés a través de la innovación y calidad.
 - Fortalecer la presencia de Castilla y León en los mercados turísticos a través de la promoción y la comercialización, con especial incidencia en la internacionalización de la oferta de la Comunidad de Castilla y León.
131. Castilla y León cuenta con un rico **patrimonio cultural**, entendido como la herencia, material o inmaterial, recibida por una comunidad dada, para ser disfrutada y protegida por las generaciones presentes y también para ser transmitida, a su vez, a las generaciones que vendrán. Esta denominación existe de manera oficial desde el año 1972, cuando la UNESCO alcanzó un acuerdo para otor-

gar esta distinción. el término “patrimonio cultural” no siempre ha tenido el mismo significado, y en las últimas décadas ha experimentado un profundo cambio. Actualmente, es una noción más abierta que también incluye expresiones de la cultura presente, y no sólo del pasado.

- 132.** El patrimonio natural y cultural de Castilla y León sobresale en estos recursos a nivel mundial, siendo la comunidad autónoma con mayor superficie protegida de la Red Natura 2000 y con más enclaves Patrimonio de la Humanidad.

La consideración del patrimonio natural y cultural trasciende todas las evaluaciones económicas tradicionales, actuando en el desarrollo económico del territorio como fuente de actividades, de creatividad y como un factor de atracción.

El patrimonio que atesora nuestra Comunidad, su conservación, mantenimiento o restauración obliga a las administraciones públicas a movilizar partidas presupuestarias que, en opinión del CES deben entenderse como inversiones necesarias porque sus beneficios sociales y económicos incrementan las posibilidades de desarrollo de Castilla y León.

- 133.** El **Plan PAHIS 2020 del Patrimonio Cultural de Castilla y León**, aprobado por la Junta de Castilla y León en abril de 2015 supuso un avance en la gestión del patrimonio cultural de la comunidad. A juicio del CES se debe continuar y reforzar la restauración del patrimonio cultural como actividad innovadora, que debe ser reconocida activo de I+D+i y signo de especialización de nuestra Comunidad.
- 134.** No se debe olvidar, en opinión del CES, que el **aprendizaje del castellano** en nuestra Comunidad ofrece excelentes oportunidades. Además de tratarse de una oferta diferenciada, se puede aprovechar el prestigio de las Universidades de nuestra Comunidad, algunas de las cuales cuentan ya con una larga experiencia en la enseñanza del idioma. Por ello, es necesario mejorar la visibilidad de este recurso a nivel internacional, y generar un nuevo foco de atracción de talento a través de esta iniciativa.
- 135.** El CES considera necesario ayudar a mantener vivo el **tejido empresarial turístico** de la Comunidad y apoyarle en la nueva situación que surgirá tras la crisis sanitaria, y que exigirá a estas empresas que estén preparadas para competir en el nuevo mercado turístico.
- 136.** La **digitalización bancaria** es un proceso necesario y positivo para los usuarios, que reduce costes y agiliza procesos, pero debe acometerse partiendo de la idea de no dejar a nadie fuera del sistema sin acceso a los servicios bancarios. Además, el cierre de sucursales va acompañado de nuevos procesos de regulación de empleo, con nuevos recortes de plantillas y cierre de oficinas.
- 137.** Castilla y León es junto con Cataluña la Comunidad Autónoma más afectada por el **cierre de oficinas bancarias**. El Consejo muestra su preocupación por la creciente desaparición de oficinas bancarias, que está afectando especialmente al medio rural, agravando la situación de muchos pueblos que disponen cada día de menos servicios básicos, y, que además, cuentan con una población envejecida y en general, con pocas competencias digitales con las que afrontar las nuevas exigencias que se les quieren imponer, además de escasa cobertura digital.
- 138.** En opinión del CES, resulta necesario que las administraciones públicas con competencia en la materia adopten medidas con carácter urgente para paliar esta situación, puesto que se trata de un servicio prioritario.
- 139.** Para este Consejo, no se puede olvidar que el acceso al dinero en efectivo, además de mantener la economía en el medio rural, constituye un derecho por el que deben velar las administraciones públicas.
- 140.** La rama de actividad que acoge los servicios técnicos a empresas, de especial importancia por su

papel tractor o impulsor de otras actividades, requiere, de manera especial en este momento de transformación del modelo económico, de un enfoque específico que les permita adquirir la tecnología y conocimientos más innovadores y mejorar su nivel de competitividad a nivel internacional.

141. El CES considera que la actual clasificación de actividades económicas (CNAE) ha quedado desfasada ante la aparición de nuevos sectores y nuevas actividades innovadoras. Esto supone una dificultad para las empresas al elegir en qué CNAEs deben darse de alta, y en muchos casos se está produciendo de echo una clasificación de las empresas en ramas que no se corresponden realmente con su actividad. Por ello resultaría muy conveniente en opinión del Consejo que se procediera a modificar y a actualizar la CNAE.
142. El CES reitera su recomendación de seguir impulsando un conjunto de actividades, todavía con escasa implantación en nuestra Comunidad Autónoma, ligadas al desarrollo de la nueva era digital y que forman lo que algunos autores denominan “sector cuaternario”. Son actividades con un alto nivel de especialización y de generación de valor añadido y relacionadas en gran medida con intangibles ligados a la I+D+i, al conocimiento y al uso de las nuevas tecnologías para la generación e intercambio de información, consultoría, educación, programación, planificación financiera y otros servicios principalmente intelectuales que se dirigen a cualquier otra rama de actividad económica.

I+D+i

143. Para comprender cuál es la situación actual de la I+D+i en la Comunidad Autónoma, es conveniente contextualizarla en el marco de la pandemia de COVID-19. A lo largo de 2020 las restricciones impuestas limitaron la actividad científica y forzaron a los agentes del sistema de I+D a concentrar sus esfuerzos en aquellas disciplinas necesarias para dar respuesta a los problemas ocasionados por la crisis sanitaria.

La paulatina mejoría de la situación sanitaria ha convertido 2021 en un año de transición para la I+D+i en Castilla y León, en el que la actividad científica se ha reiniciado.

144. Los **fondos NEXT Generation EU** se integran dentro del paquete de medidas aprobado por la UE con el fin de paliar las consecuencias de la crisis socioeconómica provocada por la pandemia de COVID-19 e impulsar la transformación del modelo económico. Dentro de este paquete, ejecutado en coordinación con los diferentes gobiernos nacionales con el fin de adaptarlo en cada caso a la realidad de cada uno de los países receptores de las ayudas, destaca la partida de 5.000 millones de euros dirigidos también a **acciones de investigación e innovación**.
145. En este contexto el gobierno de España lanzó en 2021 la primera línea de trabajo asociada a la identificación de Proyectos Transformadores en las áreas de Salud, Clima, Energía y Movilidad, Mundo Digital e Industria y Espacio, con el fin de promover una recuperación resiliente, consistente con los objetivos del Pacto Verde Europeo, y del Consejo Europeo de Innovación, convirtiéndose en un medio adicional para consolidar el avance hacia la **innovación** de pequeñas y medianas empresas, start-ups y midcaps.
146. La oportunidad que supone esta financiación extraordinaria se puede ver frenada, en opinión del Consejo por la falta de información, el importante compromiso de cofinanciación que exigen algunos de los instrumentos y la premura de los plazos administrativos junto con la gran cantidad de requisitos exigidos, el carácter incentivador que deben tener los proyectos que concurren a estas ayudas (la mayoría de las cuales están diseñadas sin considerar las necesidades de las empresas para

realizar las transformaciones) y las escasas convocatorias realizadas. Todos estos elementos se han convertido en factores disuasorios a la hora de movilizar la participación de los diferentes agentes del sistema de ciencia y tecnología, especialmente de las pequeñas y medianas empresas.

- 147.** En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, el **IV Acuerdo Marco para la Competitividad y la Innovación Empresarial de Castilla y León** reconoce que *"...la innovación y el progreso tecnológico son claves para descubrir soluciones duraderas frente a los desafíos económicos y medioambientales..."* y establece las directrices de la política empresarial de la Comunidad para los próximos años, siendo la **RIS3 2021-2027** el instrumento de planificación de las políticas de I+D+i y digitalización.
- 148.** A este respecto, el CES recomienda que se continúe apoyando el **esfuerzo innovador de las empresas**, a través de la identificación de empresas con capacidad innovadora para su incorporación a proyectos y foros tecnológicos nacionales e internacionales, y que se articulen otras actuaciones de apoyo a las empresas innovadoras y a Empresas de Base Tecnológica (EBT) y el fomento de la compra pública innovadora.
- 149.** Asimismo, resulta imprescindible mejorar la **formación para la Innovación** reforzando el nivel de cualificación de los profesionales, impulsando la transferencia de conocimiento y colaboración entre empresas, Universidades y otros agentes de soporte a la innovación, impulsando la colaboración efectiva para la transferencia tecnológica, desarrollando servicios en red que integren la investigación básica con el conocimiento más orientado al mercado y seguir apoyando a las agrupaciones empresariales innovadoras.
- 150.** En los últimos años, en Castilla y León se han potenciado actuaciones en materia de innovación a partir de la **Estrategia de Emprendimiento, Innovación y Autónomos de Castilla y León 2016- 2020** y, en concreto, en cada uno de sus cuatro bloques: I.- emprendimiento y autónomos, II.- innovación y transferencia tecnológica, III.- especialización sectorial, y IV.- competitividad rural.

El Consejo valora favorablemente esta iniciativa y recomienda que se actualice y que se mantengan las actuaciones dirigidas a las empresas para fomentar la I+D (pymes, midcaps, y grandes empresas), promover la transferencia de conocimiento de innovación abierta (OI) (cheque transferencia y proyectos en colaboración con Centros Tecnológicos) y realizar programas de formación.

- 151.** En el **IV Acuerdo Marco para la Competitividad y la Innovación Empresarial de Castilla y León** se establecen una serie de objetivos específicos que este Consejo comparte y para los que recomienda implementar medidas que faciliten su logro:
- Incrementar el número de empresas innovadoras.
 - Conseguir aumentar el número de empresas que innovan internamente y/o de forma colaborativa.
 - Aumentar el número de empresas que inician procesos de innovación basados en la digitalización.
 - Aumentar el número de empresas que consolidan procesos de innovación basados en la digitalización.
 - Aumentar el número de empresas que inician procesos de innovación basados en la transición verde hacia una economía circular y neutra en carbono.
 - Aumentar el número de empresas que consolidan procesos de innovación basados en la transición verde hacia una economía circular y neutra en carbono.
 - Reforzar el apoyo en las convocatorias en las que las empresas plantean demandas tecnológicas concretas y las universidades ofrecen soluciones científico- técnicas "ad hoc" en forma de propuesta de proyecto de I+D+i.

- Incorporar a los centros de excelencia de formación profesional, junto a las universidades, en el desarrollo de proyectos innovadores o de I+D+i.
 - Apoyar la necesaria aceleración hacia la economía circular con un enfoque de ciclo de vida.
- 152.** El CES recomienda que se pongan en marcha **actuaciones de apoyo a la innovación** en sentido amplio, especialmente de las pymes de la Comunidad:
- Oferta de instrumentos de apoyo (subvenciones, préstamos, avales, capital riesgo o participativo, compra pública innovadora, etc.).
 - Desarrollo de herramientas de apoyo empresarial para la transición hacia una Economía Circular y neutra en carbono.
 - Impulso de un Hub regional para la innovación circular y climáticamente neutra, en colaboración con los agentes regionales de la Economía Circular.
 - Desarrollo de programas de atracción de talento, formación o prácticas en empresas para la innovación.
 - Fortalecimiento de entidades impulsoras y facilitadoras de la innovación como medio de apoyo a la innovación regional y en especial a las pymes.
 - Oferta de servicios de innovación de alto valor añadido para pymes, centrados en los sectores más relevantes y con especial atención a las áreas rurales.
 - Oferta de servicios de innovación de alto valor añadido para Emprendedores de Base Tecnológica (EBT).
 - Refuerzo del Concurso Desafío Universidad-Empresa para proyectos conjuntos entre las Universidades y las empresas, a través de las convocatorias “Lanzaderas” en el marco del nuevo Plan TCUE 2021-2023.
 - Apoyo a la internacionalización de la innovación mediante el apoyo a las pymes en la contratación de empresas especializadas en la comercialización internacional de tecnologías, el apoyo a las pymes en la contratación externa de asesoramiento en la preparación de licitaciones y propuestas de proyectos de innovación; la concesión de ayudas para la obtención de certificación en tecnología; y el apoyo a las pymes en la captación de fondos en programas internacionales de I+D+i.
- 153.** Junto a la inversión privada y su estímulo, y en coherencia con los objetivos de la nueva RIS3, el Consejo ve necesario el incremento de la inversión pública directa en I+D+i.
- 154.** Otro aspecto que requiere una reflexión es el relativo a la **propiedad industrial**, la **propiedad intelectual** y los **diseños**, pues el CES opina que un refuerzo de los sistemas de información tecnológica y protección de derechos industriales, intelectuales y de diseño repercutirán positivamente en la competitividad regional. Se recomienda, por ello, reforzar de apoyo a la protección de la propiedad intelectual de la I+D+i de empresas y universidades, a la vez que se han de agilizar y simplificar los trámites para la adquisición de los mismos.
- 155.** El Consejo quiere insistir en que las exportaciones de productos de alta tecnología pueden considerarse un indicador de la solidez del sistema autonómico de producción de conocimiento, porque para realizarlas es necesario tanto un entorno público apropiado como una iniciativa privada que sepa cómo rentabilizar internacionalmente sus desarrollos en la frontera del conocimiento.
- 156.** Desde el CES se recomienda **impulsar la innovación y la digitalización** de los procesos productivos en las **empresas de menor tamaño**, tratando de compensar los desequilibrios entre las grandes y las pequeñas empresas, facilitando que las más pequeñas puedan beneficiarse de los avances de

las grandes. Para ello se deben aplicar estrategias públicas eficaces de transferencia de tecnología y conocimiento, con el apoyo, tanto de las universidades como de los centros de formación profesional.

157. Es necesario recordar el papel motor que deben tener las universidades en la producción científica autónoma. Resulta imprescindible impulsar de forma definitiva la investigación aplicada y la transferencia de conocimiento en las universidades para fomentar la competitividad y la innovación de nuestro sistema productivo y hacer frente a los retos actuales de la sociedad. El CES considera que es necesario reforzar a las universidades para que sean capaces de atraer y retener un **capital humano altamente cualificado**.
158. El CES insiste en la necesidad de definir una **carrera científica** predecible para el personal de investigación desde el inicio, con contratos estables; o la necesidad de reforzar los instrumentos para favorecer la competitividad y el carácter innovador de las empresas y avanzar en una investigación biomédica y en salud pública mejor preparada.
159. El papel de los **centros tecnológicos**, las **universidades** y los centros de excelencia de formación profesional puede ser clave para facilitar la extensión de la innovación en el tejido empresarial de la Comunidad en todos sus niveles, de las grandes empresas a las pymes y micropymes.
160. El CES reclama, como un instrumento clave, el impulso de una **ordenación a nivel autonómico de todo el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación**, dirigida a relanzar políticas eficaces en I+D+i, además de contribuir a incrementar la inversión, los resultados y la transferencia de conocimiento en este sector y que nos equipare a la media europea.
161. Otro elemento de impulso debe ser la cultura empresarial innovadora que debe abordarse en la educación a todos los niveles. Por ello, deberá estar presente a lo largo de todo el proceso, desde la innovación en investigación básica e investigación aplicada hasta la transferencia tecnológica y la comercialización de una nueva tecnología.
162. Cada día está más demostrado el impacto positivo de la **colaboración público-privada** en materia de I+D+i y transferencia de conocimiento, y el CES considera que se debe aprovechar la experiencia alcanzada en la mayor agilidad administrativa en la contratación pública de este tipo de bienes y servicios para simplificar procedimientos siempre que sea posible.
163. El Consejo recomienda impulsar los modelos de colaboración público-privada orientados a satisfacer el interés general con el fin de conciliar la mejor eficacia y rapidez en la gestión, con los principios de transparencia, seguridad y buena administración que facilite el adecuado retorno de las inversiones.
164. En esta misma línea consideramos muy adecuado que las **instituciones públicas**, las **empresas**, los **investigadores** y los **agentes económicos y sociales** de cada sector en concreto mantengan contacto permanente para el intercambio de necesidades, ideas y proyectos.
165. Por otro lado, el CES reitera su recomendación sobre la necesidad de fomentar **líneas de investigación sobre la despoblación** y los **retos demográficos**, en el ámbito de la economía senior (silver economy), así como potenciar la investigación en atención primaria y en cuidados de salud sin olvidar la investigación básica y sin dejar desatendida ningún área y en particular aquellas que no resultan tan interesantes para el sector privado.
166. Por último, el Consejo recomienda la creación en Castilla y León de una **Red de Centros de Investigación de Excelencia**, que facilite la financiación, que permita que sean competitivos en el desarrollo de la investigación y en la consecución de resultados, a nivel nacional e internacional.

Sector Público

167. En una economía de mercado, el Estado actúa como comprador de bienes y servicios, como legislador, organiza la competencia entre proveedores en algunos sectores, otorga licencias y permisos, establece mecanismos para proteger la innovación, actúa como regulador de las telecomunicaciones, de la electricidad, de los servicios postales y ferroviarios, también es supervisor financiero y responsable de la firma de tratados internacionales que afectan a diferentes sectores que están expuestos a la competencia extranjera.

168. El **papel del sector público** en nuestra vida diaria es una realidad. De él dependen, entre otras, cuestiones tan relevantes como la educación, la sanidad, los servicios sociales, la seguridad, las infraestructuras, garantizar la seguridad jurídica y la mejora de la competitividad.

Para todo ello, la inversión pública resulta necesaria, especialmente en escenarios de crisis económica, como elemento de impulso para la recuperación.

169. La situación de incertidumbre generada por la pandemia de COVID-19 exige un análisis en profundidad de la situación del sector público, que permita concluir qué actuaciones, especialmente en relación con las reformas necesarias, resultarían más convenientes para alcanzar un crecimiento competitivamente sostenible de la economía y del empleo. En este sentido, habrá que reflexionar de manera especial sobre:

- la relación entre el sector público y el sector privado,
- la calidad de la gestión de los servicios públicos,
- un nuevo modelo de empresa pública,
- las reformas necesarias para reducir la desigualdad y garantizar el estado del bienestar, y
- el papel que el sector público debe ocupar para apoyar la innovación y el crecimiento económico.

170. Relación entre el sector público y el sector privado. El sector público debe facilitar, mediante los incentivos adecuados (no siempre y no únicamente de carácter económico), que las inversiones y actuaciones del sector privado vayan dirigidas a la consecución de los objetivos de transformación digital y crecimiento sostenido para alcanzar la recuperación económica y del empleo.

El Consejo considera que la eficacia será mayor si los objetivos se establecen mediante consenso entre los distintos agentes implicados y destaca la importancia de la **colaboración público-privada**, especialmente en el marco económico actual, donde los Fondos Next Generation EU van a resultar decisivos para alcanzar un adecuado ritmo inversor en proyectos de especial relevancia, al estar diseñados para que las ayudas lleguen al tejido productivo a través de un principio de cofinanciación.

171. Calidad de la gestión de los servicios públicos. El análisis de la calidad de la administración pública requiere un enfoque integrador y transversal que abarque e interrelacione todos los elementos que intervienen en el complejo proceso de la acción pública. Desde los principios y valores de la buena gobernanza, pasando por la profesionalidad y competencia técnica de las instituciones y la mejora de la prestación de los servicios, hasta el fortalecimiento de la calidad de los sistemas judiciales y la gestión eficaz de los fondos públicos.

La reforma del sector público debería traducirse en unas administraciones públicas sólidas y ágiles, capaces de entender y de satisfacer las necesidades inmediatas de la ciudadanía y de las empresas, que sean proactivas, preparadas para atender las necesidades de una sociedad envejecida, y hacer frente a los desafíos del cambio climático y a las exigencias de la digitalización.

El CES reitera su recomendación de continuar impulsando mecanismos que permitan incrementar la transparencia, la **evaluación de las políticas públicas** y la rendición de cuentas de la Administración, con la publicación con formatos, indicadores y criterios homogéneos del grado de ejecución de las diferentes medidas públicas implantadas y su impacto en la reactivación económica y la creación de empleo, que persigan un mayor nivel de participación ciudadana, de regeneración democrática y de eficiencia administrativa.

- 172.** Las **empresas públicas** deben ser organizaciones, con una administración autónoma, cuyos objetivos fundacionales estén ligados al interés general. El conjunto del sector público debe dotarse de elementos que garanticen el máximo nivel de participación y un funcionamiento democrático. Una gestión democrática necesita de la participación y el compromiso de trabajadores, usuarios, consumidores y representantes de la comunidad. La transparencia y la profesionalidad son dos elementos claves para garantizar una gestión a la vez eficaz, democrática y participativa.
- 173.** **Reformas necesarias para reducir la desigualdad y garantizar el estado del bienestar.** La recuperación económica debe ir de la mano del progreso social y para ello, resulta necesaria una estrategia de crecimiento que sea capaz de atender los problemas más inmediatos derivados de la pandemia de COVID-19 (como inyectar liquidez al tejido productivo y cubrir las necesidades básicas de las personas más vulnerables) sin dejar de lado los retos a más largo plazo, como son la estabilidad, la eficiencia y la productividad de la economía.

El Consejo vuelve a llamar la atención sobre las carencias de mantenimiento y conservación en equipamientos e infraestructuras de titularidad pública (especialmente en los sectores de educación, sanidad y servicios sociales), que están conduciendo en algunos casos a su descapitalización. Estos equipamientos resultan esenciales para la cohesión y el bienestar social, por lo que, desde el CES se reitera que resulta necesario reforzar la inversión pública, que lleva muchos años en mínimos históricos, además de garantizar su adecuada gestión, de modo que estemos mejor preparados para poder hacer frente a sucesos tan adversos como los acontecidos durante esta crisis.

- 174.** **Papel que el sector público debe ocupar para apoyar la innovación y el crecimiento económico.** Reiteramos nuestra opinión sobre la necesidad de un aumento sostenido en el tiempo de la inversión en I+D+i y de una mayor estabilidad de las políticas en esta materia en el ámbito público, garantizando la continuidad en la financiación de los proyectos y la estabilidad laboral de las personas investigadoras.

El Consejo insiste en que resulta necesaria una mayor inversión en formación del capital humano, que no está incluida en el concepto contable de inversión pública a pesar de sus evidentes beneficios económicos de largo plazo, priorizando la inversión en servicios educativos, sociales y sanitarios.

La inversión en activos intangibles como la educación, la formación, la investigación científica y el desarrollo tecnológico adquiere especial relevancia, sobre todo en un contexto de avance digital y de necesaria eficiencia en la gestión.

- 175.** Para acortar la brecha que nos separa en PIB per capita y en productividad de la media nacional y europea, el CES cree necesario corregir debilidades del sector público en su función tractora en el desarrollo económico, mediante la modernización de la Administración, la agilización del marco regulatorio y el ya mencionado refuerzo de la inversión pública, especialmente en I+D+i, digitalización y todo lo que ayude al tejido productivo a adaptarse.
- 176.** Por otra parte, el Consejo llama nuevamente la atención sobre las dificultades que supone financiar el necesario impulso inversor, dado el **estrecho margen fiscal** de la economía de la Comunidad. A este respecto, la suspensión temporal del marco de reglas fiscales y la llegada de los fondos e instrumentos financieros comunitarios, especialmente los Fondos Next Generation EU, ofrecen una

oportunidad única. Al respecto, consideramos que en el diseño de estos apoyos se han de adoptar medidas necesarias para imprimir agilidad, reducción de la carga administrativa y mayor adaptación a la realidad de su capacidad funcional y estructural de las pymes, con el fin de que lleguen estos fondos a la economía productiva y, por tanto, se puedan alcanzar los objetivos perseguidos en cuanto al alcance de un modelo productivo sostenible y resiliente.

177. También recordamos la importancia que tiene el modelo de financiación autonómica. El CES considera que debe reformarse y que el nuevo modelo debe garantizar una cobertura similar de los servicios públicos esenciales en todas la Comunidad. Castilla y León tiene que recibir los recursos suficientes para ello, teniendo en cuenta nuestras especiales características sociodemográficas y de aporte positivo a la sostenibilidad ambiental.
178. El CES insiste en que se debe impulsar un consenso de Comunidad para **luchar de forma eficaz contra el fraude y la elusión fiscales**, y el blanqueo de capitales y reitera el llamamiento realizado en informes anteriores para que se desarrollen las iniciativas políticas que involucren a las instituciones en la consecución de estos objetivos, promoviendo los consensos necesarios para ello y dando participación a la sociedad civil. La cooperación debería ser el pilar principal del Pacto.
179. Por último, mantenemos la petición a las autoridades competentes para que se doten de los medios financieros y humanos necesarios para una eficaz aplicación de la legislación vigente y que alcancen el compromiso de adoptar cuantas nuevas medidas legislativas y administrativas sean necesarias para combatir de una manera efectiva los delitos y malas prácticas fiscales, el blanqueo de capitales y las actividades en los paraísos fiscales. Para ello hay que realizar una evaluación permanente de los resultados de la aplicación de cada medida.
180. En España la participación en materia de consultas, propuestas y diálogo institucional por parte de organizaciones sindicales, empresariales y las organizaciones de la sociedad civil, se desarrolla a dos niveles y ámbitos de participación, lo que permite fomentar sinergias y asegurar una complementariedad altamente positiva con resultados de éxito constatado.

Estos dos ámbitos de participación, quedan consagrados en la Constitución Española e institucionalizados a través de sus órganos correspondientes: el **Diálogo Social**, con posibles acuerdos vinculantes y el **Consejo Económico y Social**, de naturaleza consultiva.

181. A modo de ejemplo, cabe señalar la firma en octubre de 2021 del IV Acuerdo Marco para la Competitividad y la Innovación Empresarial de Castilla y León, que se ha configurado como el eje central sobre el que deben pivotar las líneas de la política económica de la Comunidad Autónoma durante los próximos años, en la búsqueda conjunta de la recuperación económica y del empleo.
182. El Consejo valora favorablemente el consenso alcanzado por los agentes económicos y sociales y la Junta de Castilla y León, y considera que el diálogo es el camino más adecuado a seguir por el sector público en el diseño y evaluación de sus políticas, pues se facilitará su aplicación práctica y mejorará sus resultados y la gobernanza.

Estrategias públicas de desarrollo y promoción empresarial

183. En las épocas de incertidumbre económica, como la actual, se pueden registrar descensos en la actividad económica y en las cifras de empleo.

En el ámbito empresarial se genera un empeoramiento de sus expectativas, que suele ir acompañado de mayores **dificultades para acceder al crédito** que ofertan las entidades financieras y de

una cierta competencia con el sector público, que se ve obligado a captar financiación para cubrir sus déficits y su deuda.

- 184.** Este problema se agrava en el caso de las pymes, y se convierte en uno de los principales obstáculos que afectan a su actividad, especialmente el acceso a la financiación bancaria. El CES recomienda que se trate de diversificar y promover el uso de otros instrumentos financieros alternativos, poco implantados por ahora en la Comunidad de Castilla y León, pues debe evitarse que las dificultades de liquidez se transformen en problemas de solvencia y permitir a las empresas centrarse en la **internacionalización** y la **innovación**.
- 185.** El Consejo considera necesario poner a disposición del tejido productivo una infraestructura financiera más sólida y diversificada, que permita a las empresas centrarse en la **internacionalización** y la **innovación**, los dos pilares fundamentales del nuevo modelo de crecimiento económico.
- 186.** En el entorno actual, resulta imprescindible valorar y aprovechar al máximo las oportunidades que, en cuanto a la financiación, ofrecen el instrumento de recuperación **Next Generation EU**, el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española** y los **Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTEs)** que se están implementando, tanto a nivel nacional como autonómico, y que pueden llegar a convertirse en una fuente de financiación esencial, al menos, hasta el año 2026.
- 187.** El otro pilar de la financiación empresarial se encuentra en los recursos públicos destinados a la financiación de la actividad económica y de los proyectos e iniciativas empresariales. A este respecto, el CES considera que se deben optimizar la utilización y gestión de los recursos públicos destinados a estos dos fines. Para lograrlo, se requiere de una **estrategia integrada de financiación**, con múltiples y variados instrumentos financieros (préstamos, subvenciones, capital riesgo, avales, garantías).
- 188.** Se debe continuar con el **sistema de asesoramiento e información financiera** que se está prestando desde la Administración Autonómica, con el doble objetivo de atender todas las consultas de financiación empresarial que se reciban y apoyar la planificación financiera de los proyectos de inversión viables.

Para que este sistema obtenga los mejores resultados, se requiere una **amplia difusión** de los distintos instrumentos de financiación disponibles, junto con la promoción de la diversidad de fuentes de financiación y el mantenimiento actualizado del catálogo de apoyos a la financiación de las empresas.

- 189.** Al Consejo le parece adecuado lo que se propone en el IV Acuerdo Marco para la competitividad y la innovación empresarial en Castilla y León 2021-2027 para que se refuerce la Plataforma Financiera mediante la **colaboración con entidades financieras** que, además, amplíen el alcance de esta colaboración a la financiación de grandes proyectos de inversión que puedan desarrollarse en la Comunidad, abarcando así a todo proyecto viable independientemente de su dimensión.
- 190.** Los instrumentos financieros dependientes de la Administración Autonómica deben aplicarse siguiendo unas **prioridades** que en opinión de este Consejo deberían establecerse atendiendo de manera especial a:
- Proyectos empresariales o de emprendimiento que se ubiquen en zonas desindustrializadas, despobladas o en el ámbito rural.
 - Proyectos con impacto en el crecimiento del sector en el que operan ya sea a nivel territorial, o por la cooperación y colaboración que impliquen.
 - Proyectos de emprendedores, pymes, micropymes y autónomos en el ámbito de la transición digital y ecológica.

- 191.** Resulta necesario hacer mención en este apartado dedicado al desarrollo y la promoción empresarial a la **colaboración público-privada**, donde igualmente la aparición de los Fondos Next Generation EU ha puesto en evidencia las oportunidades que esta fórmula ofrece para la superación de las dificultades de acceso a la financiación necesaria para la puesta en marcha y desarrollo de proyectos empresariales.
- 192.** Pero no es el único campo en el que esa colaboración puede generar mejores resultados. También es interesante su utilización en el **ámbito de la innovación**. Está constatada la importancia de la contratación pública en la economía y en este sentido, el CES apuesta por la **compra pública de innovación** como instrumento de fomento y de financiación de la innovación empresarial a través de la contratación efectuada por el sector público.
- 193.** La utilización de la **compra pública de innovación** puede favorecer al tejido productivo regional mediante la demanda de soluciones innovadoras desde el sector público. Entre los beneficios que se podrían alcanzar se encuentran:
- El fomento de la innovación empresarial, de manera especial en pequeñas y medianas empresas y el impulso de la internacionalización.
 - La promoción de ecosistemas de innovación abierta que favorecen la colaboración público-privada entre Administración, empresas, centros de tecnológicos, centros de investigación y universidades.
 - El reconocimiento y puesta en valor del talento de los profesionales de nuestra Comunidad Autónoma.
 - La internacionalización de las empresas innovadoras, a través de la cesión de derechos de propiedad industrial e intelectual necesarios para la comercialización de las soluciones desarrolladas.
- 194.** Cuando se analizan los factores que influyen en la capacidad de las empresas para desarrollar su actividad, crecer y competir, la lentitud en los **procedimientos administrativos**, el exceso de **cargas administrativas** o la **dispersión legislativa**, continúan encabezando la lista de quejas de los empresarios en lo que se refiere a sus relaciones con las administraciones públicas.
- 195.** En este sentido, el Consejo quiere señalar que la administración electrónica agiliza y simplifica los procesos administrativos, mejora la calidad de los servicios y aumenta la eficiencia interna del sector público y entendemos que integrar las tecnologías digitales en las estrategias de modernización de las administraciones puede reportar más beneficios económicos y sociales para la sociedad en su conjunto.
- 196.** Es necesario avanzar en la tarea de disponer de un **marco normativo** estable que además garantice la simplificación y la racionalidad y que favorezca su cumplimiento, ya que lo contrario puede generar incertidumbre, que afecta negativamente al funcionamiento empresarial.
- 197.** La **reducida dimensión de las empresas** continúa siendo un obstáculo que dificulta a las empresas abordar los retos de la internacionalización y la digitalización. Al mismo tiempo, estos dos factores representan nuevas oportunidades de crecimiento y expansión.
- El CES recomienda apostar por el crecimiento de nuestras empresas para que puedan acceder mejor a la financiación, invertir en digitalización y competir mejor en el exterior, a la par que exportar más.
- 198.** El CES insiste en que el pequeño tamaño de las empresas, es a menudo un obstáculo, por lo que hay que fomentar la escalabilidad empresarial, potenciando la continuidad del emprendimiento innovador para desincentivar la venta en fase temprana, lo que suele conllevar la deslocalización de nuestro tejido empresarial.

- 199.** El Consejo destaca la necesidad de adoptar medidas para fomentar el crecimiento empresarial, que pueden ser de apoyo por parte de las administraciones públicas, o también mediante la creación de herramientas de **colaboración entre empresas** de un mismo sector para la internacionalización o la I+D.
- 200.** Asimismo, se podría estudiar la posibilidad de revisar algunas exigencias normativas que establecen un determinado tamaño de las empresas como umbral para el cumplimiento de dichos requisitos. Así, este Consejo entiende que se debería establecer un período transitorio en relación a las ayudas para que aquellas empresas que están adquiriendo una mayor dimensión, si superan el umbral y pasan al nivel inmediatamente superior, no queden expresamente excluidas.
- 201.** Para que las empresas puedan aumentar su tamaño, también se deberían reconsiderar algunos aspectos del sistema educativo y dar una mejor formación a los trabajadores. A este respecto, el Ces insiste en que se debe avanzar en el fomento de la **formación dual**, que combina la enseñanza teórica con la realización de prácticas en las empresas., así como en la mejora de la formación para el empleo y la formación en las empresas.
- 202.** El Ces considera que se debe priorizar la inversión en infraestructuras digitales, así como las reformas educativas y formativas necesarias para la difusión, adquisición y certificación sistemática de las competencias digitales entre profesores y estudiantes y trabajadores.
- 203.** El Consejo considera necesario apoyar a las empresas que desarrollen **proyectos de I+D** en Castilla y León, así como a **empresas innovadoras y de base tecnológica**. A este respecto, cabe señalar que el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE) e Iberaval SGR, firmaron un Acuerdo de Financiación con el objetivo de instrumentar la gestión y ejecución de un instrumento financiero de garantía para proyectos de I+D y Empresas innovadoras.
- Además, el Consejo entiende que se debería aumentar el volumen de fondos europeos conseguidos por empresas de Castilla y León en programas europeos de I+D+i.
- Para todo ello este Consejo considera necesario el refuerzo y un mayor despliegue, de los medios de la administración para la difusión y el apoyo directo a las empresas y para un trabajo más eficaz en el conjunto del territorio de la Comunidad.
- 204.** El Consejo sigue opinando que la transformación digital de las pymes es sin duda un elemento crucial. Y ahora es el momento perfecto para implementar estas soluciones, sobre todo teniendo en cuenta el plan del Gobierno con los Fondos europeos Next Generation que han destinado al “programa kit digital”.
- Estas ayudas, facilitarán un progreso significativo en los niveles de madurez digital de las pymes y un avance en la digitalización de áreas clave como la presencia en internet, la venta electrónica, la gestión de clientes y proveedores o la gestión y automatización de procesos y ciberseguridad, mediante el “bono digital” ofertado por los agentes facilitadores adheridos al programa. Por ello este Consejo considera que se debe seguir trabajando en flexibilizar dicho instrumento para que llegue al mayor número posible de pymes.
- 205.** El Consejo sigue opinando que la **transformación digital** de las pymes es sin duda un elemento crucial que puede ser apoyado mediante acciones políticas adecuadas y adaptadas, en la medida de lo posible, a las necesidades específicas de los diferentes tipos de empresas. Dichas acciones deberían formar parte de una agenda política más amplia encaminada a reforzar el papel decisivo de las pymes en el desarrollo socioeconómico de las provincias de nuestra Comunidad y, ante todo, en la lucha contra el desempleo.
- 206.** El Ces reitera la importancia de aumentar la concienciación de las pymes sobre los riesgos digitales y por ello recomienda un esfuerzo para analizarlos, así como implementar medidas que incentiven

la elaboración de estrategias de **ciberseguridad**, como primera fase para abordar su transformación digital.

- 207.** Para que la transición hacia un modelo de negocio digital no sea traumática, destacamos la importancia de informar de manera adecuada a los trabajadores sobre la elaboración de una estrategia de digitalización, involucrándolos, cuando sea posible, en su implantación. El CES reitera una vez más sus peticiones previas de aplicar un enfoque de digitalización centrado en el ser humano y dirigido a aumentar la productividad.
- 208.** El Acuerdo Marco Europeo de los interlocutores sociales en materia de digitalización, de diciembre de 2020, contiene un catálogo de medidas de indudable interés para los sectores y empresas y los derechos formativos, laborales y personales de los trabajadores involucrados en esos procesos. El CES recomienda la consideración de ese acuerdo en los procesos de digitalización a desarrollar en los sectores y empresas.
- 209.** Por último, desde el Consejo se vuelve a insistir en la importancia de reducir la brecha digital entre las zonas urbanas y las rurales, donde se ubica un gran número de pymes, para conseguir que las últimas resulten atractivas, en especial para los jóvenes, y de esa forma se ayude a contrarrestar su despoblación. La extensión de una conectividad de calidad al conjunto del territorio a la Comunidad debe asegurarse, como elemento imprescindible para la viabilidad geográfica y económica de todo ese territorio.

Infraestructuras

- 210.** El levantamiento de las medidas de suspensión de la contratación pública y restricciones a la movilidad, adoptadas por las autoridades sanitarias para afrontar la Covid-19, que tan negativamente impactaron en la actividad del sector durante 2020, se ha traducido en mejores resultados durante 2021, con un incremento del 54,2% en la licitación oficial en Castilla y León.
- 211.** El CES considera que las infraestructuras de transporte son elementos esenciales para el desarrollo de los territorios y la cohesión social y territorial, así como para el incremento de la productividad, la mejora de la competitividad y la capacidad de exportación de la economía y por ello resulta fundamental que dichas infraestructuras sean seguras, sostenibles, resilientes y de calidad.
- 212.** Como ya se recomendaba en nuestro Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 2020, es necesario poner en marcha un plan autonómico de modernización, digitalización, seguridad y sostenibilidad de infraestructuras clave de comunicación, transporte, logísticas e intermodales, así como el desarrollo del Corredor Atlántico como eje vertebrador.
- 213.** El Consejo mantiene su opinión de que las infraestructuras de transporte deben coadyuvar, dentro de un conjunto de políticas públicas, en la lucha contra la despoblación y el desarrollo del medio rural, para alcanzar objetivos históricamente perseguidos por la Comunidad a través de proyectos de movilidad sostenible para la vertebración e integración de los entornos urbanos y metropolitanos, y en la eliminación de desequilibrios territoriales, a través de una adecuada planificación de las inversiones públicas de la Administración Autonómica y las Locales y del Estado.
- 214.** El Consejo reclama un aumento del número de municipios y localidades atendidos por el transporte público de viajeros, favoreciendo la accesibilidad universal, dotando a todas las localidades de la Comunidad de algún tipo de transporte público, especialmente en aquellas situadas en el mundo rural.

- 215.** Para alcanzar el nivel de exigencia que requiere nuestro transporte público, el CES considera prioritario, por una parte, que se aborden tres objetivos: ajustar el coste económico del sistema de transporte, maximizar el beneficio social a los usuarios en términos de ahorro de tiempo de viaje, seguridad y calidad de los desplazamientos y reducir costes ambientales (emisiones y contaminación acústica). Y, por otra parte, la realización de inversiones que permitan aumentar el transporte público, potenciar la intermodalidad vehículo privado/transporte público (aparcamientos disuasorios con acceso a vías urbanas) y mejorar la sostenibilidad en vías urbanas e interurbanas.
- 216.** Las carreteras prestan un servicio básico: facilitar y favorecer la movilidad y el intercambio, de personas y de mercancías. Para ello, hay que invertir en su mantenimiento y conservación. Desde el Consejo solicitamos que se realicen las inversiones necesarias para garantizar unas adecuadas condiciones de vialidad y seguridad, pues la conservación debe ser irrenunciable y continua.
- 217.** La modernización de las carreteras implica el acondicionamiento y la mejora de su trazado y, en muchos casos, el ensanche de la calzada, muy necesaria en algunas vías de todas las provincias castellanas y leonesas.
- 218.** Por lo que respecta a las actuaciones entendidas como nuevas autovías, desdoblamientos, nuevas carreteras o variantes de población cuya competencia corresponde a la Administración Autonómica, debe señalarse que se trata de actuaciones asociadas al aumento de capacidad, y a la mejora de accesos a ciudades, y el CES entiende que deben acometerse siempre bajo criterios de eficacia, sostenibilidad, intensidad media diaria o accidentalidad.
- 219.** En cuanto a las autovías pendientes, el CES insiste en la necesidad de que se finalicen las obras en la Autovía Valladolid-León, A-60 y en la Autovía del Duero, A-11 que llevan años de retraso y resultan esenciales para la correcta vertebración de la Comunidad Autónoma.
- 220.** El Consejo quiere resaltar también la importancia de la seguridad vial y solicita prestar especial atención a las actuaciones en puntos concretos de la red, tales como intersecciones, glorietas, accesos derivados de tráfico inducidos por la implantación de polígonos u otros polos de atracción, obras concretas en travesías, acomodo de señalizaciones, principalmente.
- 221.** También entiende el CES que, en materia de carreteras se debe impulsar la digitalización y la innovación. La instrumentalización de las carreteras supondrá la implantación de sensores, el uso de los datos, la digitalización, la monitorización y automatización de la red viaria, para una gestión avanzada de las infraestructuras.
- 222.** El período temporal 2023-2027 va a ser trascendental en el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte (Red TENT-T), que comprende las Infraestructuras de transporte lineales y nodales de los modos viarios de carreteras, ferroviario, aéreo, marítimo y navegación interior, así como las de carácter multimodal y del Corredor Atlántico.
- 223.** Se están produciendo, y van a producirse cambios importantes en la normativa europea que van a tener gran repercusión en nuestra Comunidad. Así, en 2021 se aprobó el Reglamento (UE) 2021/1153, por el que se establece el Mecanismo Conectar Europa “CEF” para el nuevo marco financiero plurianual 2021-2027, de gran importancia y relevancia para nuestra Comunidad porque incluye la nueva configuración de los corredores europeos de la Red Básica, incorporando la extensión del Corredor Atlántico hacia el noroeste español, y que permitirá la financiación para la ejecución y modernización de las infraestructuras ferroviarias de mercancías en Castilla y León.
- 224.** Por otra parte, se encuentra en tramitación la propuesta de nuevo Reglamento de la Red TENT-T, que revisará el denominado reglamento de los Corredores Europeos, que establece el trazado estricto de los Corredores y que incluye la extensión del Corredor Atlántico en los tramos Venta de Baños-León-Gijón y León-Vigo-A Coruña.

- 225.** En enero de 2022, el Consejo formuló alegaciones a la Estrategia indicativa del desarrollo, mantenimiento y renovación de las infraestructuras ferroviarias integrantes de la Red Ferroviaria de Interés General del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA).

Castilla y León se encuentra en una situación estratégica como zona de paso y confluencia de los ejes de comunicaciones con el norte, centro y sur de España, así como con Portugal y el resto de Europa, motivo por el cual las alegaciones del Consejo han tenido muy en cuenta los aspectos relativos al Corredor Atlántico de la Red Transeuropea de Transporte (TEN-T) y nos parece oportuno reproducirlos en este apartado de recomendaciones.

- 226.** El CES de Castilla y León entiende que resulta clave para el futuro de nuestra Comunidad que Castilla y León se convierta verdaderamente, tanto en enlace como puerta de entrada-salida a los puertos de las fachadas atlántica y cantábrica, para lo que resulta imprescindible impulsar las infraestructuras ferroviarias pendientes de nuestra Comunidad.
- 227.** Por lo que se refiere al desarrollo del Corredor Atlántico, las prioridades deberían ser las que se enumeran en los siguientes puntos:
- 228.** Con carácter general y previo prestar una especial atención a los tramos identificados como puntos de configuración y enlaces transfronterizos del Corredor de la Red Básica “Atlántico” en la parte III del Anexo del Reglamento (UE) 2021/1153 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Mecanismo «Conectar Europa».
- 229.** Superar las limitaciones de la conexión ferroviaria del Corredor Atlántico con los puertos marítimos de Vigo, de A Coruña, de Gijón y de Avilés a través de Palencia, León y Ponferrada mediante los tramos ferroviarios León-Ponferrada-Cobas y la variante ferroviaria del Puerto del Manzanal, proyectos que consideramos esenciales para el desarrollo de Castilla y León vinculados a la Red Transeuropea de Transporte (TEN-T).
- 230.** Para la consecución de lo establecido en el punto anterior, consideramos conveniente incluir tanto las líneas ferroviarias de Alta Velocidad Olmedo–Zamora–Ourense–Santiago, como las de mercancías que conectan los puertos de A Coruña y Vigo con el actual Eje Atlántico en Venta de Baños a través de Ponferrada, León y Palencia, y los puertos de Gijón y Avilés con el mismo eje a través de León, lo que garantizaría la mejora de la movilidad de personas y flujo mercancías.
- 231.** De esta manera, los puertos gallegos y asturianos se convertirían en una zona de influencia para Castilla y León, convirtiéndose en su hinterland natural, y quedarían conectados al Corredor Atlántico a través de Castilla y León, asegurándose así el flujo de mercancías hacia la Unión Europea.
- 232.** Junto a ello, y para no romper la continuidad del Eje Ferroviario Atlántico, resulta del todo necesario completar la conexión de Burgos con la denominada “Y” Vasca a través de la conexión entre Burgos, Miranda de Ebro y Vitoria.
- Desde el Consejo también se reclama la finalización de la electrificación de la vía férrea convencional del tramo Salamanca-Fuentes de Oñoro para mejorar y completar la conexión transfronteriza por tren con Portugal desde Medina del Campo.
- 233.** Y es que parece estratégica para la conexión París-Lisboa la electrificación de la totalidad del citado tramo con la frontera portuguesa, en línea con las prioridades de interoperabilidad y descarbonización que se incluyen en los objetivos básicos de los Convenios suscritos por la Administración General del Estado con el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif).
- 234.** Finalmente, el diseño de la Versión Inicial de la Estrategia parece no considerar la línea Valladolid-Palencia-Santander (como es obvio esta última ciudad constituye un importante puerto para la salida de mercancías de Castilla y León). Se trata de la única línea de larga distancia, con los puertos

del Cantábrico y del Atlántico, no incluida en el catálogo previsto por la Versión Inicial de la Estrategia. Sin embargo, en la posterior descripción de densidad de tráfico de mercancías realizada en el documento, esta línea presentaría un volumen de tráfico igual o superior al observado en la línea León-Vigo-A Coruña, que sí se incluye en las líneas beneficiarias.

- 235.** Por otra parte, como propuestas más relacionadas con LA RED CONVENCIONAL podemos señalar las siguientes:
- 236.** Consideramos que el Objetivo 5.1 sobre “Potenciar una movilidad urbana y metropolitana sostenible, a través del servicio de Cercanías, e incrementar los niveles de accesibilidad y de cohesión social a través de un sistema ferroviario de calidad” debería:
- Prever expresamente que se potencie la movilidad en los ámbitos rurales a través de servicios de cercanía y a través de infraestructuras en los espacios que sufren problemas de despoblación.
 - Impulsar el corredor ferroviario convencional que pretende facilitar el transporte de mercancías entre los puertos de Portugal, Castilla y León y el centro de Europa, a través de los pasos Fuentes de Oñoro-Salamanca; de Burgos-Irún; de Ávila-Madrid y de León-Galicia.
 - Prever la posibilidad de implementar un nuevo corredor de cercanías entre Palencia, Valladolid y Medina del Campo, que se constituiría como un nuevo elemento articulador del sector ferroviario de la Comunidad.
 - Incluir en la red global de mercancías al denominado tren directo Madrid-Aranda de Duero- Burgos, en el marco de la línea ferroviaria Central Directa Bilbao-Burgos-Madrid-Algeciras.
- 237.** El ferrocarril es el modo idóneo para la conexión del sistema urbano de la Comunidad Autónoma. El Ces considera necesario realizar un estudio sobre el establecimiento de una **Red de Media Distancia Ferroviaria** con el fin de alcanzar mayores frecuencias entre localidades urbanas colaterales, que permita adaptar los servicios ferroviarios dentro de la Comunidad a las necesidades de movilidad de su población.
- 238.** Las 181 estaciones que Adif tiene en la comunidad de Castilla y León articulan a más de 1.300.000 personas. En esa cifra se incluye una buena parte del sistema urbano de la Comunidad y no menos del 40% de la población rural. Es, por tanto, necesario que esa **red de servicios de media distancia ferroviarios** alcance, en el menor plazo posible una mayor eficiencia y, para ello, será necesario dotar al conjunto de estaciones de nuestra comunidad con los servicios adecuados.
- 239.** Ambas acciones necesitarían de una gestión más coordinada del transporte público regional (ferrocarril y carretera). Es, por tanto, urgente establecer un acuerdo de colaboración entre la Junta de Castilla y León y el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para la puesta en marcha de esta iniciativa, al que pueden sumarse las corporaciones locales (diputaciones y Ayuntamientos).
- 240.** Y es que consideramos que las obras en el túnel de Somosierra anunciadas en noviembre de 2021 deben ser únicamente un punto de partida en el desarrollo de esta conexión ferroviaria que mejoraría la interoperabilidad nacional e internacional debido a que la línea de ferrocarril 102 conecta Madrid con el principal HUB ferroviario de Europa (París) y posibilitaría la interconexión en ancho Europeo de forma natural y directa a través de la ya citada “Y” Vasca ferroviaria.
- 241.** En este sentido se considera necesario que la reapertura de la línea sea el germen de un futuro ramal central del Corredor Atlántico como conexión de los puertos de Bilbao y Algeciras a su paso por Castilla y León.
- 242.** Igualmente, sería necesario el desdoblamiento de la línea Venta de Baños-Burgos, que en el tramo Villamuriel de Cerrato-Burgos mantiene una sola vía. Si la única justificación para no hacer el desvío

fuera de carácter económico, desde el CES consideramos que el esfuerzo económico sería asumible, dado que las infraestructuras de acogimiento del segundo carril ya estarían finalizadas.

- 243.** A nuestro parecer, resulta necesario que, al menos en lo relativo a las conexiones Francia-País Vasco-Castilla y León, se impulse el ancho de vía estándar (siempre que se asegure la interoperabilidad de la Red y del transporte de mercancías y en tanto la propia Versión de la Estrategia identifica como una debilidad o amenaza no asegurar la interoperabilidad en las actuaciones que se desarrollen), lo que facilitaría el enlace entre Castilla y León con Vitoria- París-Lille y estimamos que esta cuestión debe tenerse especialmente en cuenta en el recientemente creado (abril de 2021) Grupo de Trabajo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) y Adif para definir el ancho de vía para toda la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG).
- 244.** En relación a lo anterior, recordemos que el propio Reglamento (UE) 2021/1153 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Mecanismo «Conectar Europa» identifica en su Anexo como “enlaces pendientes” las Líneas interoperables en la península Ibérica con un ancho no UIC (o no estándar).
- 245.** Finalmente, como propuestas más relacionadas con LAS INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIO cabe señalar:
- Desarrollar Puestos de Adelantamiento y Estacionamiento de Trenes -PAETS- (los comúnmente conocidos como “apartaderos”) de al menos 750 metros en la red ferroviaria para asegurar la intermodalidad e interoperabilidad.
 - Desarrollar las terminales ferroviarias (RRTT) incluidas en la Red Básica (Valladolid y León) y en la Red Global (Salamanca y Burgos).
 - Desarrollar una nueva plataforma entre Villalba y Madrid para desviar los tráfico de mercancías y permitir la apertura de un nuevo surco ferroviario de entrada a Madrid que garantice la reducción de tiempos de viaje en la red convencional Ávila-Madrid.
- 246.** Aprovechando la oportunidad que nos ofrece el mecanismo financiero “Conectar Europa”, consideramos de importancia estratégica la redacción de un catálogo de plataformas logísticas intermodales de interés en nuestro territorio (vinculado a proyectos empresariales o logísticos) que, en coordinación con el organismo titular de la competencia, permita una definición de las actuaciones a realizar en las distintas provincias.
- 247.** En lo que se refiere a la **estrategia logística**, el CES considera que, con respecto a la nueva Estrategia que se está tramitando en Castilla y León, se debe avanzar en un nuevo diseño del modelo y de la Red de Enclaves CyLOG, encaminados a configurar una estrategia de colaboración público-privada, que permita una gestión coordinada que dé prioridad a los aspectos relativos a la promoción y comercialización de los enclaves logísticos y mejore su competitividad a través la prestación de servicios “en red” y alcanzar con ello una mayor eficiencia de la necesaria actividad logística, tan transversal y estratégica para la gran mayoría de los sectores productivos.
- 248.** A este respecto, queremos reiterar la necesidad de ampliar las infraestructuras de intercambios modales y las conexiones entre ellos. En concreto, hay que dotar a las Terminales Intermodales Logísticas (TILO) de prestaciones y servicios más eficientes para la gestión de mercancías industriales, así como desarrollar infraestructuras intermodales en los principales puntos industriales que permitan mejorar la eficiencia de los servicios logísticos.
- 249.** El Consejo entiende que se debería apoyar técnica y económicamente el desarrollo de las terminales intermodales, centros de transporte y enclaves logísticos que puedan constituir un elemento dinamizador de la economía de Castilla y León. Se debe tratar de alcanzar el reequilibrio de la estructura

logística territorial aumentando la cuota del ferrocarril que ahora mismo representa un 3% frente a más de un 85% para la carretera.

- 250.** Muchas de las actuaciones relativas a las infraestructuras logísticas en este ámbito son susceptibles de financiarse por el sector privado, multiplicando así el efecto de los fondos europeos que se obtengan. Esto podría estructurarse mediante concesiones para la elaboración de proyectos, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura por un periodo de tiempo relevante, con una aportación de la Administración en forma de subvención.
- 251.** El CES considera que las infraestructuras de transporte inciden de manera directa en la movilidad, y a este respecto recomienda que las políticas que se aborden en esta última materia estén integradas con las políticas ambientales, energéticas, industriales, urbanas, de ordenación del territorio, y con la política comercial y que cuenten además con la participación ciudadana, y de los agentes económicos y sociales implicados, con una información transparente y una educación social en favor de la sostenibilidad integral.
- 252.** Asimismo, se debe prestar especial atención al mundo rural, garantizando el acceso de los castellanos y leoneses a los servicios básicos en condiciones de igualdad, con independencia del lugar donde residan.
- 253.** Desde el CES demandamos que se siga apostando por el impulso de la movilidad sostenible en las áreas urbanas y periurbanas haciéndola compatible con la actividad económica de proximidad.

Para ello, habría que realizar un esfuerzo en la gestión de zonas de bajas emisiones, desplegar infraestructuras de recarga para el vehículo eléctrico y conectado, reforzar el transporte público y modernizar el parque con vehículos limpios, de modo que se generen alternativas atractivas para los desplazamientos.

- 254.** En materia de conectividad digital, para el CES resulta imprescindible el despliegue de infraestructuras de banda ancha de alta velocidad y de televisión digital que aseguren la cobertura uniforme a todo el territorio castellano y leonés, eliminando de una vez por todas la brecha digital geográfica.

CAPÍTULO II

Mercado laboral

Recomendaciones



Consejo Económico y Social
de Castilla y León

RECOMENDACIONES CAPÍTULO II

Variables básicas del Mercado de Trabajo

1. En el año 2021, en media anual, la población activa de Castilla y León estaba compuesta por 1.102.200 personas, de las cuales 976.600 estaban trabajando y las restantes 125.600 en situación de desempleo. Se trata de un aumento de 5.200 personas activas respecto al año 2020, lo que supone un incremento del 0,5%, por debajo del aumento en el conjunto nacional, que fue del 2,1%.
2. La tasa de actividad de Castilla y León en 2021 era del 54,2%, por encima del dato del año previo que era del 53,8%; en el conjunto de España también aumentó hasta alcanzar el 58,5%, por encima del dato del año 2020 del 57,4%, lo que supone un aumento de 1,1 puntos porcentuales.
3. Sin embargo, si tomamos como referencia la población entre 16 y 64 años (similar a la medición que hace Eurostat) en 2021 la tasa de actividad de la Comunidad pasa del 54,2% al 74,5% y en el caso español pasa del 58,5% al 74,9%. Es decir que en territorios particularmente envejecidos como es Castilla y León, las tasas calculadas para la población laboral menor de 65 años son muy superiores a las computadas con toda la población laboral.
4. La población ocupada de Castilla y León era en 2021 de 976.600 personas, lo que supone un incremento de 11.900 personas respecto a 2020, esto es una tasa de crecimiento anual del 1,2%, algo inferior al conjunto nacional que presenta un crecimiento del 3%. Por sexos, el aumento del empleo en la Comunidad se repartió en un crecimiento de 7.300 hombres y 4.600 mujeres. Se aprecia una cierta recuperación de empleo perdido en la crisis originada por la COVID-19 dentro de los sectores de la agricultura y los servicios, e incluso en este último sector se ha recuperado a nivel del año 2008.
5. Por grupos de edad en 2021 hemos observado un incremento generalizado del empleo entre las personas mayores de 55 años (con una tasa de crecimiento del 6,1% para Castilla y León) y una reducción entre las personas más jóvenes (con una disminución del 0,7% en el tramo de 16 a 34 años).
6. Durante el año 2021, tanto el sector público como el sector privado han sido responsables de la generación de nuevo empleo asalariado en Castilla y León. El aumento de personas asalariadas se ha producido dentro del tramo de 55 años o más tanto para el sector privado como público, mientras que en el tramo de 35 a 54 años de edad sólo ha aumentado el número dentro del sector privado. El resto de los tramos de edad y sectores institucionales han presentado pérdidas de empleo asalariado.
7. La tasa de empleo en Castilla y León en el año 2021 fue del 48,0%, lo que supone un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto del año previo, mientras el conjunto nacional la tasa de empleo

se situó en el 49,9%, esto es, 1,3 puntos porcentuales por encima del dato de 2020. La tasa de empleo masculina de la Comunidad fue del 53,9% (0,9 puntos mayor que en 2020) y la femenina del 42,4% (0,6 puntos superior), por lo que se incrementa ligeramente la divergencia entre las tasas. La tasa de empleo de la población de 16 a 64 años era en Castilla y León de 65,9% y en el conjunto nacional del 63,8%.

8. El número de afiliaciones en alta en Castilla y León en media para año 2021 fue de 920.180, lo que supone un incremento respecto a las afiliaciones medias del año 2020 de 13.900 afiliaciones, un 1,5% más. En el conjunto de España, el incremento de la cifra de afiliación fue del 2,5%.
9. Durante el año 2021 la cifra de personas desempleadas en Castilla y León fue de 125.600, lo que supuso un descenso en nuestra Comunidad del 5,1%, más pronunciado que en el conjunto nacional (del 2,9%). Este descenso se produjo a partir de la mitad del año 2021, en el tercer y en el cuarto trimestre, evolución similar a la del conjunto de la economía española. Por su parte la cifra de personas desempleadas registradas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León era de 152.468 en media anual.
10. La tasa de paro en 2021 fue en Castilla y León del 11,4%, superior en el caso de las mujeres (13,7%) que en el de los hombres (9,4%) e inferior en nuestra Comunidad que en el conjunto nacional (14,8%).
11. En el Consejo queremos destacar, a la hora de intentar mitigar los efectos de la crisis generada por la pandemia, la importancia de medidas legislativas como el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, que indica que su voluntad es introducir en la legislación española medidas para hacer efectivas cuatro de las reformas identificadas en el citado Componente 23 (del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que fue aprobado formalmente por las instituciones europeas a través del Consejo ECOFIN el 13 de julio de 2021), relativas a la simplificación de contratos (reforma 4), la modernización de la negociación colectiva (reforma 8), la modernización de la contratación y subcontratación de actividades empresariales (reforma 9) y el establecimiento de un mecanismo permanente de flexibilidad y estabilización del empleo (reforma 6).
12. En lo que se refiere a temporalidad, hemos observado que en 2021 tuvo lugar un aumento en el número de personas asalariadas con respecto al 2020 en Castilla y León, dándose mayor incremento entre las personas trabajadoras de carácter temporal (8.800, un 4,9% más), mientras el incremento del empleo indefinido fue de 5.200 personas, un 0,9% más. Como consecuencia de todo ello, la tasa de temporalidad ha experimentado un aumento de 0,7 puntos porcentuales, situándose en el 23,6%. En el conjunto nacional la tasa de temporalidad se situó en el 25,1% (1,0 puntos más). La tasa de temporalidad en Castilla y León del sector público era del 30,7% y del sector privado del 21,2%, mientras en el conjunto de España esta tasa era del 30,9% y 23,6% respectivamente. Como venimos apuntando en nuestros Informes, la tasa de temporalidad se sitúa de manera sistemática muy por encima de la media europea.
13. En el CES consideramos que el elevado nivel de temporalidad ejerce una fuerte presión sobre los salarios y el resto de las condiciones de trabajo, considerando que la Reforma Laboral aprobada en diciembre de 2021, ha de ser un instrumento para favorecer mejoras salariales, aumentar el nivel de vida de las personas, incrementar la demanda interna y la capacidad de crecimiento económico de nuestro país.
14. En el CES observamos que las cifras básicas antes señaladas, tanto en el mercado laboral de la Comunidad, como en el conjunto nacional, apuntan hacia una cierta recuperación e inercia favorable hacia las cifras anteriores a la pandemia de la COVID-19, si bien en algunos indicadores aún no se han conseguido las que existían en 2019.

- 15.** Según el informe titulado “Desarrollo Sostenible en la Unión Europea: Informe de 2022 sobre el Progreso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el contexto europeo” publicado por Eurostat el 23 de mayo de 2022, los avances en la consecución del ODS 8, relativo a la economía y el mercado laboral para el cual los últimos datos disponibles son de 2021, se vieron influidos positivamente por el fuerte crecimiento económico y los resultados del mercado laboral del año pasado. Por ejemplo, la tasa de empleo aumentó hasta el 73,1% en 2021, superando incluso los niveles anteriores a la pandemia.
- 16.** Además, consideramos que los Acuerdos Sociales en Defensa del Empleo de ámbito estatal (firmados durante 2020 y 2021) han marcado la estrategia a seguir para proteger el empleo y reducir los efectos de la crisis sobre las personas trabajadoras y las empresas, en especial en los sectores económicos más afectados durante la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19.
- 17.** En el CES hemos manifestado en multitud de ocasiones que, a nuestro juicio, la reactivación de la economía y del empleo debe simultanearse con la protección de los derechos laborales y sociales, potenciando la salida de esta crisis de una forma justa, sostenible y solidaria. Entendemos que en la recuperación económica hay que proteger a las personas trabajadoras y a todo el tejido productivo de la Comunidad, contando, para ello, con la participación de los agentes económicos y sociales.
- 18.** En el CES consideramos también la importancia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España para canalizar los fondos destinados por Europa a reparar los daños provocados por la crisis de la COVID-19 y, a través de reformas e inversiones, construir un futuro más sostenible que también se inspira en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU. En 2021 se han transferido fondos con cargo al Plan de Recuperación mediante este mecanismo para ámbitos como: I+D+i, energías renovables, movilidad sostenible, rehabilitación energética de edificios, empleo, igualdad e inclusión social o digitalización en educación.
- 19.** En el CES recomendamos que las inversiones para Castilla y León en materia de empleo de este Plan se dirijan a la mejora de nuestro tejido productivo, al fomento del emprendimiento, a la mejora de la formación profesional, al refuerzo de las políticas de empleo y a la calidad en el empleo.
- 20.** Desde el Consejo consideramos imprescindible que las políticas que se adopten en nuestra Comunidad sigan siendo consensuadas con la máxima participación política y social, tanto para acometer las situaciones extraordinarias que se están generando como para la solución a los problemas estructurales de nuestra Comunidad.
- 21.** Uno de los problemas estructurales del mercado laboral que nos preocupa en el CES es el empleo joven, por lo que consideramos acertado que uno de los objetivos generales de las medidas que se adopten a nivel nacional, y particularmente autonómico, sea el establecimiento de políticas para las próximas generaciones, la infancia y la juventud, y en particular la educación, la formación profesional y el refuerzo de programas.
- 22.** La tasa de paro juvenil en nuestra Comunidad (del 29,7% para las personas menores de 25 años en media anual 2021) y en el conjunto de España (del 34,8) siguen siendo muy elevadas, por lo que consideramos imprescindible que se impulse el empleo y la formación de las personas del futuro a fin de que tengan la oportunidad de desarrollar su proyecto vital con el apoyo que necesitan.
- 23.** A pesar de que la cifra de personas desempleadas de 55 y más años se ha reducido en 2021, la tasa de paro de este grupo del 9,0% (12,9% a nivel nacional) sigue preocupando al CES, ya que estamos ante un colectivo vulnerable al ser muy complicada su reincorporación al mercado laboral, tras un periodo de desempleo. Es por ello que continuamos recomendando que las políticas de empleo de la Comunidad continúen y se potencien líneas específicas y adaptadas a la situación y características de este colectivo.

- 24.** El Consejo estima necesario impulsar un conjunto de medidas desde las Administraciones públicas, las empresas y la propia sociedad que mejoren la imagen social y la empleabilidad de las personas mayores de 55 años, así como el desarrollo de acciones formativas para profesionales sénior, ya que consideramos importante poner en valor la experiencia y aportación al tejido productivo de nuestro país y de nuestra Comunidad de este colectivo.
- 25.** Asimismo, nos sigue preocupando en el CES el desempleo de larga duración, ya que en 2021 en Castilla y León se ha producido un notable incremento en el número de personas desempleadas que llevan buscando un puesto de trabajo entre uno y dos años (3.800 personas más que en 2020), considerando que podrían formar parte del desempleo de muy larga duración a lo largo del 2022.
- 26.** Estimamos que las medidas y planes que se adopten, máxime en un contexto como el actual (reconstrucción post COVID y crisis provocada por la invasión de Ucrania por Rusia) deben ir dirigidas a evitar situaciones de vulnerabilidad e incertidumbre, tanto para las empresas como para las personas trabajadoras.
- 27.** Una vez analizadas las claves de la situación laboral de la Comunidad, desde el CES alentamos a realizar un continuo análisis del mercado laboral de Castilla y León (oferta, demanda, necesidades y colectivos prioritarios) para adaptar e implementar las sucesivas políticas de empleo.
- 28.** En el CES también seguimos recordando que es necesario que las reformas a llevar a cabo en materia laboral estén en consonancia con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, y en particular con el Objetivo 8 “Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y trabajo decente”, que entre los temas prioritarios incluye el desempleo entre las personas jóvenes, la protección de los derechos laborales y la promoción de un entorno de trabajo seguro, la desigualdad salarial por razón de sexo, los emprendimientos, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas o la formalización de la economía informal.
- 29.** En el CES consideramos que en el contexto inicial generado por la pandemia de COVID-19 el teletrabajo y el trabajo a distancia tuvieron una gran importancia, evitando paralizar la actividad económica y a la protección del empleo de una buena parte de personas trabajadoras. Este hecho puso de manifiesto que la regulación sobre esta materia en nuestro país era apenas existente. La aprobación de Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia, norma fruto de la concertación social, vino a paliar, en parte, la falta de regulación en este ámbito. La Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia vino a completar la regulación de esta materia a nivel nacional.
- 30.** Además de la regulación del teletrabajo y el trabajo a distancia, tanto a nivel nacional como en nuestra Comunidad, en el CES consideramos la importancia de la negociación colectiva, siempre desde el respeto a la autonomía de las partes negociadoras, a la hora de definir medidas específicas para garantizar la igualdad de derechos, incluidas las condiciones de salud y seguridad en el trabajo, así como cuestiones relacionadas con los equipos, las responsabilidades y los costes del teletrabajo, como suministro, la instalación y el mantenimiento de los equipos, material fungible, etc.
- 31.** En el Consejo valoramos la oportunidad que supone el trabajo a distancia y el teletrabajo, para personas trabajadoras y empresas, tal y como expresamos en nuestro Informe Previo 1/22 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- 32.** También, como hemos apuntado en el CES, uno de los posibles inconvenientes que puede presentar el teletrabajo es un mayor aislamiento laboral respecto a las personas que trabajan presencialmente. En el Consejo consideramos que es necesario implantar medidas específicas a fin de evitar el distanciamiento social, la sensación de soledad y aislamiento por no poder establecer relaciones sociales de las personas que prestan sus servicios en régimen de teletrabajo.

- 33.** En el CES también queremos recordar que las personas trabajadoras tienen derecho a la desconexión digital en el ámbito laboral, incluidas todas aquellas personas que trabajan a distancia, según se recoge en el artículo 88 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 18 de la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia.
- 34.** Desde el CES se quiere poner de manifiesto las eventuales dificultades que las pymes pueden tener a la hora de poder acogerse a la regulación del teletrabajo, por sus propias características, en relación a grandes empresas. Por ello recomendamos que, desde las administraciones se adopten cuantas medidas sean necesarias para paliar las citadas dificultades.
- 35.** En este Consejo recordamos que, para que el teletrabajo y el trabajo a distancia puedan ser una posibilidad en nuestra Comunidad, es necesario que exista conexión a internet de calidad desde todo el territorio de Castilla y León. A juicio del Consejo ello podría contribuir a la lucha contra la despoblación, favoreciendo la digitalización de manera convergente e inclusiva y un desarrollo más sostenible.
- 36.** En el CES, consideramos que la puesta en práctica de la normativa en materia de teletrabajo y trabajo a distancia ha de tener en cuenta su contribución al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral, personal y familiar desde el punto de vista de la corresponsabilidad, entendiendo el CES que el teletrabajo en sí no es una medida de conciliación pero puede contribuir a la igualdad de género por su contribución a una mayor flexibilidad a la hora de organizar el tiempo de trabajo y de compatibilizar las responsabilidades en el ámbito de los cuidados no remunerados con el empleo remunerado.
- 37.** Asimismo, recordamos que el teletrabajo conlleva algunos riesgos, como su utilización como posibilidad para asumir la doble carga del trabajo, por lo que en el CES reiteramos la necesidad de un cambio cultural y una supresión de las barreras estructurales para alcanzar una distribución más equitativa del trabajo doméstico no remunerado.
- 38.** Un factor que contribuye a la participación de las mujeres en el mercado de trabajo es el relativo a la conciliación y al cuidado de la familia, ya que, de acuerdo con los datos de la EPA, las responsabilidades familiares han venido recayendo, en su mayoría, en las mujeres. En este sentido, según datos de la EPA en torno al 90% de las personas ocupadas que trabajaron a tiempo parcial para disponer de más tiempo para cuidar a personas dependientes fueron mujeres.
- 39.** El Plan Mecuida, regulado en el artículo 6 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, es una de las medidas excepcionales del Gobierno nacional para ofrecer cobertura a las personas trabajadoras en el contexto de la pandemia, ha sido prorrogado hasta el 30 de junio de 2022. En el CES valoramos las medidas que permiten que aquellas personas que no puedan trabajar porque tengan que cuidar de menores, mayores o personas dependientes, tengan facilidades para adaptar o reducir su jornada, lo que implicará la reducción de sueldo en la misma proporción. No obstante, en el CES consideramos que las medidas de conciliación han de tener en cuenta el desigual punto de partida de hombres y mujeres tanto en el empleo como en el reparto de tareas en el hogar, considerando que se debe fomentar la igualdad en la utilización de este tipo de medidas.
- 40.** En el CES reconocemos que se ha avanzado mucho en igualdad de género en el mercado laboral, pero, como ya hemos apuntado en otros informes, en el análisis de las variables básicas del mercado de trabajo en nuestra Comunidad, venimos observando que sigue habiendo una importante diferencia en tasas de actividad, ocupación y desempleo por sexos, con importantes desigualdades en algunos indicadores.
- 41.** En este sentido, y a fin de conseguir una igualdad real y efectiva en el empleo entre hombres y mujeres, es necesario continuar implementando medidas para paliar las desigualdades estructurales

de nuestro mercado de trabajo, orientadas a seguir avanzando en la igualdad real de mujeres y hombres en el empleo, la reducción de la brecha salarial de género y la superación de barreras en el acceso a algunos sectores y la presencia de mujeres en puestos directivos.

- 42.** En el CES valoramos positivamente el Plan Estratégico de Igualdad de Género 2022-2025, que establece el itinerario a seguir para la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en nuestra Comunidad. Entre sus áreas estratégicas, el Área 2 se dedica al empleo, promoción profesional y corresponsabilidad. Esta área contiene un objetivo estratégico que es lograr un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, en el que las mujeres, especialmente las más desfavorecidas, accedan al empleo y a la promoción profesional en condiciones de igualdad. Asimismo, plantea los retos de alcanzar el equilibrio de género en el mercado laboral; fin de la brecha salarial; incrementar la presencia femenina en sectores tradicionalmente masculinizados (transporte, agricultura, etc.).
- 43.** A nivel nacional el III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 es el instrumento para avanzar en la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres y a nivel europeo, lo es la Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020-2025, que tiene entre sus objetivos fundamentales eliminar las brechas de género en el mercado de trabajo, lograr la participación en igualdad en los distintos sectores de la economía, abordar la brecha salarial y de pensiones entre hombres y mujeres, reducir la brecha de género en las responsabilidades asistenciales, etc.
- 44.** El CES anima a los interlocutores sociales y a las organizaciones de la sociedad civil a que sigan adoptando un papel activo a la hora de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral. Asimismo, el CES sigue solicitando a los responsables políticos que, en diálogo y cooperación con los interlocutores económicos y sociales, realicen todos los esfuerzos posibles para combatir cualquier forma de acoso y discriminación contra las mujeres en el ámbito laboral.

Empleo en el sector público

- 45.** Según datos del Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BEP-SAP), publicados por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública y referidos a julio 2021, en Castilla y León trabajaban 168.129 personas al servicio de las Administraciones Públicas (161.813 el año anterior), lo que representa el 17,2% del total de la población ocupada de la EPA en media anual durante 2021 (el porcentaje para el año 2020 fue del 16,8%). En el conjunto de España este porcentaje era del 13,8% (siendo el 13,5% para el año previo).
- 46.** Según datos de la EPA, el total de las 799.300 personas trabajadoras asalariadas de 2021 en la Comunidad, se repartían en 595.300 personas en el sector privado y 204.000 en el sector público (de ellos, el 56,9% mujeres). El porcentaje de personas trabajadoras en el sector público sobre el total de personas trabajadoras de la Comunidad era en 2021 del 20,7% (una diferencia de 3,5 puntos porcentuales superior en la Comunidad que, en España, donde es del 17,4%).
- 47.** En el CES consideramos que la oferta de empleo público ha de ser adecuada y capaz de cubrir las necesidades estructurales de personal de la Administración pública, adaptándose a las necesidades de cada servicio.
- 48.** En este sentido, la oferta de empleo público para los próximos años debe tratar de compensar, cuando así proceda, lo perdido durante la crisis anterior y los años posteriores en los que no hubo apenas oferta, tener muy en cuenta las nuevas realidades de la prestación de servicios públicos ligados en muchos casos a nuevas prestaciones en los ámbitos del IMV, el sistema de la dependencia,

del cuidado de mayores y de la corresponsabilidad, del medio ambiente y de la digitalización para la gestión de los Fondos Next Generation, entre otros. Además, debe tener en cuenta a juicio del CES, la realidad constatada por diversos estudios, del envejecimiento de las plantillas en muchos de los servicios públicos, tales como la educación y la sanidad, en general, en todas las administraciones públicas, incluida la universitaria.

- 49.** Asimismo, consideramos que no hay que olvidar la importancia de reducir la temporalidad en el sector público (fomentando la estabilidad en el empleo) en consonancia con lo establecido en Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que en su disposición adicional novena establece que “en el marco de lo establecido en el TREBEP y en esta Ley, la administración de las Comunidades Autónomas, Entidades forales y locales, desarrollarán los procesos de estabilización y llevarán a cabo, en el marco de lo previsto en esta Ley, acuerdos con las organizaciones sindicales para lograr el objetivo de reducción de la temporalidad establecido en esta norma”.
- 50.** En el CES estimamos fundamental agilizar la transformación digital en todo el sector público, para lo que es necesario invertir más en medios y en formación especializada en TIC para el personal del sector público autonómico y garantizar el personal imprescindible con los medios materiales necesarios para llevar a cabo dicha transformación.
- 51.** Desde el CES consideramos que, a través de la negociación y el acuerdo, se debe seguir fomentando la calidad, innovación y agilidad de los servicios públicos, para lo que el personal al servicio de las administraciones públicas ha de contar con las herramientas necesarias para ello. A este respecto, desde el CES consideramos la importancia del cumplimiento de los acuerdos a los que se llega en las mesas de negociación.
- 52.** Observamos en la distribución por grupos de edad de los efectivos del sector público de la Comunidad sin incluir al personal docente ni al personal de instituciones sanitarias, que uno de cada dos tienen 55 años o más, por lo que desde el CES recomendamos que se vaya avanzando en el estudio de la sustitución de estas personas trabajadoras para garantizar el relevo generacional y la prestación de servicios a la ciudadanía, así como, en la ampliación de los datos por grupos de edad a todo el colectivo del sector público autonómico para tener una perspectiva más exacta de la situación.

Personas trabajadoras autónomas

- 53.** La cifra de personas trabajadoras autónomas en Castilla y León durante 2021 fue 186.986, un descenso del 0,3% respecto al año anterior con datos de la EPA. Según datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social la cifra de “autónomos propiamente dichos” en la Seguridad Social fue de 118.521, lo que supuso también un descenso interanual del 0,3%, continuando con el descenso de las personas trabajadoras autónomas que viene produciéndose en los últimos años en nuestra Comunidad.
- 54.** En el CES pensamos que la crisis derivada de la pandemia de la COVID-19, ha contribuido al descenso de la cifra de personas trabajadoras autónomas, ya que muchas de ellas han tenido que cesar en su actividad temporal o definitivamente, especialmente en algunas actividades sobre todo del sector servicios.
- 55.** En el CES consideramos fundamental la protección a las personas trabajadoras autónomas, así como la ayuda a las empresas, especialmente a las microempresas y pequeñas y medianas empresas

durante en el contexto de crisis económica actual, no sólo derivada de la pandemia, sino también debido al alza de precios y a las repercusiones económicas de la invasión de Ucrania.

- 56.** Es por ello que valoramos favorablemente la convocatoria en Castilla y León de ayudas destinadas a proporcionar a autónomos y empresas el apoyo a la solvencia y reducir el endeudamiento del sector privado, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, convocadas en 2021, considerando que se valore su necesidad para la anualidad actual.
- 57.** En el CES también valoramos positivamente las medidas establecidas en el Real Decreto-ley 2/2022, de 22 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para la protección de los trabajadores autónomos, para la transición hacia los mecanismos estructurales de defensa del empleo, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, particularmente la exención de cotizaciones para autónomos que el 28 de febrero de 2022 estuviesen percibiendo alguna de las prestaciones reguladas en los arts. 10 y 11 del RDL 18/2021, de 28 de septiembre la prestación extraordinaria por cese de actividad para los trabajadores autónomos afectados por una suspensión temporal de toda actividad como consecuencia de una resolución de la autoridad competente como medida de contención de la propagación de la COVID-19 (recogida en el art. 2. RD-Ley 2/2022).
- 58.** En el CES seguimos recordando la importancia de que las medidas de protección que se establezcan para las personas trabajadoras autónomas se negocien y debatan en el marco del diálogo social tripartito y con las organizaciones más representativas de las personas trabajadoras autónomas en el ámbito estatal y autonómico.
- 59.** En este sentido consideramos la importancia de la profundización y mejora constante en los órganos de Participación Institucional en nuestra Comunidad, en cumplimiento de Ley 8/2008, de 16 de octubre, así como la regulación del Consejo del Trabajo Autónomo de Castilla y León, como órgano consultivo de participación y diálogo institucional entre las asociaciones de trabajadores autónomos, organizaciones sindicales y empresariales y la administración, a fin de dar cumplimiento a los derechos colectivos del trabajador autónomo, regulados en el Título III de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.
- 60.** Finalmente, estimamos que continúa siendo necesario un apoyo específico a las personas trabajadoras autónomas del medio rural mediante la adopción de medidas de apoyo administrativo fiscal y logístico, especialmente en el comercio rural pero también en otros ámbitos o sectores que equilibre las especiales dificultades a las que estos emprendedores se enfrentan y que guardan una relación directa con la fijación de población en los pequeños municipios de nuestra Comunidad.
- 61.** Desde el CES seguimos apoyando el impulso de la digitalización en la actividad de las personas trabajadoras autónomas y apostando por la simplificación administrativa.

Economía Social

- 62.** La Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, define en su artículo 2 la Economía Social como el “conjunto de las actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que (...) persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos”. La pluralidad de empresas y entidades que integran la Economía Social comparten principios, valores y características (destacándose la primacía de la persona y del objeto social sobre el capital, así como la gestión democrática por parte de sus miembros) y están presentes en todos los sectores de actividad.



- 63.** Desde el Consejo consideramos la Economía Social como uno de los sectores clave generador de actividad económica y de empleo en nuestra Comunidad, por lo que reclamamos un mayor apoyo institucional al sector y a sus organizaciones representativas. El Consejo quiere destacar la rentabilidad económica que supone la economía social en cuanto a la creación de empleo ahondando, además, en una finalidad y en un origen sociales, que ponen el foco en las personas y en sus necesidades.
- 64.** En el CES queremos reiterar la importancia de la contribución de la economía social para el mundo rural, ya que muchas de las entidades de la economía social, como son las cooperativas, guardan una relación directa con la fijación de población en los pequeños municipios de nuestra Comunidad, contribuyendo a avanzar en el reto demográfico, por lo que estimamos necesario un apoyo específico a las empresas de economía social del medio rural mediante la adopción de medidas de apoyo administrativo, fiscal y logístico, que equilibren las especiales dificultades a las que se enfrentan.
- 65.** En este sentido la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 reconoce a la Economía Social como un agente empresarial fundamental y prioritario para la implantación de la Agenda 2030, que contribuye a un crecimiento más inclusivo y sostenible, creador de empleo estable y de calidad con un papel clave en sectores estratégicos vinculados con el desarrollo de la economía circular y la nueva economía de los cuidados.
- 66.** El CES valora la importancia de la digitalización como uno de los instrumentos que permite a las empresas de la Economía Social en nuestra Comunidad reforzar su capacidad de resiliencia durante ésta y futuras crisis, y considera que las tecnologías basadas en la inteligencia artificial, la robótica y las herramientas de realidad virtual y aumentada pueden utilizarse para guiar a las personas trabajadoras en la realización de tareas más especializadas. Esto podría abrir oportunidades para las personas con discapacidad.

Contratación Laboral

- 67.** En el ejercicio 2021 se firmaron un total de 840.551 contratos laborales en Castilla y León, siendo el 90,3% de estos contratos temporales (758.863) y el resto, un 9,7%, indefinidos (81.688). La contratación indefinida en Castilla y León aumentó un 31% con respecto al año anterior, y la contratación temporal un 20,5%. En el conjunto nacional se formalizaron 19.384.359 contratos de los que eran de carácter temporal el 89,1% y el restante 10,9% eran contratos indefinidos.
- 68.** Estos datos muestran que la tendencia de incremento de la contratación en Castilla y León y en el conjunto nacional que se había detenido en 2020 como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19 se ha reactivado, llegando a alcanzar niveles ligeramente inferiores al 2019. Además, valoramos positivamente el incremento que se produce especialmente en la contratación indefinida, pasando a incrementar su peso en la contratación total con respecto a lo que ocurría en los años previos.
- 69.** En el CES hemos manifestado nuestra preocupación por la temporalidad injustificada y la elevada rotación de contratos de muy corta duración, que dificultan la estabilidad en el empleo.
- 70.** En este sentido, la reforma laboral introducida por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, aborda la simplificación y reordenación de las modalidades de contratación laboral, a fin de que el contrato indefinido sea la regla general y el contrato temporal tenga un origen exclusivamente causal, evitando una utilización abusiva de esta figura y una excesiva rotación de personas trabajadoras.

- 71.** En el CES consideramos que la regulación de la temporalidad es uno de los núcleos de la reforma valorando positivamente la generalización del contrato indefinido y la devolución al contrato temporal de la causalidad, evitando su utilización cuando no existan causas legalmente previstas.
- 72.** Los datos de contratación de los primeros meses del año 2022 han mostrado que el porcentaje de contratos indefinidos respecto de la contratación total se ha incrementado de forma significativa en las tres modalidades (indefinido ordinario, contrato fijo-discontinuo e indefinido de tipo parcial), lo que estimamos en el CES que está asociado a los efectos, a muy corto plazo, del Real Decreto-ley 32/2021 de 28 de diciembre. Por ello, pensamos en el CES que la transición entre temporal e indefinido parece haberse iniciado y que la reforma laboral estaría, en los meses que lleva en vigor, cumpliendo su objetivo.
- 73.** En el CES pensamos que los cambios introducidos en la contratación por la reforma laboral están en conformidad con las medidas y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 23, en particular la Reforma 4 «Simplificación de los contratos: generalización del contrato indefinido, causalidad de la contratación temporal y adecuada regulación del contrato de formación».
- 74.** Desde el CES consideramos igualmente que la reforma laboral debe ir acompañada de un refuerzo de las medidas de acompañamiento a las empresas y personas trabajadoras y de un marco normativo que perdure en el tiempo y que permita a las empresas e inversores adoptar decisiones con las máximas garantías.
- 75.** La reforma laboral deja en manos de la negociación colectiva un amplio campo de actuación en materia de contratación, de entrada en el mercado laboral o de flexibilidad interna, entre otras, por lo que desde el CES alentamos a las partes implicadas, dentro de la autonomía colectiva, a regular estos elementos básicos de las condiciones laborales a través de los Convenios Colectivos que permita la adaptación de las condiciones de trabajo a las características de cada sector y ámbito geográfico.
- 76.** En el CES consideramos la importancia del empleo entre las personas jóvenes, que son el futuro de nuestra Comunidad, valorando positivamente que la reforma laboral aborde la regulación de los contratos formativos, como instrumento para la incorporación de las personas jóvenes al mercado laboral, ya se trate de contratos en alternancia con los estudios o bien de contratos para la obtención de una práctica profesional adecuada al nivel de estudios.
- 77.** La disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 32/2021 establece que el Gobierno, abordará en el ámbito del diálogo social el Estatuto del Becario, que tendrá por objeto la formación práctica tutorizada en empresas u organismos equiparados, así como la actividad formativa desarrollada en el marco de las prácticas curriculares o extracurriculares previstas en los estudios oficiales. Recientemente (el 24 de mayo de 2022) el Diálogo Social a nivel nacional ya ha puesto en marcha la negociación del estatuto del becario, por lo que el CES anima a los agentes económicos y sociales a llegar a acuerdos en la negociación a fin de que se pueda aplicar en el próximo curso y que el alumnado esté amparado por dicha norma.
- 78.** Como ya ha apuntado el CES en otros informes, la parcialidad en los contratos afecta más a las mujeres que a los hombres, considerando que, en los casos de parcialidad involuntaria, han de establecerse medidas para paliar los efectos sobre la carrera profesional de las mujeres, sus ingresos y futuras prestaciones.

Inmigración y mercado de trabajo

- 79.** La población activa extranjera de Castilla y León era en 2021 de 93.700 personas, lo que supone un descenso interanual de población activa del 1,4% debido a las mujeres activas extranjeras, que descendieron un 5,5%, mientras que los hombres aumentaban en un 3,0%. En España, la población activa extranjera se incrementó tanto en los hombres (un 0,6% más) como en las mujeres (1,2% más). La tasa de actividad de la población extranjera sigue siendo superior a la autóctona, tanto en la Comunidad como en el conjunto de España.
- 80.** En 2021 la población extranjera ocupada descendió un 1,4% respecto al año anterior, debido a la reducción del empleo femenino del 6,2%, ya que la ocupación masculina extranjera aumentó un 3,2%. En el conjunto nacional la población ocupada extranjera aumentó un 2,6% para las mujeres y de un 3,2% para los hombres. En el Castilla y León, la tasa de empleo de la población extranjera (del 56,5%) descendió 1,3 puntos porcentuales respecto al año anterior y es 9,1 puntos porcentuales inferior a la autóctona, mientras en el conjunto nacional fue del 53,4%, esto es 1,4 puntos porcentuales más que el año anterior.
- 81.** Por su parte, la tasa de paro de las personas extranjeras era en Castilla y León en 2021 del 22,7%, (descenso de 0,1 puntos porcentuales) y de nuevo, la tasa de paro de la población extranjera en Castilla y León más que duplicaba la tasa de paro autóctona (10,3%). En el conjunto nacional la tasa de paro de las personas extranjeras era del 23,1% y la de las personas autóctonas del 13,5%.
- 82.** Por otra parte, la ganancia media anual por persona trabajadora es inferior para la población extranjera que, para la población autóctona, y en ambos casos en el entorno de Castilla y León está por debajo del conjunto nacional. En Castilla y León la ganancia media de las personas trabajadoras extranjeras era de 16.941,36 euros al año, cifra superior al año anterior, y bastante inferior a la ganancia media de las personas autóctonas de Castilla y León (22.268,10 euros/año).
- 83.** Las cifras relativas a inmigración y mercado de trabajo siguen mostrando evidentes desigualdades en el empleo de las personas extranjeras respecto a las autóctonas, considerando el CES la importancia de continuar desarrollando medidas para su integración plena en el mercado laboral, facilitando su acceso o permanencia en el empleo.
- 84.** En el CES consideramos la importancia de favorecer la plena integración social y laboral de la población inmigrante y la defensa de sus derechos laborales, especialmente en cuanto a la desprotección que pueden sufrir ante un periodo de crisis como la actual, estimando fundamental que se continúe con el apoyo a colectivos más vulnerables frente a la crisis.
- 85.** En el Consejo valoramos positivamente las actuaciones que los agentes económicos y sociales vienen desarrollando, como actividades de información, asesoramiento y orientación dirigidas a la población inmigrante y emigrante de la Comunidad, programas para mejorar la empleabilidad de este colectivo e iniciativas de investigación y sensibilización relacionadas con la población inmigrante.
- 86.** En el CES consideramos que el apoyo a la población inmigrante es un deber social y que su integración en la sociedad castellana y leonesa a todos los efectos y su incorporación activa en el mercado laboral pueden contribuir a la lucha contra la despoblación en el territorio y el envejecimiento de la población de Castilla y León.
- 87.** El CES valora positivamente la prórroga hasta el 31 de diciembre del 2022 del Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León en materia de migraciones para la integración sociolaboral, cohesión social y convivencia intercultural (cuya vigencia era para el período 2018-2021), considerando, no obstante, que, tras una adecuada evaluación del Plan han de iniciarse las negociaciones hacia un nuevo Acuerdo de Diálogo Social en materia de inmigración.

Políticas de empleo

- 88.** Como cuestión previa el CES realiza una valoración favorable de la “III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024” aprobada el 2 de junio de 2021 en el Consejo del Diálogo Social de Castilla y León que, en su Acuerdo principal y con un enfoque a nuestro parecer adecuado, dispone que “... no solo hay que ayudar a quienes más se han visto afectados por la destrucción de puestos de trabajo que traen causa en la COVID 19, sino también contribuir a través de la formación profesional de ocupados y desempleados, de las medidas de fomento del empleo y mediante un mejor servicio de orientación e intermediación a la transformación digital de la economía y a la transición ecológica”.
- 89.** Recordemos que tal y como viene sucediendo desde 2016 con la II Estrategia Integrada, se elaboran Planes Anuales de concreción presupuestaria para cada ejercicio de los programas y servicios previstos con carácter general en las Estrategias, permitiéndose así la adaptación a la coyuntura de nuestras políticas de empleo, de manera conjunta con agentes económicos y sociales en el marco del Diálogo Social de Castilla y León.
- 90.** En este sentido y con un carácter inmediato este Consejo solicita la pronta negociación y aprobación del Plan Anual de Empleo de Castilla y León (PAECyL) para 2022 para articular sistemáticamente los distintos programas y servicios en materia de Fomento del empleo, Orientación y Formación para el Empleo de nuestra Comunidad dentro de un marco presupuestario que, a nuestro juicio, en modo alguno debería ser inferior al del Plan de 2021 y que sería recomendable que tuviera un enfoque similar al de dicha anualidad (en el que, respecto de los distintos servicios y programas, existe una reserva presupuestaria específica para empleo joven y para empleo rural, sumando los programas llegados a nuestra Comunidad provenientes de los Fondos Next Generation. Es necesario apuntar que la aportación presupuestaria de la Junta de Castilla y León en 2021 fue la menor de los últimos años, aproximadamente 120 millones € (mientras que en años anteriores la cifra estaba en torno a los 150 millones €), máxime cuando la aportación del Estado fue la mayor con diferencia en toda la historia.
- 91.** En la fecha de aprobación del presente Informe hemos conocido la voluntad del ejecutivo autonómico de revisar o eliminar diversos programas y líneas de actuación que afectan a trabajadores en activo, a personas desempleadas, a empresas, personas trabajadoras autónomas, a personas inmigrantes y a los colectivos más vulnerables, todos ellos acordados en el marco del Diálogo Social. Desde el CES debemos mostrar nuestra preocupación, en caso de que dicha voluntad se confirme, en cuanto que dichos programas y líneas de actuación han demostrado ser, a lo largo de los años, de utilidad contrastada.
- 92.** Parece evidente que la pandemia de la COVID-19 ha acelerado procesos que ya se encontraban en desarrollo en la vida económica y social (digitalización, nuevas formas de prestación de la actividad laboral, transición a una economía baja en carbono) por lo que, más allá del apoyo a las personas más vulnerables o que hayan podido verse más afectadas por la crisis sanitaria aún no superada completamente, consideramos que el objetivo fundamental de las políticas de empleo y formación para los próximos años, y siempre con la participación de agentes económicos y sociales, debe ser el apoyo al aprendizaje permanente y a la recualificación profesional en el contexto de progresiva digitalización en el que ya nos encontramos, muestra de lo cual es la preocupación mostrada por el CESE en su Dictamen de 7 de mayo de 2020 sobre “Financiación sostenible para el aprendizaje permanente y el desarrollo de capacidades, en un contexto de escasez de mano de obra cualificada” al que nos remitimos respecto de sus principales conclusiones.
- 93.** Esta Institución sigue insistiendo en la necesidad de redimensionar las políticas activas de empleo, desarrollando nuevos instrumentos para la integración y activación de las personas trabajadoras, ade-

cuando las intervenciones a las realidades específicas del mercado de trabajo y de los demandantes de empleo, mejorando la conexión con las necesidades empresariales y el fomento del autoempleo individual y colectivo. Los nuevos recursos para políticas activas derivados de los Fondos Next Generation de Castilla y León requieren un esfuerzo de planificación y coordinación adicionales para evitar que las líneas de formación se solapen produciendo ineficiencias en la adjudicación de recursos.

- 94.** En este sentido, buena parte de los Proyectos Estratégicos para la Recuperación (PERTES) ya aprobados en Consejo de Ministros están estrechamente conectados al modelo productivo de nuestra Comunidad como el de Vehículo eléctrico y conectado, el de Salud de Vanguardia, el Agroalimentario, el de Economía Circular, o el Aeroespacial (ya que la Universidad de León -ULE- cuenta con una titulación en Ingeniería Aeroespacial, una nave de ensayos aeroespaciales y una aceleradora internacional de proyectos vinculados al sector aeronáutico) y presentan oportunidades de empleo que también deben ser abordadas desde el ámbito de las políticas de empleo en las planificaciones y convocatorias que se vayan efectuado.
- 95.** Para este Consejo, se debe seguir dando especial atención al ámbito local, mediante una generación de oportunidades de empleo que contribuya a la fijación de la población en el territorio, especialmente en el medio rural, así como a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. En este sentido, consideramos que las entidades de la Economía Social y particularmente las cooperativas y las Sociedades Laborales requieren de un mayor apoyo institucional y fomento en este ámbito.
- 96.** El CES recuerda que las capacidades STEM (Ciencias, Tecnología, Ingenierías y Matemáticas) deben formar el núcleo esencial en la oferta de capacidades adecuadas sin que ello signifique el menoscabo de las competencias humanísticas, que posiblemente necesite una cierta evolución, a fin de responder a las necesidades de un mercado laboral en fase de transición digital y verde teniendo muy en cuenta la perspectiva de género en el diseño aun cuando la presencia de las mujeres en este ámbito de cualificaciones presenta un progresivo incremento.
- 97.** Por otra parte, el CES sigue insistiendo en la necesidad de desarrollar efectivamente un Mapa de Necesidades formativas que, con la participación de agentes económicos y sociales, se adapte constantemente a las circunstancias de nuestro tejido productivo y tanto territorial como sectorialmente teniendo muy en cuenta el contexto actual: PERTES que vayan aprobándose, recepción de Fondos Europeos, etc.
- 98.** La oferta de formación profesional para el empleo se debería de revisar para el Mapa de Necesidades señalado en la recomendación anterior, para ampliarla y dotarla de una coherencia estratégica a medio y largo plazo. Por otra parte, se debería aprovechar el potencial de la teleformación, no para sustituir la oferta presencial como sucede ahora, sino para hacer accesible una oferta de variada y calidad para las personas que, por diferentes motivos, no puedan o quieran acceder a una formación presencial.
- 99.** El CES considera que es necesario asegurar un mayor encaje entre la demanda, la oferta de trabajo y el sistema formativo. Ello requiere que la oferta cuente con las competencias y cualificaciones que precise el tejido productivo, que deben ser impartidas por el sistema educativo y en especial por el de formación profesional para el empleo.
- 100.** EL CES cree que para beneficiarse de los puntos fuertes de las tecnologías y de las personas trabajadoras, se debe invertir en ambos. Es necesaria una mayor cooperación entre las empresas, por un lado, y las instituciones de educación y formación, por otro, ya que las empresas están bien situadas para determinar las carencias de competencias y prever las necesidades para el futuro próximo.
- 101.** La educación, la formación, la recualificación y el perfeccionamiento son, sin duda, algunas de las cuestiones más urgentes que hay que abordar a la hora de acomodar la transición digital en las empresas, ya que el capital humano cualificado es de suma importancia para hacerla realidad.

- 102.** Este Consejo confía en que el nuevo contrato para la formación en alternancia (que sustituyó al “Contrato para la Formación Dual Universitaria” implantado en enero de 2021 y que realmente no ha llegado a ser usado dentro de los contratos formativos) implantado por el Real Decreto- ley 32/2021 suponga un nuevo impulso en este ámbito, si bien consideramos que debe desarrollarse aún en el ámbito estatal para que pueda implementarse efectivamente esta formación en alternancia, lo que multiplicaría la empleabilidad de nuestras personas jóvenes.
- 103.** En este sentido, lo cierto es que buena parte de los problemas habitualmente observados para la implantación y desarrollo de la Formación Profesional Dual en nuestra Comunidad persistirían con este nuevo contrato para la formación en alternancia, siendo los más acusados los de nuestro escaso tamaño empresarial y la dispersión territorial y poblacional de nuestra Comunidad con lo que ello conlleva en cuanto a la implantación física de nuestras empresas.
- 104.** Y es que, si bien es obvia la problemática que en principio supone la Formación Dual en ámbitos territoriales como el nuestro también deben verse las oportunidades, como el Dictamen del CESE de 27 de abril de 2021 *“Formación profesional: la eficacia de los sistemas para anticipar y adecuar las capacidades a las necesidades del mercado laboral y el papel de los interlocutores sociales y las distintas partes interesadas”* señala: *“El CESE hace hincapié en las particularidades de las pymes. Habida cuenta del carácter técnico de las ocupaciones que se desempeñan en un número considerable de pymes (que poseen unos conocimientos especializados únicos, sobre todo en segmentos de mercado muy específicos), la alternancia podría aportar una respuesta adecuada a sus necesidades de competencias. En muchas zonas rurales, los conocimientos especializados de las pequeñas empresas constituyen una oportunidad única para las personas jóvenes y un marco de actividad favorable podría mejorar sus oportunidades profesionales”*.
- 105.** Precisamente la nueva Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional implanta un nuevo sistema de formación dual en sus artículos 55 a 64 que, siendo una gran oportunidad, al mismo tiempo plantea nuevos retos como el de la imprescindible coordinación entre el tutor o tutora dual del centro de formación profesional y de la empresa o el del diseño del plan formativo individual de la persona que curse la formación dual, para lo que resulta imprescindible a nuestro parecer desarrollar la participación de los agentes económicos y sociales habilitada en el artículo 59 de la Ley Orgánica en supuestos tan importantes como asesorar a empresas y servir de enlace con las Administraciones y centros de Formación Profesional o promover la agrupación de empresas con las mismas necesidades formativas para la rotación de personas durante los periodos de formación.
- 106.** Precisamente también la nueva Ley Orgánica 3/2022 regula la Acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales como un *“procedimiento administrativo abierto de forma permanente”*, en línea con lo que venimos solicitando desde hace tiempo, por lo que reclamamos las actuaciones necesarias por parte de los poderes públicos según se prevé en el artículo 91.3 en orden a la efectiva constitución en nuestra Comunidad de un dispositivo permanente de acreditación de tales competencias, por la importancia clave que ello conlleva para muchas personas (singularmente población extranjera). Este procedimiento abierto y permanente requiere la implicación y coordinación de las Consejerías de Educación e Industria Comercio y Empleo a través del ECyL, de manera que no se pierda la conexión de este procedimiento con las políticas activas de empleo y con la cartera de servicios a las personas ocupadas y desempleadas.
- 107.** A juicio de esta Institución sigue siendo necesario un reforzamiento del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECyL), tanto en sus medios personales, como materiales. En este sentido, el CES sigue insistiendo en que sería recomendable que existiera una ratio mínima de efectivos humanos

por número de personas desempleadas, ya que en la actualidad únicamente se contempla que el Servicio Público de Empleo debe estar dotado con el personal que en cada momento resulte necesario para el desempeño de las funciones que la ley le encomienda, en base a un estudio comparado con otros países europeos.

- 108.** El Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes aprobado en Consejo de Ministros de 8 de junio de 2021 y publicado en BOE del 25 de junio (que constituye el marco de referencia para la adopción de medidas en este ámbito para todas las entidades vinculadas al Sistema Nacional de Garantía Juvenil) acoge de forma expresa y vinculante el espíritu de la “Recomendación del Consejo de 30 de octubre de 2020 relativa a un puente hacia el empleo: refuerzo de la Garantía Juvenil (2020/C 372/01)” estableciendo la Efectividad del compromiso de atención a la persona joven en un plazo de 4 meses, por lo que llamamos al cumplimiento de manera efectiva por parte de nuestro Servicio Público de Empleo de la adopción de las acciones que al respecto se mencionan en la Medida 1 de este Plan (atención inmediata y prioritaria, acciones de diagnóstico, actuaciones de comprobación, etc.).
- 109.** En este sentido insistimos en la necesidad de reforzar la atención personalizada en particular a aquellas personas jóvenes que pertenecen a grupos vulnerables (las que presentan alguna discapacidad, las pertenecientes al colectivo inmigrante, en exclusión social, etc.) y que se mejoren las herramientas y prácticas de elaboración de perfiles y de análisis para establecer correspondencias entre las necesidades de las personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y las respuestas, teniendo en cuenta las capacidades y la experiencia laboral previa, los obstáculos y las desventajas del joven en cuestión, incluidos los motivos del desempleo o la inactividad, o los relacionados con el hecho de residir en zonas rurales, en zonas urbanas desfavorecidas, etc.
- 110.** Igualmente, el CES sigue considerando imprescindible poner un mayor empeño en mejorar los datos de seguimiento mediante el refuerzo de sistemas que permitan el rastreo de los jóvenes tras la aceptación de una oferta, con el fin de realizar un seguimiento de la integración sostenible a largo plazo en el mercado de trabajo.
- 111.** En Castilla y León, desde hace años, se está produciendo una marcha de población ocupada, que en muchos de los casos es de no retorno. Este hecho se potencia en los intervalos de edad de población más joven, que coincide con un alto nivel formativo y en especialidades de alto contenido tecnológico, que es lo que las empresas demandan en mayor medida en la actualidad. Desde el CES recomendamos que en las políticas de empleo de la Comunidad sea un eje prioritario la retención de la población activa de la Comunidad, haciendo un mayor énfasis en la población joven.
- 112.** Durante 2021 no se ha producido convocatoria ni desarrollo de ninguno de los programas habitualmente gestionados por el ECyL en materia de Garantía Juvenil por agotamiento de la senda financiera. A nuestro parecer resulta imprescindible retomar estos programas con la mayor inmediatez posible y con la conveniente coordinación de nuestra Comunidad con el Estado si fuera preciso a los efectos de la recepción de los correspondientes fondos europeos, todo ello sin perjuicio de que sigamos solicitando a nuestra Comunidad que aumente los fondos disponibles para la política de empleo juvenil, teniendo en cuenta una evaluación del uso de los fondos.

Prestaciones por desempleo

- 113.** En Castilla y León en 2021 las personas beneficiarias de prestaciones por desempleo en media anual ascendieron a 79.400, lo que supone una reducción del 31,5% con respecto 2020 (36.500 personas

menos) y de más de 20 puntos porcentuales en la tasa de cobertura hasta colocarla en el 58,0%, mientras que en el conjunto nacional recibieron prestaciones por desempleo 2.036.300 personas (938.600 menos que el año anterior) lo que supuso también una reducción de 24,3 puntos porcentuales en la tasa de cobertura, que se situó en un 60,9%.

- 114.** Gran parte de esta reducción es consecuencia de la disminución en el número de personas en ERTE iniciados como consecuencia de la pandemia de la COVID-19. En esta misma línea, también se han atenuado las medidas urgentes establecidas por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo aprobado con el objetivo de combatir los efectos de la COVID-19. No obstante, si comparamos la situación de 2021 con los datos previos a la pandemia (año 2019), se sigue observando un incremento de las personas beneficiarias tanto a nivel regional como nacional.
- 115.** Durante la crisis generada por la pandemia las políticas aplicadas han conjugado políticas de protección sociolaboral (como los ERTE y las medidas de protección a trabajadores autónomos) y de protección social (como el Ingreso Mínimo Vital).
- 116.** En el CES consideramos que las principales enseñanzas que podemos extraer de la crisis económica y social que ha provocado la pandemia, ha sido la importancia de contar con buenos sistemas de protección social con un enfoque preventivo para proteger a las personas y familias ante una reducción brusca en la actividad económica y del empleo.
- 117.** En el CES consideramos que es necesario incorporar de forma generalizada a los sistemas de protección por desempleo el fomento en sectores con ciclos estacionales de producción y personas trabajadoras en procesos de regulación de empleo temporales, procesos de orientación y formación, con la finalidad de aprovechar ese tiempo para un reciclaje continuo para su puesto de trabajo actual o una posible mejora de empleo de las personas trabajadoras.
- 118.** Desde el Consejo estimamos necesario contar con adecuados sistemas de protección social ante el desempleo para garantizar los derechos sociales más elementales de toda la ciudadanía.

Además, en el CES consideramos que los mecanismos de protección por desempleo deben combinarse con incentivos al empleo y un conjunto eficaz de políticas activas de empleo y de acompañamiento social, a fin de proteger el empleo, facilitar la inserción laboral y social, contribuir al crecimiento económico y a la cohesión social.
- 119.** Por todo ello estimamos que se deben continuar centrando los esfuerzos en establecer medidas de protección del empleo para las personas trabajadoras, a fin de amparar a los grupos y sectores más afectados ante nuevos contextos laborales, para lograr un mercado de trabajo más inclusivo, y que tienda a procurar oportunidades para todas las personas, no dejando nadie atrás.
- 120.** Uno de los temores asociados a la adopción de nuevas tecnologías es la pérdida o trasvase de puestos de trabajo. Sin embargo, si se aplican correctamente, las nuevas tecnologías tienen el potencial de hacer que los lugares de trabajo sean más inclusivos y seguros para las personas trabajadoras, además de aumentar su satisfacción laboral, su bienestar y tener la capacidad de aumentar la productividad.
- 121.** En el CES valoramos medidas como que el Plan de Empleo de Castilla y León 2021-2024 siga manteniendo el Programa Personal de Integración y Empleo (PIE) de diseño de itinerarios personalizados de inserción laboral de aquellas personas trabajadoras que hayan perdido el derecho a cualquier prestación, lo que estimamos resulta imprescindible ante el actual contexto de la COVID-19. Asimismo, seguimos considerando que, una vez finalizados los itinerarios, se proceda al seguimiento de la actividad formativa o laboral las personas afectadas.

Diálogo Social

- 122.** El Diálogo Social es una seña de identidad de nuestra Comunidad. Nuestro actual Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 14/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León) recogió entre los principios rectores de las políticas públicas (que tienen un carácter mandatorio) *“el fomento del diálogo social como factor de cohesión social y progreso económico”* (apartado 4 del artículo 16) previendo para ello la posibilidad de regulación de un Consejo del Diálogo Social (lo que se efectuó por Ley 8/2008 para la creación para la creación del Consejo del Diálogo Social y regulación de la participación institucional). Recordemos que ninguna otra Comunidad cuenta con previsiones similares en sus respectivas normas estatutarias.
- 123.** Y es que el poder estatutario de nuestra Comunidad no formuló esta cuestión *“ex novo”* sino que, antes bien, estaba reconociendo en lo jurídico un fenómeno presente en la vida económica y social de nuestra Comunidad en la que si bien el hito fundamental lo encontramos en 2001, ejercicio en el que se inicia un proceso estructurado de negociación y acuerdos entre Junta de Castilla y León, CEOE CyL (como organización empresarial más representativa de nuestra Comunidad), CCOO y UGT (como organizaciones sindicales más representativas de Castilla y León), pero que ya se había iniciado desde los años 90 del siglo XX y con antecedentes tan relevantes como el Acuerdo para el Desarrollo Industrial de Castilla y León 1993-1996 de 28 de abril de 1993 o el Acuerdo de Diálogo Social para el Desarrollo Socioeconómico de Castilla y León de 17 de junio de 1997.
- 124.** Como venimos señalando desde hace tiempo, el modelo de Diálogo Social castellano y leonés resulta inédito en nuestro país, pero incluso en el ámbito europeo, de ahí su difusión nacional e internacional y que se haya elevado a ejemplo de buenas prácticas por la OIT.
- 125.** En primer lugar, porque, si bien es cierto que otras Comunidades han emprendido un proceso de institucionalización mediante la creación de órganos tripartitos de la misma finalidad (y en concreto y hasta el momento presente son ya Navarra, Comunidad Valenciana, Islas Baleares, La Rioja, Comunidad de Madrid, Aragón, País Vasco, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Castilla-La Mancha) no se ha alcanzado el alto nivel de concertación cuantitativa (número de Acuerdos concretos que en Castilla y León rondarían los 115) ni cualitativa (en cuanto a la variedad de materias abordadas y su profundidad, hasta el punto de que existen Acuerdos en nuestra Comunidad que han constituido base de Leyes) de Castilla y León, demostrando así en la práctica que el Diálogo Social es *“el proceso de negociación y concertación en materias económicas y sociales, así como en otras de interés general, desarrollado entre la Junta de Castilla y León y los sindicatos y las organizaciones empresariales más representativas de nuestra Comunidad”*, tal y como dispone nuestra Ley 8/2008.
- 126.** En segundo lugar, porque lo que, en modo alguno existe en ningún otro lugar, es la traslación del modelo autonómico de Diálogo Social al ámbito local, con órganos tripartitos de Diálogo Social en todos los municipios de más de 20.000 habitantes de nuestra Comunidad y en la casi totalidad de Diputaciones Provinciales, proceso acelerado a partir de 2015 y es que los Acuerdos específicos de Diálogo Social Local rondan ya la sesentena, con la particularidad de que el ámbito competencial de las Entidades Locales es menos amplio que el autonómico y en muchos casos se está reconduciendo a un único Acuerdo de Diálogo Social provincial o municipal lo que en el ámbito del Diálogo Social autonómico ocupa varios Acuerdos.
- 127.** Sin embargo, seguimos insistiendo en la necesidad de una mayor transparencia, acceso y publicidad en estos Acuerdos del ámbito Local, pues muchas veces ni siquiera son accesibles para la ciudadanía vía web de cada correspondiente Ayuntamiento o Diputación Provincial.
- 128.** Además, no debemos olvidar aquellos Planes que no son propiamente de Diálogo Social Local, pero en los que éste participa activamente a lo largo de su desarrollo como son los Planes Directores de

Promoción Industrial de Castilla y León y sus Programas Territoriales de Fomento en ejecución, así como otros instrumentos como por ejemplo el Plan de Dinamización Económica y Demográfica de Soria.

- 129.** En 2021 la actividad en este ámbito en nuestra Comunidad fue muy intensa cuantitativa (por el elevado número de Acuerdos) y cualitativamente (por la importancia y profundidad de los mismos, algunos de los cuales son planificaciones de vigencia plurianual y sin dejar lagunas temporales respecto a las planificaciones anteriores de la misma naturaleza) razones por las cuales este Consejo realiza una valoración muy favorable.
- 130.** La “III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo 2021-2024”, de 2 de junio de 2021, constituye la planificación general en empleo y materias asociadas en nuestra Comunidad para este periodo de 4 años, dando continuidad sin vacíos de planificación a la II Estrategia Integrada, cuyo periodo de vigencia terminó en 2020. Como viene siendo habitual el Acuerdo en sí es de una mera naturaleza declarativa y el contenido se encuentra en cada uno de los cuatro Anejos que lo componen que mencionamos a continuación.
- 131.** El “Plan de Empleo de Castilla y León, 2021-2024” es la planificación en esta materia dentro del ámbito competencial en nuestra Comunidad muy ligado, aunque no sólo, al ámbito de las Políticas Activas de Empleo y que se concreta presupuestaria y funcionalmente año a año mediante Planes específicos, aunque en esta planificación se contiene el marco general de desarrollo de la política de empleo de nuestra Comunidad y se definen los colectivos prioritarios de las políticas de Empleo: Personas desempleadas menores de 35 años, de larga duración, y mayores de 45 años, sin perjuicio de actuaciones para promover la inserción laboral de otros colectivos específicos.
- 132.** El “VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales de Castilla y León 2021-2024” contempla 122 medidas agrupadas en siete Objetivos específicos con la finalidad de dar respuesta a todas y cada una de las situaciones presentes y futuras que previsiblemente puedan plantearse en relación con la seguridad y salud laboral, posibilitando la inclusión de cualquier aspecto que pudiera surgir en un futuro a través de los mecanismos de seguimiento y actualización ya existentes o que se vayan estableciendo.
- 133.** El “Plan de Igualdad de Género, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024” constata que las mujeres son especialmente vulnerables por estar sobrerrepresentadas en los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19, así como por su elevada presencia dentro del empleo temporal y principalmente en el empleo a tiempo parcial, razones estas por las que también la población joven puede ser afectada también de forma muy directa. Se establecen así una serie de medidas agrupadas en función de su vinculación con procesos estratégicos, clave o soporte y todo ello, obviamente, sin perjuicio de que las medidas de otros planes (singularmente del Plan de Empleo) puedan beneficiar a las personas prioritariamente destinatarias de este Plan.
- 134.** El “VI Plan General de Formación Profesional, Cursos 2021/2022-2024/2025” se configura como un instrumento de planificación estratégica que contribuya a la consecución y el mantenimiento de personal cualificado en Castilla y León desde el ámbito de la formación a través de los programas y acciones que se prevén, todos ellos enmarcados en los Instrumentos financieros y Planes de Actuación con incidencia sobre esta materia para todo el período de vigencia de nuestro Plan de Formación Profesional.
- 135.** El “Plan Anual de Empleo de Castilla y León (PAECyL) 2021” es la concreción presupuestaria para dicho ejercicio de la III Estrategia Integrada. A los seis Ejes del Plan de Empleo de Castilla y León, 2021-2024 se le suman otros dos adicionales: Protección a personas trabajadoras y empresas y Pre-

vención y Salud Laboral. En total este Plan recoge un total de 106 servicios y programas (algunos de los cuáles se desarrollan con medios propios de la Administración Autonómica y no comportan gasto adicional) para los que se prevé una dotación total de casi 293 millones € (97,1 de los cuales son específicos de Empleo Local y rural y 79,4 de Empleo Joven).

- 136.** El “Acuerdo del Diálogo Social en materia de atención a las personas en situación de dependencia”, de 2 de junio de 2021 sigue profundizando en el modelo de atención castellano y leonés en este ámbito que se ha desarrollado desde sus inicios siempre de manera consensuada en el Diálogo Social con hasta 15 medidas concretas para cuya ejecución se prevén 30 millones € para 2021 y un incremento neto de unos 30 millones € para cada uno de los restantes años (2022 y 2023) de vigencia del Acuerdo.
- 137.** El “Acuerdo del Consejo del Diálogo en materia de lucha contra la violencia de género en Castilla y León”, de 13 de octubre de 2021 recoge un “Anteproyecto de Ley de actualización de la Ley contra la Violencia de Género en Castilla y León” elaborado con la participación de hasta un total de 78 entidades canalizada a través del grupo de trabajo creado al efecto en el previo Acuerdo de Diálogo Social de 3 de febrero de 2020. Este Anteproyecto, cuya tramitación no ha llegado a iniciarse, recoge previsiones novedosas como ampliar el ámbito subjetivo de aplicación a más personas o tipificar nuevas formas de violencia de género (violencia digital, violencia vicaria o violencia de segundo orden) por lo que desde el CES recomendamos impulsar su desarrollo.
- 138.** El “II Acuerdo del Diálogo Social para promover en Castilla y León una transición justa frente al cambio climático 2021-2023”, de 13 de octubre de 2021 constata la necesidad de un enfoque más ambicioso dado el contexto actual (Pacto Verde Europeo de diciembre de 2019 y Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de abril de 2021) en el que el Objetivo General es colaborar con los Agentes económicos y sociales en la transición justa frente al cambio climático impulsando la adaptación de empresas y personas trabajadoras hacia un modelo de producción basado en la economía circular, recogiendo hasta 34 acciones específicas a desarrollar para lo que se prevé un crédito de 450.000 € que se irán ampliando en base a Fondos Next Generation UE o del Mecanismo REACT.
- 139.** El “IV Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Competitividad y la Innovación Empresarial de Castilla y León 2021-2027”, de 13 de octubre de 2021 se alinea con las grandes planificaciones con incidencia en este ámbito (Agenda 2030; Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Estrategia Digital de la UE, Pacto Verde Europeo) con la finalidad de avanzar en un cambio en el modelo productivo de Castilla y León hacia la modernización, la digitalización y la transición ecológica, que facilite un crecimiento económico sostenible orientado al logro de empleo seguro, estable y de calidad. La estructuración se realiza en 11 Ejes (que estimamos abarcan todos los aspectos que nuestra Comunidad debe abordar y cumplir para la consecución de la doble transición verde y digital): Fortalecimiento del tejido empresarial y fomento del emprendimiento desde la sostenibilidad, Digitalización, Ciencia e Innovación, Financiación, Gestión pública eficiente, Internacionalización, Entorno empresarial, Entorno rural y recursos endógenos, Responsabilidad Social, Transición hacia una Economía Circular, Capital humano y formación.
- 140.** A muy grandes rasgos, el “II Acuerdo del Diálogo Social en materia de Educación para los cursos 2021-2022 a 2023-2024”, de 13 de octubre de 2021 incluye ayudas en materia socioeducativa relativas a los ámbitos universitario y escolar, actuaciones en relación al Currículum Escolar y Diálogo Social y de coordinación en los Programas de Garantía Juvenil por un valor total para todo el periodo de vigencia del mismo de 42,5 millones €.
- 141.** Además, el 28 de diciembre de 2021 se acordó prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2022 el “Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León en materia de migraciones para la integración sociolaboral, cohesión social y convivencia intercultural” que pasa así a abarcar el periodo

2018-2022 (inicialmente su vigencia finalizaba en 2021) y que engloba realmente dos Acuerdos: "IV Plan Estratégico de Cohesión Social con las personas inmigrantes y la Convivencia Intercultural en Castilla y León 2018-2022" y "Acuerdo para la Integración Social y Laboral de la población inmigrante y emigrante de Castilla y León 2018-2022" (Anexo II).

- 142.** El "Método de autoevaluación para las instituciones de Diálogo Social (MA-IDS)" publicado por la Organización Internacional de Trabajo (OIT) en junio de 2021 dispone que *"En algunos países (las Instituciones de Diálogo Social) siguen demostrando su valor para incidir en la orientación de la política social y económica, inclusive en el contexto de la crisis provocada por la COVID 19 de 2020 2021. No obstante, en otros, se han ido dejando de lado, socavando así la confianza de los interlocutores sociales y amenazando la sostenibilidad de las reformas políticas. Por lo tanto, existe una necesidad apremiante de potenciar el papel, la capacidad y la influencia de muchas de estas instituciones."*
- 143.** En similares términos, la Decisión (UE) 2020/1512 del Consejo de 13 de octubre de 2020 relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros señala que *"los Estados miembros deben garantizar una participación oportuna y significativa de los interlocutores sociales en el diseño y la aplicación de políticas y reformas de empleo, sociales y, en su caso, económicas, también mediante el apoyo a una mayor capacidad de los interlocutores sociales. Los Estados miembros deben promover el diálogo social y la negociación colectiva"*.
- 144.** En este sentido, los estudios y estimaciones que se están realizando una vez finalizada la vigencia del mecanismo extraordinario derivado de la pandemia de la COVID-19 de cobertura para personas trabajadoras en Expedientes de Regulación temporal de Empleo o con suspensión o reducción de jornada (ERTE) y de la prestación extraordinaria por cese de actividad de personas trabajadoras autónomas que hayan tenido que suspender en algún momento su actividad por el impacto de la pandemia muestran, sin lugar a dudas, que la destrucción de empleo como consecuencia de la crisis sanitaria hubiera sido mucho más intensa de no haber existido estas herramientas cuyas paulatinas renovaciones (Reales Decretos-Ley 30/2020, 2/2021, 11/2021, 18/2022) mediante la adaptación a las cambiantes circunstancias sólo han sido posibles gracias al acuerdo de agentes económicos y sociales en virtud de los sucesivos "Acuerdos Sociales en Defensa del Empleo."
- 145.** En similares términos, todo parece indicar que la reforma laboral efectuada por el reciente Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre (que además incluye el nuevo mecanismo RED de flexibilidad y estabilización del empleo a través de suspensiones y reducciones de jornada en buena medida heredado del mecanismo extraordinario de los ERTE vigente hasta marzo de 2022) y derivada de un Acuerdo de Diálogo Social de 23 de diciembre ya estaría produciendo efectos beneficiosos, singularmente el mantenimiento y creación de empleo indefinido, en todas sus modalidades.
- 146.** A juicio del CES todo esto es prueba de que la adopción de soluciones negociadas con los agentes económicos y sociales es garantía de un mayor acierto en la decisión y de un desarrollo más efectivo de las distintas políticas, al contar con el consenso de los actores que deben aplicarlas. Y es que las lecciones aprendidas de épocas de crisis indican que la pronta participación de los agentes económicos y sociales con las autoridades se encuentran entre los factores clave para abordar con éxito las consecuencias.
- 147.** En el caso concreto de nuestra Comunidad está generalmente aceptado que el Diálogo Social ha producido efectos económicos y sociales altamente beneficiosos incluso con acciones y políticas novedosas en el contexto nacional como una más profunda implantación de la atención a la dependencia que en la mayoría de Comunidades Autónomas, un protocolo y actuaciones específicas que se han mostrado efectivos frente a crisis empresariales y deslocalizaciones, la existencia de un mecanismo específico de protección para empresas y personas trabajadores en ERTE previo al mecanismo estatal o la creación de cuatro Cátedras específicas en la Universidades Públicas de nuestra

Comunidad. Además, desde 2015 se han venido sucediendo los Acuerdos de Diálogo Social Local en beneficio de la ciudadanía.

- 148.** Es evidente por tanto para esta Institución que el Diálogo Social es un componente inalienable del modelo social de Castilla y León y por ello está consagrado en nuestro Estatuto de Autonomía, respaldado por la sociedad y reconocido por la legislación y, a corto plazo, deben seguir desarrollándose y evaluándose los Acuerdos alcanzados en 2021 además de los restantes 9 Acuerdos de Diálogo Social que continúan vigentes, bien porque tienen un carácter indefinido bien porque su horizonte temporal no ha terminado al tiempo de emitir este Informe.
- 149.** En el CES consideramos conveniente seguir profundizando en esta vía con la posibilidad de incorporar nuevas materias en beneficio de la ciudadanía entre las que, seguimos recordando, estaría la participación activa de los agentes económicos y sociales en la aplicación en nuestra Comunidad del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para mejorar la calidad del diseño de políticas y generar confianza puesto que, no olvidemos, el artículo 18.4 letra q) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia dispone la participación de agentes económicos y sociales no sólo en la preparación sino también en la aplicación de los planes de recuperación y resiliencia.
- 150.** En este sentido, debemos hacer constar que nuestra Comunidad a nuestro parecer cuenta con estructuras adecuadas para canalizar la participación de agentes económicos y sociales en el diseño de las acciones y asignación de fondos en este ámbito que puedan coadyuvar en la transformación de nuestro modelo productivo favoreciendo la transición verde y digital, singularmente la consideración del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León como una mesa de participación de la Oficina de coordinación de Fondos de la Unión Europea (Acuerdo 53/2020, de 10 de septiembre de la Junta de Castilla y León) o la creación en marzo de 2021 de la “Mesa de Fondos Next Generation” en el seno del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León. Sin embargo, debemos recomendar una actuación más activa y coordinada de la que hasta el momento se viene produciendo.
- 151.** Por otra parte, las circunstancias actuales (invasión de Ucrania por Rusia, dificultades de provisión energética, etc.) aconsejan una actuación de evaluación y seguimiento más intensa de lo que ha venido siendo habitual (tal y como la mayor parte de los Acuerdos de Diálogo Social alcanzados en 2021 expresamente contemplan en su contenido) para asegurar la adaptación a los cambios que se vayan produciendo para contar con un grado de flexibilidad que permita la modulación de los distintos incentivos y medidas.
- 152.** Ante situaciones de profunda incertidumbre como en la que nos encontramos, la adopción de soluciones negociadas con el consenso de los agentes económicos y sociales es garantía de una respuesta adecuada capaz de afrontar los desafíos a largo plazo. Desde el CES recomendamos la puesta en marcha de las negociaciones en el marco del Diálogo Social, de algunas materias y la reactivación de otras como son el Plan Anual de Empleo de Castilla y León, vivienda, inmigración, violencia de género, Plan de Responsabilidad Empresarial, entre otras.
- 153.** Como ya hemos señalado, nuestra Comunidad es única en el desarrollo del Diálogo Social autonómico, pero aún lo es más en la traslación que del mismo se ha ido efectuando al ámbito local a partir de 2015, hasta el punto de que todas las Diputaciones Provinciales (a excepción de la de Salamanca) y todos los municipios de más de 20.000 habitantes de nuestra Comunidad (además de Benavente) cuentan con órganos tripartitos de Diálogo Social ya absolutamente activos en el desarrollo de su actividad.
- 154.** Una cuestión no exclusiva del ámbito del Diálogo Social pero sí muy vinculado al mismo es la de los Programas Territoriales de Fomento. Por ello, como cuestión previa, valoramos favorablemente la

aprobación, con la participación de agentes económicos y sociales, del II Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2021-2025 (Acuerdo 148/2021, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León) tanto por el contenido mismo (alineado con el del IV Acuerdo Marco del Diálogo Social anteriormente comentado y remitiéndonos a las valoraciones que efectuamos en nuestro Informe Previo 19/2021 sobre la Propuesta de este II Plan Director) como porque se da una nueva cobertura específica a los Programas Territoriales de Fomento, algo en lo que incidimos en nuestras Recomendaciones del año pasado.

- 155.** En concreto durante 2022 debemos valorar favorablemente la modificación y ampliación de vigencia del Programa Territorial de Fomento de Béjar 2019-2023, la aprobación del Programa Territorial de Fomento para Medina del Campo 2021-2024 y la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 del Plan de Dinamización Económica de los Municipios Mineros, respecto de los que entendemos debería acometerse una nueva planificación que sea complementaria a los Convenios de Transición Justa (Bierzo-Laciana, Guardo-Velilla, Montaña Central Leonesa-La Robla) en base a los que ya se están desarrollando actuaciones que, conforme al Fondo de Transición Justa, superará los 197 Millones de € para las comarcas mineras de las provincias de Palencia y León.
- 156.** Como ya hemos puesto de manifiesto, en la fecha de aprobación del presente Informe hemos conocido la voluntad del ejecutivo autonómico de revisar o eliminar diversos programas y líneas de actuación que afectan a trabajadores en activo, a personas desempleadas, a empresas, personas trabajadoras autónomas, a personas inmigrantes y a los colectivos más vulnerables, todos ellos acordados en el marco del Diálogo Social. El CES muestra su inmensa preocupación por esta situación e insta a la Junta de Castilla y León a seguir apostando por la concertación, por el Diálogo Social con los legítimos representantes de trabajadores y empresas, cumpliendo con los acuerdos alcanzados y la legalidad vigente. Además, insta a la Junta a mantener y valorar debidamente el Diálogo Social sectorial, como en el ámbito de las organizaciones representativas del campo (OPAs), de las organizaciones del trabajo autónomo y de la economía social y, en general, con todas las organizaciones de la sociedad civil representativas de los intereses que le son propios.
- 157.** Igualmente solicitamos de la Junta de Castilla y León la preservación, promoción y desarrollo de nuestro modelo de Diálogo Social, instrumento esencial para la certidumbre y confianza en el futuro, y de sus valores y utilidad, tanto por ser expresión de la democracia participativa como por ser seña de identidad de nuestra Comunidad, hasta el punto de haber sido elevado a principio rector de Castilla y León en el Estatuto de Autonomía y haber sido concretado en la Ley 8/2008, de 16 de octubre, para la creación del Consejo del Diálogo Social y regulación de la participación institucional.

Relaciones Laborales

- 158.** En 2021 se registraron en Castilla y León 268 convenios colectivos (4 más que en 2020), de los que 157 eran convenios de empresa y 111 de otro ámbito. El total de personas trabajadoras afectadas por la negociación colectiva aumentó de 209.667 personas trabajadoras en 2020 a 261.752 en 2021. En el conjunto de España descendió la cifra de convenios, pero aumentó el número de personas trabajadoras afectadas. Hemos de recordar que en 2020 la cifra de convenios descendió notablemente debido a la pandemia de la COVID-19.
- 159.** En el CES consideramos que la negociación colectiva tiene un papel fundamental para evitar que las personas trabajadoras y las empresas que han visto agravada su situación desde el inicio de la pandemia vean mermados sus derechos laborales o comprometida su viabilidad, respectivamente, por



lo que seguimos animando a las partes negociadoras de los convenios colectivos a continuar en su labor, que es clave para regular la convivencia laboral entre las personas trabajadoras y las empresas.

- 160.** La reforma laboral introducida por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, según su exposición de motivos *“constituye además una oportunidad para revertir aquellos instrumentos que han dificultado que la negociación colectiva contribuya a la mejora de las condiciones de trabajo. Se trata, en definitiva, de dar lugar a un marco normativo novedoso, descargado de lo que la práctica ha demostrado que no funciona, sobre el que sustentar un modelo de relaciones laborales más justo y eficaz”*.
- 161.** En el Consejo consideramos que la reforma laboral es un instrumento más para lograr un mercado laboral moderno con trabajos dignos, estables y de calidad y que su aprobación ha supuesto un ejercicio de responsabilidad política y social por las partes implicadas.
- 162.** Uno de los principales cambios introducidos por la reforma laboral es la recuperación de la ultraactividad de los convenios colectivos, esto es, que cuando se acerca la finalización de la duración determinada por los mismos y una de las partes negociadoras manifieste que acaba su vigencia y las condiciones de trabajo contenidas en ese convenio seguirán aplicándose hasta que se pacte uno nuevo. El hecho de que la vigencia no acabe en un año, como ocurría antes de la reforma, supone, a juicio del CES una garantía para las partes negociadoras del convenio.
- 163.** En el CES seguimos manifestando la importancia de que las reformas que se llevan a cabo con acuerdo de las partes implicadas en la negociación tienen mejor acogida y es más fácil que perduren en el tiempo que los textos que se aprueban sin acuerdo, por lo que resaltamos el valor de la negociación por parte de los agentes económicos y sociales.
- 164.** En el CES pensamos, siempre desde el respeto a la autonomía de las partes negociadoras, que hay aspectos que pueden resultar de interés estudiar en el contenido de la negociación colectiva, como medidas de acción positiva para favorecer el acceso de las personas de mayor edad, principalmente mayores de 55 años.
- 165.** Asimismo, consideramos que otro aspecto a introducir podría ser la formación continua y la promoción de la capacitación adecuada de las personas trabajadoras en cuanto a la transformación digital, a fin de mejorar de sus capacidades y adaptarlas a las empresas y al mercado laboral.
- 166.** En el CES consideramos que la negociación colectiva constituye el instrumento adecuado para establecer la definición y criterios de una estructura salarial adecuada a la realidad sectorial y empresarial (conceptos fijos y variables, salarios mínimos, complementos u otros), teniendo en cuenta su directa relación con los nuevos sistemas de organización del trabajo y los incentivos a la producción, la calidad o los resultados, entre otros.
- 167.** En el CES pensamos que es necesario reforzar los cambios introducidos por la reforma pactada de la legislación laboral con un nuevo Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (V AENC) que impulse la renovación y actualización de los Convenios colectivos, estudie la variación salarial y redunde en la calidad del empleo creado, a fin de impulsar la salida de la crisis de la mejor forma posible para empresas y personas trabajadoras, reconociendo en el CES las dificultades e incertidumbres generadas ante el contexto socioeconómico actual.
- 168.** En 2021 la variación salarial revisada de Castilla y León fue del 1,95%, por encima del conjunto de España (1,70%). También en los ámbitos empresarial (2,67%) y en los convenios de otro ámbito (1,90%), en 2021, los aumentos en Castilla y León fueron superiores a la media de España. Hay que destacar que, en Castilla y León, se rompe la tendencia histórica y el aumento salarial en los convenios de empresa (2,67%) es mayor que en los de otro ámbito (1,90%). Estas variaciones están por debajo de la tasa anual del IPC 2021 (6,5% en España y 7,3% en la Comunidad).

- 169.** En el CES consideramos la necesidad de continuar con el trabajo por parte de los agentes económicos y sociales a fin de generar respuestas de consenso acerca de las cuestiones derivadas del elevado nivel de inflación, que no perjudiquen a las personas trabajadoras en su nivel retributivo ni a las empresas a las que el alza de los precios de los productos básicos, materias primas, transporte, etc., generen dificultades para salir de la crisis.
- 170.** Según el Observatorio de la OIT sobre el Mundo del Trabajo (publicado el 23 de mayo de 2022), a diferencia del mundo en desarrollo, muchas economías avanzadas han experimentado una fuerte recuperación del empleo desde principios de 2021, aunque el crecimiento de los salarios reales fue más lento en 2021 que antes de la pandemia (en los países sobre los que se disponía de datos y con una gran variación entre países en el crecimiento del salario real). Es por ello que estiman necesario prestar un apoyo oportuno y eficaz para mantener el poder adquisitivo de los ingresos laborales y el nivel de vida general de las personas trabajadoras y sus familias.
- 171.** Tras la entrada en vigor del Real Decreto 902/2020 sobre igualdad retributiva, a partir del 14 abril de 2021 las empresas están obligadas a contar con un Registro Retributivo. La finalidad de este Real Decreto es establecer medidas específicas en cada empresa para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación entre mujeres y hombres en materia retributiva. En el CES pensamos que es una medida que integra la transparencia salarial en las empresas y en los convenios y el derecho a la información retributiva, pudiéndose así corregir, en su caso, situaciones de desigualdad injustificadas.
- 172.** En este sentido en el CES consideramos la importancia de las medidas tendentes a reducir la brecha salarial de género existente en la actualidad, considerando que la negociación colectiva es el ámbito que permite adaptarse a las particularidades de cada sector y de cada empresa.
- 173.** En lo que respecta a Planes de Igualdad la modificación introducida por el Real Decreto-ley 6/2019 establecía la obligación de elaborarlos para todas las empresas que cuenten con 50 o más personas trabajadoras (antes más de 250 personas trabajadoras), y que la aplicación se haría de manera paulatina, de forma que, facilitar la adecuación a este cambio normativo, se establecen períodos de transitoriedad para que las empresas aprueben sus Planes de Igualdad.
- 174.** Por su parte el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, establece qué personas están legitimadas para negociar un Plan de Igualdad, imposibilitando la aprobación y validación de un Plan de Igualdad que no haya sido negociado por las personas legitimadas para ello, y estableciendo el órgano de registro y validación de dichos Planes de Igualdad, REGCON (Registro y Deposito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos y Planes de Igualdad).
- 175.** En el CES animamos a llegar a acuerdos en el ámbito de la negociación colectiva en materia de igualdad y conciliación, considerando que ello redundará en la mejora tanto de las personas trabajadoras como del funcionamiento de las empresas de la Comunidad.
- 176.** En lo que se refiere a solución autónoma de conflictos laborales, el VI Acuerdo de Solución Autónoma de Conflictos Laborales (VI ASAC), firmado el 26 de noviembre 2020 tiene como objeto el establecimiento de vías alternativas de solución del conflicto al mecanismo judicial, siempre y cuando estos superen el ámbito territorial de una Comunidad Autónoma y se encuentren dentro de las materias que se señalan en el acuerdo. Según su Preámbulo, también tiene por objeto *"servir de referencia a los distintos sistemas de solución autónoma de conflictos que pudieran acordarse tanto a nivel territorial como sectorial o de empresa, desde el respeto absoluto de su autonomía"*. Por ello, desde el CES, valoramos el fortalecimiento de este tipo de mecanismos, valorando el esfuerzo de los poderes públicos y de los interlocutores sociales.
- 177.** En nuestra Comunidad, por ejecución del I Acuerdo Interprofesional sobre Procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos laborales en Castilla y León se puso en marcha el 22 de diciembre de

1997 la Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA) y la solución extrajudicial de conflictos laborales de nuestra Comunidad en beneficio de las empresas y las personas trabajadoras a través de los procedimientos de conciliación- mediación y de arbitraje. En el CES valoramos positivamente el sistema de solución autónoma de conflictos laborales tanto por la voluntad de llegar a acuerdos por las partes negociadoras, así como por la independencia del organismo y de las personas mediadoras, lo cual se ha conseguido, a juicio del CES, a través de acuerdo de las partes implicadas en los sucesivos ASACL.

- 178.** En el CES seguimos manifestando la necesidad de que el sistema de solución autónoma de conflictos laborales de la Comunidad no solo se mantenga, sino que se refuerce, considerando que es la manera más eficaz para que personas trabajadoras y empresas lleguen a acuerdos.
- 179.** En cuanto al sistema de solución de los conflictos individuales establecidos en el III ASACL, puesto en funcionamiento en nuestra Comunidad en 2016 de manera inicial sólo para la provincia de Valladolid, está prevista su implantación progresiva como única vía de solución de los conflictos individuales con carácter previo a la vía judicial para el resto de las provincias de nuestra Comunidad. En este sentido desde el CES, consideramos necesario que su implantación en el resto de Castilla y León pueda producirse, de conformidad con los acuerdos alcanzados en el marco del Diálogo Social pero siempre dotándolos de medios materiales y personales necesarios y suficientes para poder hacer frente con la máxima eficiencia al incremento de las solicitudes de intervención que se han venido produciendo en paralelo al aumento de su ámbito competencial.
- 180.** Y es que en el Consejo consideramos la necesidad de que los sistemas de solución autónoma de conflictos laborales cuenten con una financiación pública adecuada, considerando que ello revierte no solo en una reducción del coste económico (reducción del coste público al descargar el aparato judicial y administrativo) y de tiempo, tanto para empresas como trabajadores, sino también un ahorro en muchos órdenes que resulta incuantificable y que puede hasta llegar a ser emocional para personas trabajadoras y dirigentes de empresas y que redundará en la paz social.
- 181.** Desde este Consejo debemos poner de manifiesto que la vía de la solución autónoma de conflictos laborales no debe entenderse sólo como previa a la judicial, sino que a través del SERLA se llega a menudo a soluciones mucho más amplias que las que se adoptarían en la vía judicial con un efecto multiplicador beneficioso para todo el sistema productivo y con la evidente mejora y fortalecimiento del sistema de relaciones laborales.
- 182.** En el CES animamos a las partes a la negociación del IV ASACL, así como al pleno desarrollo de los aspectos que aún no se encuentran completamente implementados del III ASACL, siempre desde el respeto a la autonomía de las partes negociadoras.
- 183.** En el CES estimamos la conveniencia de que desde este Acuerdo Interprofesional sobre Procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos laborales y determinados aspectos de la negociación colectiva en Castilla y León, se dé un impulso a la negociación colectiva promoviendo, dentro del respeto de la autonomía colectiva y desde la voluntariedad, las actuaciones que se consideren oportunas a tales efectos.
- 184.** En lo que se refiere a Expedientes de Regulación de Empleo, en 2021 en el conjunto de la Comunidad el total de despidos por causas ETOP y fuerza mayor se ha visto reducido de los 49 que hubo en 2020 a 41 en 2021, pero si tendemos al número de personas afectadas (fueron 762 en 2020) la cifra se ha incrementado hasta casi duplicar la cifra en 2021 con 1.358 personas. Los datos estadísticos son una muestra de la especial situación de pérdida de empleos que ha supuesto la crisis provocada por la COVID-19, cuando se ha ido recuperando la actividad económica.
- 185.** En el CES ya hemos manifestado que consideramos que los ERTE, junto con otras medidas de protección social han permitido proteger el empleo, las empresas, las personas trabajadoras autónomas,

la economía y las familias y paliar los efectos provocados por la crisis de la pandemia de COVID-19. Desde el punto de vista del CES han funcionado como mecanismo de flexibilidad interna de las empresas para el ajuste temporal de su actividad, de cara a evitar la destrucción de empleo característica de crisis anteriores.

- 186.** La experiencia del uso de los expedientes de regulación temporal de empleo ha proporcionado un punto de partida para la creación de un mecanismo permanente, centrado en la formación y recualificación de las personas trabajadoras. De este modo, una las novedades introducidas por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, incluye dos tipos de ERTE: por limitación de actividad y los estructurales (Mecanismo RED) con el objetivo de que, en momentos de dificultades, las empresas tengan facilidades para optar por ajustes de jornada en lugar de ajustes de plantilla.
- 187.** En el CES valoramos positivamente la nueva redacción del artículo 47 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre expedientes de regulación temporal de empleo, y la regulación del nuevo Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo, en el artículo 47 bis del mismo texto legal, considerando el CES que refuerzan el vínculo con la empresa de las personas trabajadoras cubiertas.
- 188.** Asimismo, valoramos positivamente la introducción de la regulación de los ERTES en la reforma laboral, evitando así la prórroga continua de los ERTE en los casos en que las circunstancias económicas lo hacen necesario, considerando el CES que con este modelo las empresas ven ampliadas las posibilidades de suscribir esta herramienta y se prioriza la reducción de la jornada sobre la suspensión de empleo en casos de crisis económicas o de la propia empresa.

Prevención de riesgos laborales

- 189.** En 2021 tuvieron lugar en Castilla y León un total de 27.860 accidentes laborales con baja, un aumento respecto al año anterior del 14,7%; (del 17,9% en el conjunto nacional) Del total de accidentes con baja de la Comunidad, 25.377 acontecieron en jornada laboral y 2.483 in itinere. Para valorar la variación interanual acontecida en 2021 hemos de recordar que el año previo la cifra de accidentes laborales descendió notablemente, lo que estaba relacionado con la reducción de la actividad económica producida a consecuencia de la pandemia de COVID-19, ya que las restricciones de movilidad y el cese de actividad de muchas personas trabajadoras influyeron en una menor actividad y desplazamientos.
- 190.** En relación con los accidentes de trabajo reconocidos por contagio de COVID-19 en Castilla y León, según datos facilitados por el Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León de la Junta de Castilla y León, en 2021 se produjeron 1.337 accidentes de este tipo de los cuales 1.322 eran leves, 14 graves y 1 mortal.
- 191.** En el CES consideramos que la pandemia de la COVID-19 ha puesto de manifiesto la importancia de la seguridad en el trabajo para proteger la salud de las personas trabajadoras y el buen funcionamiento de las actividades económicas y empresariales. También ha puesto de manifiesto algunas debilidades de nuestro modelo preventivo. Por ello abogamos por la necesidad de reforzar la actividad preventiva de las empresas y recuperar los programas y actividades en materia de prevención de riesgos laborales.
- 192.** Asimismo, consideramos que hay que mejorar la interconexión entre los instrumentos de prevención de riesgos laborales y los de salud pública para apoyar las políticas sanitarias y anticiparse a los futuros desafíos; y la necesidad de actualizar la normativa en materia de prevención de riesgos la-

borales a fin de desarrollar un marco general de obligaciones preventivas destinado a fin de reducir el riesgo de transmisión de enfermedades infecciosas en caso de crisis sanitarias en el futuro, entre otras materias.

- 193.** En el Consejo esperamos que sean tenidos en cuenta los efectos que la COVID persistente tiene sobre la población trabajadora, a fin de garantizar una protección adecuada de la salud de estas personas trabajadoras.
- 194.** Las enfermedades profesionales siguen presentando altos niveles de infradiagnóstico lo que retrasa las posibilidades de intervención sobre los factores de riesgo que las provocan. En el CES consideramos que mejorar los sistemas de calificación y notificación de las enfermedades profesionales debe ser un objetivo prioritario. El CES recomienda desarrollar el sistema de comunicación de sospecha de enfermedad profesional contemplado en el art. 5 del RD 1299/2006, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.
- 195.** El amianto sigue siendo un problema para la salud de las personas trabajadoras ya que se estima que la exposición al amianto aumentará notablemente debido a las renovaciones de muchos edificios antiguos para ser más eficientes. Por ello el CES considera necesario el desarrollo de una estrategia de detección y eliminación del amianto instalado cuando éste se encuentre en mal estado o haya agotado su vida útil.
- 196.** En el CES valoramos la Estrategia 2021-2027 sobre salud y seguridad en el trabajo de la Comisión Europea, que establece las acciones clave necesarias para mejorar la salud y la seguridad de las personas trabajadoras en los próximos años, como contribución, tanto al bienestar y la salud de la población trabajadora y sus familias, como a la mejora de la productividad y la competitividad de las empresas. Esta nueva estrategia se centra gestionar el cambio provocado por las transiciones ecológica, digital y demográfica, así como los cambios en el entorno laboral tradicional, mejorar la prevención de accidentes y enfermedades y aumentar la preparación para posibles crisis sanitarias futuras.
- 197.** El Dictamen del CESE sobre “El diálogo social como instrumento beneficioso para la salud y la seguridad en el trabajo”, aprobado en Pleno el 20 de enero de 2022, comparte la opinión de la Comisión Europea en su estrategia 2021-2027 sobre salud y seguridad en el trabajo y considera que *“el diálogo social es un instrumento esencial para alcanzar los tres objetivos principales: anticiparse a los cambios en el mundo laboral derivados de las transiciones ecológica, digital y demográfica y gestionar dichos cambios; mejorar la prevención de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales, y prepararse ante posibles crisis sanitarias futuras”*.
- 198.** El CESE recomienda un análisis prospectivo global e integrado del impacto de la transición digital en el mercado laboral para anticiparse a los grandes cambios que esta conlleva y desarrollar una estrategia a largo plazo sobre salud y seguridad en el trabajo, cuestión que comparte el CES de Castilla y León.
- 199.** También el CESE pide que se desarrolle una cultura de la prevención mediante la formación de los distintos agentes del diálogo social, la sensibilización sobre los riesgos emergentes y el refuerzo y la difusión de los recursos disponibles, considerando el CES que es necesaria la formación específica para detectar estos riesgos emergentes (derivados de introducción de nuevas tecnologías, sustancias y procesos de trabajo, por cambios en la estructura de la población activa y del mercado laboral, y por formas nuevas de empleo y organización del trabajo) a fin de preverlos y abordarlos para garantizar la salud laboral.
- 200.** En este sentido en el CES consideramos que las nuevas tecnologías, la inteligencia artificial, o el trabajo a distancia reducen los riesgos de tareas peligrosas, pero también plantean una serie de desafíos

debido a la mayor irregularidad en cuanto a cómo, cuándo y dónde se realiza el trabajo y los riesgos relacionados con las condiciones laborales en las que se desarrolla, teniendo en cuenta tanto la organización del trabajo como las nuevas herramientas y maquinaria.

- 201.** Desde el CES creemos que es necesario implementar medidas para prevenir los riesgos psicosociales asociados a las nuevas realidades mencionadas y paliar los efectos sobre la salud mental de las personas trabajadoras en nuestra Comunidad.
- 202.** Por todo lo anterior insistimos en la necesidad de adaptar la prevención de riesgos laborales a entornos que no son tradicionalmente laborables, ofreciendo una cobertura adecuada a las empresas, las Administraciones Públicas y personas trabajadoras de la Comunidad.
- 203.** También, a juicio del CES, se plantean nuevos desafíos para la salud laboral relacionados con nuevos empleos impulsados por las transiciones verde y digital, así como los relacionados con nuevas formas de trabajo, que habrá que abordar en un futuro cercano.
- 204.** El año 2021 ha sido el primer año de vigencia del VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León (parte integrante de la III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024 acordada por el Consejo del Diálogo Social de Castilla y León el 2 de junio de 2021). Las medidas que contiene no han tenido un desarrollo pleno en todas sus actuaciones. El CES considera la importancia de los acuerdos en materia de salud laboral en los que existe consenso entre las partes implicadas y recomienda la puesta en marcha de todas las medidas acordadas.
- 205.** Desde el CES consideramos imprescindible el acuerdo y la participación tanto de la parte social como empresarial de cara a conseguir una mejora de la cultura preventiva, estimando necesario que todos los agentes que participan en la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales aporten sus conocimientos y energías para la reducción efectiva y sostenida de la siniestralidad laboral y las enfermedades profesionales en Castilla y León mediante la aplicación de medidas de prevención de riesgos laborales frente a la siniestralidad laboral y la sensibilización del conjunto de la población sobre la necesidad de la prevención de riesgos laborales. Así como para lograr la máxima coordinación para la integración de cualquier aspecto vinculante a la salud y seguridad de la población trabajadora haciéndose extensible a la vigilancia de la salud. Sin olvidarnos de la formación necesaria para la capacitación de las personas trabajadoras en la asunción de responsabilidades preventivas.
- 206.** En este sentido, se debe impulsar el Consejo Regional de Seguridad y Salud Laboral, como órgano de participación institucional llamado a participar en la planificación, programación, organización y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones relativas a la mejora de las condiciones de trabajo y la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores en Castilla y León.

Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Castilla y León

- 207.** Durante 2021 la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Castilla y León llevó a cabo en materia de Relaciones Laborales (incluyendo las relativas a la aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres) 9.663 actuaciones; en materia de Seguridad y Salud Laboral 33.816 actuaciones; en materia de Empleo y Extranjería realizó 1.479 actuaciones; y en materia de Seguridad Social llevó a cabo 40.024 actuaciones.



- 208.** En el CES seguimos manifestando nuestra valoración positiva respecto a la labor de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, velando por el cumplimiento de la normativa laboral y de los derechos y obligaciones de empresas y personas trabajadoras.
- 209.** En el CES valoramos positivamente las campañas específicas que llevó a cabo la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Castilla y León relacionadas con la COVID-19, en particular la Campaña de control de riesgos psicosociales (que tiene en cuenta en 2021 a los sectores más afectados por la pandemia COVID-19), la Campaña sobre riesgos biológicos COVID-19 (que incluye las actuaciones llevadas a cabo en sectores en los que el riesgo de exposición al SARS- CoV-2 es un riesgo profesional), la Campaña sobre habilitación COVID-19 (derivada del cumplimiento del artículo 7 del Real Decreto-ley 21/2020 y la habilitación a los funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con el cumplimiento por parte del empleador de las medidas de salud pública) y la Campaña Derechos laborales de los trabajadores COVID-19 (vinculada a posibles vulneraciones de los derechos de las personas trabajadoras en materia de relaciones laborales con vinculación directa con la COVID-19).
- 210.** La lucha contra la economía sumergida es elemento prioritario para el CES, por lo que consideramos fundamental la contribución de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la eliminación de la economía sumergida y el fraude fiscal y laboral, lo que repercutirá en la mejora de los servicios públicos y la reducción de la deuda y el déficit público.
- 211.** En este sentido en el CES seguimos considerando la importancia de dotar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de más medios humanos y materiales para la lucha contra el fraude y la economía sumergida, a fin de evitar un perjuicio para las personas trabajadoras afectadas, la competencia desleal hacia las empresas cumplidoras y, en general, un menoscabo para todo el mercado laboral.



CAPÍTULO III

Calidad de vida y protección social

Recomendaciones



Consejo Económico y Social
de Castilla y León

RECOMENDACIONES CAPÍTULO III

Dinámica Demográfica

1. El **descenso de la población y el envejecimiento** son retos de futuro a los que sigue enfrentándose Castilla y León, España y la Unión Europea en su conjunto. El cambio demográfico, el incremento de la esperanza de vida, el descenso de la tasa de natalidad y la falta de relevo generacional se han situado en la primera línea de las políticas europeas, nacionales y autonómicas. Naciones Unidas estima que, hasta 2050, la proporción de la población con 60 o más años aumentará en todos los países. A nivel europeo, según Eurostat, se prevé que los mayores porcentajes de población en edad avanzada se alcancen en el este de Alemania, norte de España, Italia y algunas zonas de Finlandia.
2. España, al igual que otros países de nuestro entorno, está sufriendo un cambio demográfico claro desde hace varias décadas. Comunidades autónomas como Asturias, Cantabria, Castilla y León y Galicia se ven afectadas por una clara despoblación, especialmente en el medio rural, con una población cada vez más concentrada en los núcleos urbanos donde hay más oportunidades de empleo, y con una población envejecida o sobrevejecida. Este **desequilibrio demográfico** supone un grave problema, no solo para los sistemas socioeconómicos respecto a la productividad y medio ambientales, sino también de cara a poder garantizar la igualdad de derechos y oportunidades en todos los territorios y en todas sus dimensiones, desde la medioambiental o cultural, hasta la prestación de servicios públicos sociales, sanitarios, educativos... o la posibilidad de desarrollar un proyecto de vida. Todo un reto tanto en el medio rural como en el urbano en términos de sostenibilidad, cohesión y justicia social, y equilibrio territorial.
3. Castilla y León representa uno de los casos más graves, aunque presenta con otras comunidades muchas similitudes como puede ser el modelo de concentración periurbana de la población. Su deriva demográfica proviene de muchos años atrás producto de la histórica emigración, el declive natural y envejecimiento, el despoblamiento, la dispersión y la amplitud territorial, muchos municipios, pero muy poco poblados, la salida de las personas jóvenes o los desequilibrios territoriales. Características que trascienden más que en otras comunidades autónomas, dándole a ésta una serie de elementos específicos que, en muy pocos territorios, tanto del país como de la Unión Europea, se repiten, o si lo hacen, con tal intensidad.
4. El Consejo considera que se debe diseñar una estrategia común para las comunidades autónomas más despobladas, de carácter transversal que aborde los temas más relevantes, de modo que contribuya a revertir el problema demográfico, dando una respuesta integral que abarque todos los ámbitos afectados y con un modelo de gobernanza compartido en el que participen todas las

administraciones públicas con competencias. No obstante, desde esta Institución entendemos que toda estrategia debe contemplar asimismo soluciones también autóctonas en base a los caracteres endógenos más influyentes en el particular devenir sociodemográfico de Castilla y León.

5. Finalizado el periodo de vigencia de la Agenda para la población, 2010-2020, aprobada por Acuerdo 44/2010, de 14 de mayo de la Junta de Castilla y León, y cuya evaluación se realizó en 2021 (<https://bit.ly/3tDDBgx>), el CES considera que la de un nuevo instrumento estratégico debe realizarse a la mayor brevedad posible, aprovechando los fondos europeos y estatales para este fin.
6. El Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León aprobó el 29 de julio de 2021 llevar a cabo, con la colaboración de las universidades públicas de la Comunidad, la **elaboración de la Estrategia Regional** frente al Reto Demográfico de Castilla y León, un Plan Anual de Actuaciones para la Dinamización Demográfica en Castilla y León de 2021 a 2024, partiendo para todo ello del diagnóstico de la situación demográfica autonómica.
7. El CES considera fundamental el papel que pueden desempeñar **las universidades en la lucha contra la despoblación**, en su faceta de difundir la investigación sobre las realidades y nuevas aportaciones de la dinámica poblacional, principalmente entre estudiantes, profesionales y personas interesadas, al mismo tiempo que facilitar formación e información pública sobre estudios e investigaciones en la materia. Además, es necesario analizar desde una perspectiva académica los problemas económicos, sociales y culturales intrínsecamente relacionados con la dinamización demográfica en nuestra comunidad, para impulsar iniciativas y proyectos sobre el análisis demográfico y su fomento, elaborando propuestas sobre las políticas públicas necesarias para combatir la despoblación en Castilla y León.
8. En este nuevo instrumento estratégico contra la despoblación, en elaboración, es necesario hacer partícipes a las entidades locales, a los agentes económicos y sociales, y a cuantos actores sean necesarios para que se involucren en su diseño y ejecución. Del mismo modo se debería incluir a todas las Consejerías de la Junta de Castilla y León de forma que estuviesen alineadas estratégicamente con este nuevo instrumento, para que conociesen, participasen y se implicasen en su desarrollo. En este nuevo instrumento estratégico debería constar una dotación presupuestaria adecuada y una planificación de su evaluación, de modo que se pueda analizar su efectividad.
9. El Consejo resalta la necesidad de **integrar las consideraciones demográficas** en todas las políticas, desde todos los ámbitos de la Administración y con la colaboración de la sociedad en su conjunto, a través de medidas y actuaciones en materia de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), I+d+i, empleo, educación, servicios sociales, transporte, agricultura y medio ambiente, utilizando para ello todos los instrumentos a su alcance, en especial los instrumentos concebidos a nivel europeo para la recuperación.
10. Las administraciones públicas de Castilla y León tienen que enfrentarse además de a los retos que supone la prestación de servicios públicos como la educación, la sanidad o los servicios sociales en un territorio extenso, a otros como son el mantenimiento de grandes espacios naturales, redes de infraestructuras viarias o cobertura de telecomunicaciones, entre otros.
11. La Junta de Castilla y León a través de los fondos europeos debe garantizar y mejorar una banda ancha de alta calidad en todo el territorio, porque de esta forma se podrán desarrollar proyectos de modernización de la movilidad en nuestra Comunidad, **transformación digital**, adquisición de competencias digitales para toda la ciudadanía que lleve la igualdad de oportunidades a quienes viven en nuestros pueblos y progresar hacia el cierre de la brecha digital. Esta Institución cree necesario aprovechar los Fondos Next Generation para impulsar las zonas rurales, dotarlas de infraestructuras adecuadas, favorecer la transformación digital y la sostenibilidad de los negocios y actividades que se desarrollen en esas zonas, estimulando sectores clave para la transición ecológica.

12. El CES considera que debe ponerse el foco en la **generación de empleo** porque el empleo es la condición sin la cual no habrá asentamiento de la población. Tampoco se pueden olvidar otros aspectos que mejoran la calidad de vida como **la cultura y el ocio en el medio rural**, pues las personas más jóvenes necesitan un proyecto de vida con un trabajo y con opciones de cultura y ocio en el territorio, adoptando medidas decididas que permitan que todas las actuaciones de la administración autonómica se orienten para hacer frente al reto demográfico, fijar población joven y hacer volver a las personas jóvenes a nuestra comunidad autónoma.
13. A mediados de junio de 2021, la Unión Europea anunció la *Visión a Largo Plazo para las Zonas Rurales de la UE* (<https://bit.ly/3mM8sE3>). Sobre la base de previsiones y amplias consultas con la ciudadanía y otros interlocutores de las zonas rurales, y un calendario fijado hasta la nueva programación 2028-2034, la visión presentada propone un **Pacto Rural** y un **Plan de Acción Rural** como componentes clave para lograr el objetivo de hacer que las zonas rurales sean más fuertes, resilientes, prósperas, y estén conectadas antes del 2040.
14. A finales de diciembre de 2021 la Comisión Europea lanza el **Pacto Rural** con el que pretende establecer la hoja de ruta a seguir para la Europa Rural del 2040. El objetivo del Pacto es movilizar a las autoridades públicas y a las partes interesadas para actuar en base a las necesidades y aspiraciones de las zonas rurales y la población local de aquí al 2040 y recabar su colaboración en el desarrollo y la implementación de los 10 objetivos comunes de la visión, que se quieren alcanzar y en fomentar la cohesión económica, social y territorial.
15. El **Plan de Acción Rural** incluye: “Prestación de apoyo político a las áreas rurales a través de la **PAC** y de la **política de cohesión**, y **4 ámbitos de acción**: Fortaleza: a través de la dotación de **servicios**. Aquí juega un papel fundamental la **innovación**. Conectividad: por medio del refuerzo de los sistemas de **transportes** y de la conectividad a **internet**. Resiliencia: incluyendo la **sostenibilidad** medioambiental, agraria y social (inclusión). Prosperidad: a través de la **diversificación** de las actividades económicas en las áreas rurales. Para todo ello, está previsto crear el **Observatorio Rural**, que se encargará del seguimiento y desarrollo del Plan de Acción Rural”.
16. El CES considera que Castilla y León debe unirse a iniciativas como esta, pues proporcionan un marco común para **participar y cooperar en la UE**, y para crear fórmulas de intercambio de ideas y mejores prácticas a todos los niveles (nacional, autonómico y local) para identificar desafíos urgentes y destacar las oportunidades, con el objetivo final de conseguir que las zonas rurales de la Unión Europea sean más fuertes y resilientes, y estén más conectadas.
17. Desde este Consejo recomendamos incrementar los esfuerzos para invertir la dinámica demográfica en las áreas rurales. Para ello, es necesario **apoyar el importante papel que desempeña la agricultura y ganadería**, así como la **diversificación económica**, a través del desarrollo de las cadenas de suministro, y el uso de esquemas de etiquetado que reconozcan la calidad y variedad de los productos alimenticios locales y tradicionales, lo que, a nuestro juicio redundará en un impacto positivo en las economías rurales.
18. El Consejo recomienda seguir promoviendo el **espíritu empresarial en las zonas rurales**, para hacer frente a los desafíos y aprovechar al máximo las oportunidades a través de la investigación y la innovación en estas zonas, favoreciendo el desarrollo de un ecosistema sólido que reúna a los actores públicos y privados para que los pueblos prosperen y sean un lugar atractivo para la innovación y la creación y mantenimiento de empresas, de modo que se estimule la creación de empleo de calidad. Las personas que viven en las zonas rurales resultan determinantes, son las que pueden salvaguardar nuestro patrimonio y proteger nuestros paisajes, tienen un papel clave que desempeñar en la transición verde y digital.

19. Las personas que viven en las zonas rurales resultan determinantes, son las que pueden salvaguardar nuestro patrimonio y proteger nuestros paisajes, y tienen un papel clave que desempeñar en la transición verde y digital. Castilla y León es un entorno con una gran riqueza natural, paisajística y monumental, especialmente en el medio rural, lo que a nuestro juicio se debe aprovechar para **generar actividad económica**, favoreciendo al sector turístico competitivo, sostenible social y medioambiental, y a todas aquellas actividades que generen ingresos adicionales en las zonas rurales.
20. En abril de 2021 se llevó a cabo una encuesta del Eurobarómetro para evaluar las prioridades de la visión a largo plazo para las zonas rurales, concluyendo que el 44% de las personas entrevistadas afirmaban que las infraestructuras de transporte y las conexiones eran una necesidad clave para las zonas rurales. En febrero de 2021 se anuncia la puesta en marcha del nuevo **Bono Rural de Transporte a la Demanda**, cuyo objetivo es facilitar el transporte en autobús gratuito en el medio rural de Castilla y León. Desde el CES consideramos necesario que se sigan desarrollando iniciativas complementarias que favorezcan la movilidad, lo que impactará claramente en la mejora de la calidad de vida de las personas en las zonas rurales, permitiendo su acceso a servicios básicos, a gestiones administrativas y también al ocio y al comercio.
21. Los territorios **transfronterizos entre España y Portugal** sufren dinámicas demográficas regresivas, con pérdida de población y envejecimiento. Revertir esta situación es clave para lo que se necesita, a juicio del CES, revitalizar estos territorios, fijar población y reducir su vulnerabilidad demográfica, social y económica, lo que requiere políticas y estrategias adaptadas a estos territorios que permitan aprovechar el impulso de los planes de reconstrucción europeos.
22. Desde este Consejo recomendamos desarrollar plenamente la **Estrategia Común de Desarrollo Transfronterizo**, aprobada en el año 2020 en la cumbre Hispano-Portuguesa, para impulsar de forma conjunta la cohesión territorial y el desarrollo socioeconómico en estos territorios y establecer una agenda estratégica de cooperación, con el objetivo de superar los contextos de frontera y convertir el área transfronteriza entre España y Portugal en un espacio de desarrollo dentro de la península ibérica. Para desplegar esta Estrategia es necesario un ámbito común de trabajo entre Castilla y León y las comunidades vecinas, en colaboración con los gobiernos español y portugués, y con las entidades locales.
23. Desde este Consejo consideramos necesario aprovechar el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para garantizar la incorporación de los pequeños municipios en una recuperación verde, digital, con perspectiva de género, e inclusiva, a través de las Medidas frente al Reto Demográfico del Gobierno de España.

Educación

24. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) define la **educación como un derecho humano**, un bien público y una responsabilidad colectiva que desempeña un papel crucial en la paz y el desarrollo de las sociedades. La pandemia de COVID-19 agudizó las desigualdades y ha acelerado la brecha en una sociedad que ya soportaba los daños provocados por la anterior crisis económica, es prioritario que la educación se sitúe en el centro de la recuperación.
25. La educación constituye uno de los pilares constitucionales que integran el estado de bienestar y debe ser garantizada por los poderes públicos sin merma de su calidad. Como ha expresado el CES en varios de sus informes, el sistema educativo necesita una **financiación pública adecuada y suficiente**, pues es una auténtica inversión tanto para la comunidad educativa como para la sociedad.

Esta es una condición necesaria para lograr un sistema educativo de alta calidad, profundizando en los medios de inclusión y de atención a la diversidad.

26. La Comisión Europea, junto con los Estados miembros, ha puesto en marcha acciones para lograr una visión del futuro de la educación y la formación mediante la creación de un Espacio Europeo de Educación a partir de 2018, para apoyar sistemas de educación y formación orientados al futuro. En este contexto el Consejo de Europa dicta una *Resolución relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030)*. La Unión Europea, ha emprendido este ambicioso plan para un Espacio Europeo de Educación hasta 2030, con objetivos compartidos e iniciativas emblemáticas, que se basa en las siguientes dimensiones: calidad, inclusión e igualdad de género, transiciones ecológica y digital, profesorado, educación superior, así como una Europa más fuerte en el mundo. El Espacio Europeo de Educación está en consonancia con el programa Next Generation EU y el presupuesto a largo plazo de la Unión Europea para el período 2021-2027.
27. El Espacio Europeo de Educación destaca que el plan permitirá al alumnado proseguir sus estudios en diferentes etapas de la vida y buscar empleo en toda la UE, y los Estados Miembros y las partes interesadas cooperarán, de modo que se conviertan en realidad una educación y formación de alta calidad, innovadora e inclusiva, que apoye el crecimiento económico y las oportunidades de empleo de alta calidad, así como el desarrollo personal, social y cultural, en todos los Estados miembros y regiones de toda la UE.
28. Por ello el CES estima necesario **modernizar y ampliar las políticas educativas** de Castilla y León para hacerlas más inclusivas, accesibles, resilientes, atractivas y eficaces, dando a las personas la posibilidad de adaptarse a la evolución futura del mercado socioeconómico y laboral y a las oportunidades y retos que plantean las transiciones digital y ecológica.
29. El Plan de Acción de Educación Digital, 2021-2027 es una iniciativa basada en el primer Plan de Acción de Educación Digital (2018-2020) de la Unión Europea para apoyar una adaptación sostenible y eficaz de los sistemas de educación y formación de los Estados miembros de la UE a la era digital. Este Plan es un factor clave para materializar el objetivo de lograr un Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025, contribuye a la consecución de los objetivos de la Agenda de Capacidades Europea, el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales y la «Brújula digital 2030: el enfoque europeo para la década digital»
30. La pandemia ha supuesto una serie de obstáculos para el sistema educativo relacionados con las infraestructuras digitales de los centros educativos, la formación del profesorado y los niveles generales de **capacidades y competencias digitales**. El CES considera que se debe fomentar el desarrollo de un sistema educativo digital de alto rendimiento que incorpore al profesorado y que aumente su formación en competencias digitales, tanto en los aspectos tecnológicos, como en los aspectos metodológicos y sociales de la integración de estos recursos en su práctica docente cotidiana. Para el alumnado es imprescindible lograr la alfabetización digital, siendo necesario, a nuestro entender, alcanzar las capacidades y competencias digitales básicas desde una edad temprana.
31. Para el sistema educativo es un reto conseguir que la persona alcance el **máximo desarrollo posible de las capacidades individuales, sociales, intelectuales, culturales y emocionales**, para lo que precisan recibir una educación de calidad adaptada a las necesidades de cada persona. Por todo ello, es necesario continuar apoyando, tanto al alumnado que lo requiera, como a los centros en los que se encuentran escolarizados, con el fin de garantizar una igualdad efectiva de oportunidades.
32. El día Mundial del Docente de 2021, las Naciones Unidas afirmaron que la recuperación del sector educativo tras la pandemia de COVID-19 necesita una mayor inversión en el bienestar, la formación,

- el desarrollo profesional y las condiciones de trabajo de los educadores que hay en el mundo. El **personal docente es esencial** en los esfuerzos de refuerzo de la educación y resultan fundamentales para intensificar el progreso hacia una educación inclusiva, equitativa y de calidad, en cualquier circunstancia, estando en el centro de la respuesta educativa desde el comienzo de la pandemia, prestando, además de apoyo educativo, apoyo emocional al alumnado, especialmente al más vulnerable.
33. El Consejo considera que hay que reconocer el papel que desempeña el personal docente en Castilla y León, dotándole de la formación adecuada, y ofreciéndole perfeccionamiento profesional y mejora de las condiciones de trabajo, en su caso.
 34. La **Formación Profesional Dual**, es un modelo que combina la formación teórica con las prácticas dentro de una empresa, cuyo objetivo es adaptar la educación al mercado actual de trabajo. Esta modalidad formativa conlleva grandes ventajas tanto para el alumnado como para las empresas participantes, pues supone una oportunidad para apostar por el talento joven, y ofrece a estudiantes una experiencia laboral real.
 35. El CES considera que se debería establecer un **procedimiento de acreditación** de las personas tutoras/formadoras de empresa para garantizar que sus perfiles correspondan a las necesidades de las personas aprendices, fijando requisitos como años de experiencia laboral, antigüedad en la empresa o formación en programas de FP Dual. Recomendamos que se incrementen los esfuerzos para llegar al alumnado la **información y orientación** sobre formación dual, con anterioridad al ingreso a los ciclos, ofreciendo charlas de conocimiento, impulsando estrategias alternativas más concretas de difusión de la FP Dual, desde el uso de redes sociales a información en ferias y jornadas para el alumnado de ESO y Bachillerato. Asimismo, el Consejo valora el modelo de formación profesional dual desarrollado hasta el momento en Castilla y León y aboga por su adaptación al nuevo marco normativo estatal sin perder los elementos de calidad que lo caracterizan.
 36. A iniciativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional se firmó un protocolo denominado **Alianza STEAM por el talento femenino**. Niñas en pie de ciencia, con el que pretende fomentar las vocaciones en Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas en conexión con las Artes y Humanidades en niñas y jóvenes.
 37. El CES considera que las administraciones educativas deben enfrentarse al reto de **disminuir la brecha de género** en ciertas enseñanzas, pues esta arraigada en arquetipos culturales, donde una orientación académica y profesional temprana puede ser de gran valor, por lo que es necesario impulsar acciones y sumar esfuerzos para conseguir el citado objetivo.
 38. El objetivo de las **becas y ayudas** al estudio es garantizar el derecho a la educación de todas las personas en condiciones de igualdad. No solo el acceso, sino también la permanencia en el sistema educativo. El CES ve la necesidad de poner todos los medios y el esfuerzo para que las personas sigan su proceso formativo, sean cuales sean sus circunstancias.
 39. En 2021 se aprobó en Castilla y León el **II Acuerdo del Diálogo Social en materia de educación para los cursos 2021-2022 a 2023-2024**, que incluye ayudas en materia socioeducativa relativas a los ámbitos universitario y escolar, actuaciones en relación con el currículo escolar y de coordinación en los Programas de Garantía Juvenil.
 40. En cuanto a las **ayudas autonómicas al alumnado**, el CES cree que se consolidará el sistema de ayudas implantado en el curso 2020/2021 atendiendo a los cambios que, en su caso, introduzcan los Ministerios de Educación y Formación Profesional y de Universidades en relación con los requisitos académicos y económicos que han de cumplir los becarios estatales. El Consejo considera que la administración autonómica debe suplir la falta de cobertura estatal, así como mantener las ayudas para renta y aprovechamiento académico complementarias a las becas estatales. Además,

consideramos necesario que se continúe con la convocatoria de **becas de idiomas** para alumnos matriculados en enseñanzas de grado, máster y doctorado en las universidades públicas de Castilla y León que se encuentren realizando cursos oficiales de idiomas ofertados por los centros de idiomas propios de las universidades públicas de Castilla y León y/o que se presenten a una prueba de acreditación lingüística.

41. El Decreto 14/2021, de 17 de junio, por el que se fijan los **precios públicos** por servicios académicos en estudios universitarios destinados a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las Universidades Públicas de Castilla y León para el curso académico 2021-2022, incluye dos medidas relevantes: la rebaja en el precio de las primeras matrículas de grado y la adaptación de los precios de las primeras matrículas de máster (habilitantes y no habilitantes) a la media de los precios públicos aplicados por las universidades españolas en el curso 2020/2021.
42. Este Consejo recomienda, dentro del respeto de las disponibilidades presupuestarias, mantener por debajo de la media nacional el precio de las primeras matrículas de grados y másteres, así como no incrementar en la medida de lo posible los precios de las segundas y posteriores matrículas.
43. Con el fin de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promover las oportunidades de **aprendizaje durante toda la vida** para todos, y luchar contra la segregación y absentismo escolar, el CES recomienda desarrollar todas las herramientas necesarias para garantizar que las condiciones socioeconómicas no condicionen la igualdad de oportunidades de aquellas personas en situación de mayor vulnerabilidad. Para ello, es necesario seguir implementando ayudas y becas destinadas al estudio, transporte en enseñanzas obligatorias, gastos de residencia y estudios postobligatorios, con índices correctores para atender a los colectivos más vulnerables.
44. Es necesario seguir incrementando los esfuerzos en **ayudas para la adquisición de dispositivos digitales** para poder garantizar a las familias más vulnerables una educación híbrida o líquida, lo que permite ampliar el concepto de aula, que es un elemento básico para el alumnado. De esta forma se logrará la implantación de un entorno familiar digital facilitado a través del sistema educativo.

Sanidad

45. La OMS desde su creación, en 1948, estableció que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los **derechos fundamentales de todo ser humano** sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social. Después del esfuerzo de esta organización en los últimos años para hacer frente a la COVID-19, en su última asamblea, ha puesto de manifiesto que esta pandemia ha socavado los avances hacia las metas relacionadas con la salud en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y ha dejado al descubierto las desigualdades dentro de los países y entre ellos. Además, se ha destacado que el camino de la recuperación requerirá un enfoque nuevo, cambiando prioridades, centrándose en intervenciones de mayor impacto.
46. La protección de la salud es un derecho fundamental reconocido en la Constitución Española, que asigna a los poderes públicos la responsabilidad de protegerla a través de las medidas y servicios necesarios. Asimismo, la salud protagoniza tres de los veinte principios básicos del Pilar Europeo de los Derechos Sociales, y es uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, que establece entre sus metas lograr la cobertura sanitaria universal, en particular el acceso a servicios de salud esenciales de calidad, el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todas las personas.

47. El CES considera que la pandemia es mucho más que una crisis sanitaria y está precisando una reacción de los gobiernos y la sociedad en su conjunto. La sanidad pública es un pilar fundamental del estado del bienestar, por lo que las actuaciones deben adoptarse en un marco de acuerdo y consenso, que permitan alcanzar eficaces pactos sobre los que sustentar la política sanitaria con metas a largo plazo.
48. La mejora de la sanidad pública no puede ser solo una obligación de los poderes públicos. El CES considera que se debe abrir **el diálogo y la participación** a todos los agentes implicados de la sanidad (profesionales sanitarios, colegios profesionales, sociedades científicas, agentes económicos y sociales y a la sociedad castellana y leonesa), que han de jugar un papel activo, implicándose en la toma de decisiones, en su implantación y en su evaluación, con el fin de lograr el mayor consenso posible sobre el que asentar el modelo sanitario.
49. El CES considera necesario que se garantice un **modelo de financiación autonómica** adecuado al coste real de la prestación sanitaria y que permita contar con un servicio público de mayor calidad y accesible, dotado de infraestructuras y recursos profesionales adecuados a las necesidades para mejorar su sostenibilidad.
50. La OMS define la **atención primaria** con un enfoque de salud que incluye a toda la sociedad y que tiene por objeto garantizar el mayor nivel posible de salud y bienestar y su distribución equitativa mediante la atención centrada en las necesidades de las personas, desde la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, hasta el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos. Por ello, debe impulsarse la mejor dotación de medios económicos, de persona y tecnológicos, así como avanzar en su coordinación con el nivel hospitalario o niveles intermedios de atención. Una falta de suficiencia y adecuación de medios podrían afectar a las posibilidades de prevención y promoción de hábitos saludables, de diagnóstico y atención. Si no se dan las mejoras aludidas, se provoca que la ciudadanía las valore deficientemente y busquen otras vías de entrada al sistema
51. Debido al papel fundamental que desempeña la atención primaria de salud, más destacado aún por el protagonismo que ha tenido en la lucha contra la pandemia, el Consejo considera que estamos ante una oportunidad para transformar las debilidades y poder incorporar las mejoras necesarias, contando siempre con las plantillas de personal necesarias para hacer frente al volumen de trabajo.
52. Una comunidad como la nuestra, caracterizada por el envejecimiento de la población y una dispersión de la población mayor que en otras zonas de España, hace que la forma en la que se desarrolla la prestación sanitaria sea muy diferente en el medio rural y en el urbano. Por ello, el CES considera que se debe garantizar la **prestación sanitaria integral** y de calidad tanto en el medio rural como en el urbano, utilizando los medios materiales y de personal necesarios para devolver la atención presencial establecida previa a la situación COVID-19 en el territorio castellano y leonés.
53. La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha incrementado las listas de espera y demoras acumuladas, situando este problema entre las debilidades del sistema público de salud de Castilla y León. El CES considera que se debe, a la mayor brevedad posible, implementar una planificación para **reducir las listas de espera** quirúrgica, de pruebas diagnósticas y de consultas externas y los tiempos de demora a lo técnicamente imprescindible, priorizando en función de la gravedad.
54. También el Consejo ve muy necesario ofrecer a la ciudadanía **información transparente** de las listas de espera, teniendo conocimiento en cada momento de la situación en la que se encuentra su intervención quirúrgica o su prueba diagnóstica.
55. En aras de una mayor transparencia, el Consejo considera que se debe ampliar y actualizar el **Portal de Salud de Castilla y León** como herramienta en la relación con la ciudadanía y como canal de difusión de la información. También es necesario establecer un sistema de comunicación a través de

otros soportes físicos, redes sociales, etc. todo ello en varios idiomas pues la atención sanitaria da servicio a una población muy diversa y es preciso llegar a toda la ciudadanía.

56. En 2021 se aprobó la **Estrategia de Salud Digital** del Sistema Nacional de Salud (ESD-SNS) como herramienta que permitirá el desarrollo de servicios sanitarios digitales, la generalización de la interoperabilidad de la información sanitaria y el impulso de la analítica de datos relacionados con la salud, sus determinantes y el sistema sanitario.
57. El CES considera que el desarrollo de esta Estrategia se debe hacer en un marco común y dinámico para todas las comunidades autónomas, aprovechando las experiencias que existen en cada una de ellas, y con voluntad de acometer la transformación digital del sistema, lo que contribuirá al mantenimiento de un buen nivel de salud en la población española y al fortalecimiento del sistema sanitario público.
58. Dentro de este ámbito de la **digitalización de la salud**, estimamos necesario impulsar la conectividad, incrementando los esfuerzos para disponer de una historia clínica electrónica única del paciente que integre todas las prestaciones del sistema, y que sea accesible para este, con el objetivo de garantizar una asistencia integral y mayor eficiencia de los recursos.
59. La comunicación entre **atención primaria y atención hospitalaria** se debe establecer como objetivo principal para conseguir una coordinación adecuada entre los niveles asistenciales, debido a las grandes ventajas que ello conlleva. Han de mejorarse los circuitos de atención y derivación entre niveles, así como implantarse las nuevas tecnologías de comunicación. El CES considera prioritario reforzar la comunicación entre los centros de salud y los hospitales, proporcionando fluidez a las interconsultas.
60. El **Plan de Cuidados Paliativos de Castilla y León 2017-2020** establecía un modelo asistencial articulado en torno a la atención primaria, con el objetivo fundamental de aliviar el sufrimiento y mejorar la calidad de vida del paciente y su familia. El CES considera de gran importancia el desarrollo de una nueva planificación que, desde la evaluación de la anterior, permita implementar medidas que refuercen la atención paliativa en todo el territorio de Castilla y León, contando con recursos expertos y avanzados, para poder intervenir ante situaciones de alta complejidad, reforzando también, en caso necesario, la colaboración público-privada.
61. La pandemia ha hecho más visible la importancia de la salud pública dentro del sistema sanitario. Debido a la consideración que para la salud comunitaria tiene la salud pública, esta debería pasar al primer plano de la política sanitaria para poder cumplir sus funciones preventivas y de promoción de la salud.
62. En el último año se ha podido constatar que la **vacunación sistemática** de la población es una medida de salud pública preventiva, por lo que desde esta Institución consideramos necesario que se sigan incrementando los esfuerzos para mantener la confianza en las vacunas, proporcionando información relevante sobre los beneficios que aportan para la salud y educando a la ciudadanía para la toma de decisiones de manera responsable.
63. La **prestación farmacéutica** supone una parte muy importante de los recursos económicos del sistema sanitario. Desde el CES recomendamos impulsar políticas de educación sanitaria para promover el uso racional de los medicamentos, pudiendo además con ello contribuir a la disminución de la factura farmacéutica, aumentando la responsabilidad individual de los pacientes y evitando así provocar un efecto no deseado a largo plazo. Por otra parte, deben también incrementarse los fondos públicos necesarios para la investigación en farmacología.
64. Además, sería necesario abordar el sistema de copago farmacéutico para hacerlo más justo y eficiente evitando, tanto que las personas con rentas más bajas se vean perjudicadas, como la sobreutilización de fármacos por el hecho de ser gratuitos.

Vivienda

65. La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en su artículo 25, reconoce como derecho fundamental el acceso a una vivienda al mismo nivel que la alimentación, el vestido o la asistencia médica, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, reconocen el **derecho a la vivienda** como parte del derecho a un nivel de vida adecuado. Además, la Agenda 2030 apela a lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, marcando unos objetivos concretos con el fin de garantizar el acceso de la ciudadanía a una vivienda y unos servicios básicos adecuados, seguros y asequibles.
66. El Comité Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC) de Naciones Unidas en la Recomendación nº 5 del Dictamen 2018 recogió que España tiene la obligación de “formular e implementar, en coordinación con las comunidades autónomas y hasta el máximo de los recursos disponibles, un plan comprehensivo e integral para garantizar el derecho a la vivienda adecuada de personas con bajos ingresos, de conformidad con la Observación General núm. 4. Este plan deberá incluir los recursos, las medidas, los plazos y los criterios de evaluación que permitirán en forma razonable y verificable garantizar el derecho a la vivienda de esas personas.”
67. La Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de enero de 2021, sobre el acceso a una vivienda digna y asequible para todas las personas, reconoce que la consecución de una vivienda adecuada constituye un **derecho fundamental** y debe considerarse una condición previa para ejercer y obtener el logro de los demás derechos fundamentales y el derecho a una vida digna.
68. A nivel nacional, el artículo 47 de la Constitución Española declara que “todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada” y que “los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho”.
69. En 2021 continuó la **elaboración del Anteproyecto de Ley por el derecho a la vivienda** como parte de las reformas que el Gobierno de España comprometió con la Comisión Europea a llevar a cabo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El Consejo considera que esta futura ley debe garantizar el derecho constitucional al disfrute de una vivienda digna y adecuada, y debe ofrecer instrumentos efectivos a las administraciones autonómicas y locales competentes para poder dar respuesta a aquellas personas que tienen más dificultades de acceso a la vivienda.
70. Nuestra comunidad autónoma tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de vivienda, conforme al artículo 70.1. 6.º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Las políticas de vivienda en Castilla y León de los últimos 10 años, han sido diseñadas, desarrolladas y evaluadas con la **participación activa del Diálogo Social**, y se han centrado especialmente en facilitar el acceso a una vivienda para aquellas personas y familias que, tras verse afectadas por la crisis económica o por otras circunstancias, veían dificultado su acceso a una vivienda digna o su mantenimiento en la misma, y por otro lado, por la vía de la regeneración urbana y la rehabilitación edificatoria, como activadoras de empleo, que a la vez mejoran las condiciones de accesibilidad y eficiencia energética de las viviendas. El CES recomienda que se continúe por este camino de negociación y acuerdo con los agentes económicos y sociales dentro del marco del Diálogo Social desarrollando las políticas de vivienda en Castilla y León.
71. El CES contempla que se deben mantener las **subvenciones al alquiler** que apoyen a las personas con rentas más bajas y con dificultades especiales para el acceso a una vivienda adecuada. Esta Institución, de acuerdo con el Consejo del Diálogo Social para el desarrollo de la política de vivienda considera que se debe seguir dando continuidad y estabilidad a lo largo de los próximos años a las ayudas al alquiler de vivienda habitual, destinadas a personas y familias cuyos ingresos sean más bajos por el papel que desempeñan como garantes del derecho a la vivienda.

- 72.** El CES también ve necesario que se continúe afianzando la **regeneración urbana y la rehabilitación edificatoria**, como activadoras de empleo, con criterios favorables para el medio ambiente, que a su vez mejoren las condiciones de accesibilidad y eficiencia energética de las viviendas, y así poder aprovechar adecuadamente los Fondos de Recuperación de la Unión Europea. Se debe garantizar que todos los futuros proyectos de construcción y rehabilitación de viviendas fomenten los edificios inteligentes.
- 73.** El Consejo considera que se debe continuar con el apoyo a la rehabilitación de los edificios de viviendas, incentivando la mejora de la **eficiencia energética** de las mismas logrando reducciones en el consumo de energía, así como la mejora de la accesibilidad a las viviendas para las personas con diversidad funcional.
- 74.** Asimismo, consideramos que se debe impulsar la rehabilitación de edificios en municipios y núcleos con menos de 5.000 habitantes, aprovechando los instrumentos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ya que mejorando la **vivienda en el medio rural** se favorece la atracción y fijación de población.
- 75.** La Junta de Castilla y León prorrogó hasta el 20 de diciembre de 2023, por Acuerdo 130/2021, de 2 de diciembre, las medidas previstas en la Ley 10/2013, de 16 de diciembre, medidas urgentes en materia de vivienda, previa consulta a la comisión de vivienda del Consejo del Diálogo Social. El CES estima necesario que las medidas de carácter urgente sigan existiendo, en tanto persista la situación que las generó inicialmente, por ser una de las políticas que más afectan en la calidad de vida de las personas como es la vivienda, teniendo en cuenta la actual situación económica y social.
- 76.** Castilla y León y el Ministerio de Fomento han venido desarrollando, de forma coordinada y conjunta, por medio de un convenio las medidas y actuaciones del Plan Estatal de Vivienda 2018- 2021. El Consejo considera que, en la nueva planificación ya aprobada en 2022, sigue siendo fundamental la colaboración entre las administraciones estatal, autonómica y local, por lo que recomendamos que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para suscribir un nuevo convenio para el desarrollo pleno del nuevo Plan Estatal.
- 77.** El CES considera necesario que se impulsen y potencien las ayudas directas a los arrendatarios con menos recursos y con especial atención a determinados colectivos vulnerables o que devengan vulnerables, así como ayudas para el pago de un seguro de protección de la renta arrendaticia a las personas arrendatarias; y que, con carácter estructural, se incremente la oferta de vivienda en alquiler propiciando el incremento del parque público de vivienda y el parque de vivienda en alquiler asequible o social, tanto en entornos urbanos como en entornos rurales, fomentando la existencia de viviendas adecuadas y habitables en estas últimas zonas.
- 78.** Uno de los factores esenciales para lograr la **emancipación de las personas jóvenes** es poder disponer de una solución habitacional que les permita crear su propio proyecto de vida. Por ello, es necesario que en Castilla y León se desarrolle un instrumento estratégico para jóvenes, con medidas cuyo objetivo sea la mejorar de la accesibilidad a la vivienda, y que preste especial atención al establecimiento de jóvenes en el medio rural.
- 79.** Después de doce años de vigencia de la Ley de Derecho a la Vivienda en Castilla y León y teniendo en cuenta los cambios económicos y sociales que se han producido en la sociedad, esta Institución considera oportuno el planteamiento de una **reforma del marco normativo**, para que se promueva la accesibilidad y asequibilidad de la vivienda para las personas más vulnerables, que introduzca medidas contra la despoblación y que apueste decididamente por la rehabilitación de las viviendas tanto en el medio rural como en el medio urbano y también de esta manera luchar contra el cambio climático.

- 80.** Desde el CES se estima necesario y conveniente dar un impulso a las estadísticas autonómicas de vivienda que permitan conocer la situación de la vivienda en Castilla y León en cuanto a precios, número de viviendas vacías, situación del alquiler en las distintas provincias y con la incorporación de las diferencias entre el medio rural y el urbano.

Es necesario que la comunidad autónoma cuente con un fondo de viviendas asequibles, dignas y adecuadas, a coste moderado, que sea coherente con el marco del Pacto Verde Europeo. Para ello se recomienda incrementar la rehabilitación del parque existente y la oferta de vivienda en alquiler a precio accesible, contando con la colaboración público – privada que impulse ese incremento de dichas viviendas para la ciudadanía.

- 81.** En ese sentido, el **programa REHABITARE** tiene como objetivo incrementar el parque público de alquiler social de la Comunidad y fijar población en el medio rural, a través de la recuperación de inmuebles en desuso que sean de titularidad municipal. Este programa tiene como finalidad atender las necesidades habitacionales de los colectivos de especial protección. Por eso es necesario seguir impulsando el programa “Rehabitare” y otros de similares características que puedan crearse con el objetivo común de que contribuyan a incrementar el parque público de alquiler social de la Comunidad y fijar población en el medio rural, a través de la recuperación de inmuebles en desuso que sean de titularidad municipal. Su finalidad prioritaria es atender las necesidades habitacionales de los colectivos de especial protección particularmente de los y las jóvenes; al mismo tiempo que se contribuye a la rehabilitación de edificios públicos en el medio rural, poniendo de relieve el patrimonio público, evitando su descapitalización y luchando contra la despoblación.
- 82.** El CES recomienda una apuesta decidida por una planificación estratégica sobre **vivienda en el medio rural** para que, con la colaboración de entidades locales, se pueda gestionar la oferta disponible, dando garantías a las personas propietarias y a las inquilinas, favoreciendo a su vez el retorno o la llegada de personas, ofreciendo nuevas oportunidades a las personas jóvenes que deseen emanciparse.
- 83.** Además, en esta planificación estratégica para el medio rural se podría facilitar el uso del suelo público, pudiendo formalizarse a través de convenios con las entidades locales, con objeto de evitar su deterioro y abandono, favoreciendo a la vez el creciente interés de algunos colectivos urbanos por reorientar su vida profesional y familiar en este entorno, y con ello lograr la revitalización del medio rural.
- 84.** El CES considera oportuno que se cuente, en Castilla y León, con actuaciones específicas para la **prevención y atención del sinhogarismo**, en colaboración con todas las administraciones públicas, y coordinando su articulación con otras políticas, como las sociales, las sanitarias, educativas, empleo, etc., para lograr una perspectiva integral de las actuaciones y así conseguir la garantía de una vivienda digna e inclusiva.
- 85.** El Consejo considera que Castilla y León debe **aprovechar todos los fondos europeos** disponibles para la modernización y ampliación de la vivienda social de titularidad pública de Castilla y León, también para los programas de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos urbanos y de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes del Componente 2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Medio Ambiente

- 86.** En el año 2021 el presupuesto total inicial de la Junta de Castilla y León destinado a medio ambiente se incrementó respecto a 2020. El CES valora positivamente este cambio en la situación de estanca-



miento mantenida durante los últimos años y espera que sea el comienzo de una recuperación presupuestaria incluida una suficiente ejecución.

- 87.** No obstante, considera imprescindible seguir realizando un mayor **esfuerzo inversor** en todos los Subprogramas y especialmente en el destinado a Protección y Educación Ambiental, que experimentó un descenso en la dotación presupuestaria respecto a años anteriores. Todo ello permitirá abordar de forma eficaz los desafíos planteados por el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la creciente degradación de los ecosistemas y la contaminación ambiental.
- 88.** La II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020, aprobada mediante Acuerdo 35/2016 de 9 de junio de 2016, de la Junta de Castilla y León, finalizó su vigencia en 2020, tras lo cual, durante 2021 la Junta de Castilla y León ha iniciado los **trabajos de elaboración de la III Estrategia de Educación Ambiental**. El CES recomienda que se apruebe, a la mayor brevedad posible, la nueva planificación estratégica, por ser el documento de referencia cuyo objetivo era la dinamización de la educación ambiental en la comunidad autónoma.
- 89.** Desde el CES se anima a la ciudadanía, profesionales y empresas a seguir participando en actividades de educación ambiental con el objetivo de implicarlos aún más en la conservación de la naturaleza. Así mismo, también se anima a la participación en labores de voluntariado ambiental, las cuales repercuten en beneficio del Patrimonio Natural de Castilla y León. Para todo ello, se insta a la Consejería competente en medio ambiente a articular y aprobar la III Estrategia de Educación Ambiental.
- 90.** También se recomienda, que desde dicha Consejería competente se plantee la posibilidad de recuperar la modalidad de «empresas» en futuras convocatorias de los Premios Regionales Fuentes Claras para la Sostenibilidad en Municipios Pequeños de Castilla y León, una modalidad que a juicio del CES es fundamental para estimular los procesos de cooperación y colaboración en la conservación del patrimonio natural entre las entidades privadas y el Estado.
- 91.** En el ámbito del **saneamiento y depuración de las aguas residuales** la Junta de Castilla y León ha seguido promoviendo actuaciones destinadas a culminar la depuración de las aguas residuales en municipios de más de 2.000 habitantes equivalentes y así mismo se valora positivamente el impulso llevado a cabo para promover la construcción de infraestructuras hidráulicas destinadas a la depuración de las aguas residuales de los municipios enclavados en los espacios naturales. Sin embargo, sigue sin avanzarse en la construcción de 300 depuradoras para los núcleos de población de entre 500 y 2.000 habitantes, ya prevista en 2020. Allí donde sea técnicamente posible el CES recomienda a la Junta de Castilla y León y a los municipios que puedan optar por tecnologías blandas de depuración, tales como filtros verdes, laguna u otros que han demostrado su eficacia para el tratamiento de cargas contaminantes no muy elevadas y se caracterizan por su menor coste económico de mantenimiento y explotación y su menor gasto energético, entre otras.
- 92.** Desde el CES se urge a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo la culminación de estas actuaciones con el fin de conseguir una máxima eficacia en el uso del agua y en garantizar su calidad para los diferentes usos.
- 93.** La directiva marco, como su transposición al ordenamiento jurídico español, establecen que el principal objetivo medioambiental general de la planificación hidrológica debe ser alcanzar el buen estado de las masas de agua tanto superficiales como subterráneas para el 2027 para ello la planificación se marca unos objetivos medioambientales para cada masa de agua y toda una serie de medidas para alcanzar En este sentido se recomienda a las administraciones competentes a optar con un programa de medidas lo más ajustadas posible de cara a alcanzar los objetivos medioambientales fijados.

94. En relación con la **gestión de los residuos** de la Comunidad, se ha mostrado una evolución favorable en los últimos años. Sin embargo, hay que señalar que aún no se ha cumplido el objetivo recogido en la Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que establece que las administraciones públicas deberán aprobar medidas de prevención de residuos que permitan conseguir una reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados en 2010, dado que, aunque la reducción se ha incrementado respecto al pasado año, ha sido del 8,4%.
95. El CES recomienda abordar **programas de prevención de residuos** desde las etapas de diseño y producción hasta las de distribución y consumo, con el objetivo de reducir el coste en materias primas y los gastos de gestión de residuos y el peso de los residuos generados, cuya reducción se incrementa con la nueva normativa aprobada. Al tiempo que se instalan suficientes infraestructuras de depósitos, tratamiento y valorización de residuos y que éstos se ubiquen de forma adecuada, de tal manera que se cubra con proximidad el depósito de dichos residuos. Además, el CES recomienda mejorar en la recogida selectiva de la fracción orgánica de los residuos domésticos, ya que queda margen de mejora.
96. En 2021 se aprobó en Castilla y León el **II Acuerdo del Consejo del Diálogo Social para Promover una Transición Justa frente al Cambio Climático 2021-2023**, con el fin último de amortiguar posibles consecuencias económicas y sociales de la necesaria modernización y adaptación de los centros de trabajo, a las exigencias y demandas tanto políticas como sociales en materia medioambiental y generar empleos verdes y de calidad en un modelo de economía circular, baja en carbono. El CES considera necesario que se desarrollen las medidas y actuaciones recogidas en el citado Acuerdo del Diálogo Social para promover en Castilla y León una transición justa frente al cambio climático.
97. Para lograr una tendencia descendente en todos los contaminantes atmosféricos, el CES recomienda que se incrementen los esfuerzos para desarrollar las medidas contenidas en la Estrategia para la Mejora de la Calidad del Aire en Castilla y León para lograr en sus 10 años de vigencia la mejora de la calidad del aire en Castilla y León.
98. El **sector forestal** es un sector clave en nuestra comunidad autónoma, por lo que, es necesaria la promoción del uso de los recursos forestales para impulsar la actividad económica, generar empleo y fomentar el desarrollo económico y social del medio rural.
99. Como ya se hizo en el Informe sobre el Sector Forestal elaborado a iniciativa propia por el CES de Castilla y León en 2020, este Consejo insta a la administración autonómica a actualizar el Cuarto Inventario Forestal Nacional (IFN4) de nuestra comunidad autónoma en un documento único y una estadística homogénea para las nueve provincias de Castilla y León.
100. Este Consejo recomienda que se continúe con el apoyo institucional a las marcas de garantía existentes de productos forestales, teniendo en cuenta que la superficie forestal certificada en 2021 en Castilla y León se incrementó en más del 4% interanual, el doble respecto a la tasa de incremento neto del anterior ejercicio.
101. Recomendamos multiplicar los esfuerzos en materia de **replantaciones forestales**, tanto las realizadas por la administración pública como por la iniciativa privada, al objeto de incrementar la capacidad de fijación de gases de efecto invernadero por los terrenos forestales y de incrementar la oferta futura de materias primas renovables.
102. El impacto de los incendios forestales en los últimos años en áreas de monte bajo y matorral hace que sea necesaria la mejora continua del operativo de lucha contra incendios forestales y la restauración de las zonas afectadas, siempre acordado en el marco del Diálogo Social, con el objetivo de reducir el número de incendios, reducir los daños que provocan y mejorar la eficacia y eficiencia del operativo.

103. Para abordar un plan de restauración para las zonas afectadas por graves consecuencias de los grandes incendios de nuestra comunidad, es necesario contar con los colectivos afectados, las administraciones locales y los agentes sociales y económicos.
104. En cuanto a los **recursos cinegéticos**, en el año 2021 se aprobó Ley 4/2021, de 1 de julio, de caza y gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León, como norma reguladora que reemplaza la anterior legislación en materia de caza, abordando la gestión sostenible de estos recursos y actualizando la normativa a la moderna realidad a este respecto.
105. El CES, como ya apuntaba en su Informe Previo 3/20, considera que es conveniente se lleve a cabo, con la mayor celeridad posible, su desarrollo reglamentario para que la norma pueda ser de aplicación plena.
106. La Orden TED/980/2021, de 20 de septiembre, por la que se modifica el Anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del **Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPRE) y del Catálogo Español de Especies Amenazadas**, incluyó al lobo en el citado listado. La inclusión del lobo en la lista de especies silvestres en régimen de protección (LESPRE) supone extender la protección de esta especie al norte del río Duero e impedir su caza, lo que ha sido rechazado por la Junta de Castilla y León. Esto ha llevado a la presentación de varios recursos ante la Audiencia Nacional por parte de algunos gobiernos autonómicos en contra de la Orden del Ministerio, sobre los que todavía no se ha pronunciado, pero sí se ha denegado la suspensión cautelar de la protección del lobo que pedían. A su vez el Ministerio ha presentado un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de Caza de Castilla y León, debido a la consideración del lobo como especie cinegética.
107. Desde el CES, se insta a las administraciones públicas a que resuelvan este conflicto, con el objetivo de esclarecer el estatus de esta especie, ya que se trata de un tema de gran interés social, económico y medioambiental.
108. Desde el CES solicitamos que se agilicen los pagos de las indemnizaciones por daños al ganado, que se paguen indemnizaciones justas en tiempo y forma. El CES recomienda establecer los mecanismos de ayudas necesarias para la instalación de medidas preventivas en las instalaciones ganaderas. Este Consejo insta a promover la colaboración entre las comunidades autónomas limítrofes y unificación de criterios, para poder evitar los retrasos en el pago y prevenir irregularidades a todos los efectos.
109. El Pacto Verde Europeo tiene entre sus metas la de transformar a la UE en una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, preservando al mismo tiempo el medio natural, luchando contra el cambio climático, y logrando una Europa neutra en emisiones de carbono y eficiente en el uso de los recursos de aquí a 2050. Para ello, desde el CES consideramos que es imprescindible la colaboración con los agentes económicos y sociales en la transición justa frente al cambio climático, impulsando y apoyando la adaptación de empresas y personas trabajadoras hacia un modelo de producción basado en la economía circular, de residuos y emisiones cero y generador de empleos en entornos más saludables y sostenibles.
110. El CES considera necesario que se desarrollen medidas de apoyo que persigan que los beneficios de la circularidad superen a los costes de implementación en los que incurren las empresas para este fin.
111. Este Consejo considera que las diferentes administraciones deben impulsar ayudas a los sectores que puedan verse afectados por tener que enfrentarse a los desafíos de innovación e inversión en la transición hacia una economía baja en carbono.

Consumo

- 112.** El consumo y sus formas son elementos clave en la sociedad actual. Las nuevas formas de tráfico comercial a través del comercio online, que se han potenciado con la crisis de la COVID-19, han globalizado un modelo de consumo en el que las relaciones comerciales plantean nuevos retos para las políticas de información, formación y defensa de las personas consumidoras y usuarias.
- 113.** La Administración del Estado ejerce en materia de consumo competencias compartidas con la comunidad autónoma de Castilla y León, reflejado en el artículo 71.1.5 del Estatuto de Autonomía.
- 114.** Los **derechos de las personas consumidoras** se han vuelto más acuciante tras el impacto social y económico que la pandemia de la COVID-19 ha tenido sobre las prácticas de consumo, el derecho a la información, educación y defensa de los consumidores y usuarios contribuyen a la seguridad y a la calidad de vida.
- 115.** Los nuevos servicios y las nuevas formas de prestación de otros más tradicionales plantean retos y exigen un conocimiento creciente para la efectiva **protección y defensa de la ciudadanía en materia de consumo**. Todo ello da lugar a una multiplicación y permanente actualización de la normativa, en consonancia con Europa, así como la más estrecha colaboración entre administraciones, y de estas con las organizaciones de información y representación de las personas consumidoras y usuarias.
- 116.** El CES considera necesario dotar a la administración de instrumentos diligentes con garantías de igualdad de acceso a la información y a una resolución rápida de conflictos, potenciando fórmulas de mediación y arbitraje, abordando la protección de las personas consumidoras desde la perspectiva de la salud pública y del fomento de consumo sostenible y responsable.
- 117.** El **sistema de alerta rápida de la Unión Europea "Safety Gate"** permite una circulación rápida de información sobre productos peligrosos no alimentarios entre las autoridades nacionales responsables de la seguridad de los productos en los países del mercado único. El CES considera que el sistema de alerta "Safety Gate" es un instrumento clave para alertar eficaz y rápidamente de la existencia de productos peligrosos, pues contribuye a proteger a las personas consumidoras, además de ser una defensa más de los derechos de los consumidores".
- 118.** La **Nueva Agenda del Consumidor**, aprobada por la Comisión Europea, en el año 2020 tiene como objetivo capacitar a las personas consumidoras para el desempeño un papel activo en las transiciones ecológica y digital. Esta Agenda también aborda la manera de aumentar la protección y la resiliencia de los consumidores durante y después de la pandemia de COVID-19, que ha planteado desafíos importantes en la vida cotidiana.
- 119.** El Consejo considera que la normativa de la Unión Europea tiene que estar en consonancia con la Nueva Agenda del Consumidor, teniendo que actualizar y modernizar el marco general para la seguridad de los productos de consumo no alimentarios, y actuar como una red de seguridad para las personas consumidoras; adaptarse a los desafíos que plantean las nuevas tecnologías y la venta on line; y garantizar la igualdad de condiciones para todos los actores implicados.
- 120.** El Real Decreto-ley 1/2021, de 19 de enero, de **protección de los consumidores y usuarios** frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, incluye por primera vez en la normativa estatal de defensa de los consumidores y usuarios la figura de la persona consumidora vulnerable, que deberá ser objeto de especial atención tanto por parte de autoridades como de empresas en las relaciones de consumo.
- 121.** Las **personas consumidoras más vulnerables** (personas mayores, personas con discapacidad...) tienen necesidades específicas relacionadas con el consumo y es importante garantizar que dispon-

gan de información clara, accesible y fácil de usar, tanto en la compra de forma on line como en la presencial, de conformidad con los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios.

- 122.** La **digitalización del sector financiero** español ha supuesto una ampliación del abanico de servicios y canales para su relación con las personas, pero debe acometerse desde la idea de no dejar a nadie fuera del sistema, ya que este cambio supone un reto, no solo para el colectivo de las personas mayores, sino también para otros colectivos vulnerables que se ven desplazados del sistema. Desde el CES consideramos necesario que se sigan impulsando medidas para que las administraciones públicas y las entidades del sector financiero trabajen conjuntamente, pues todos ellos tienen la responsabilidad con la sociedad, por ser considerado un servicio prioritario.
- 123.** Además, estimamos imprescindible buscar soluciones, con urgencia, para el problema de dejar sin servicios bancarios a algunas zonas de la comunidad autónoma, para lo que el CES recomienda que las administraciones públicas reclamen una prestación de servicios suficiente, competitiva, y adecuada para toda la ciudadanía.
- 124.** Según la OCDE la **educación financiera**, se refiere a una combinación de conciencia financiera, conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos necesarios para tomar decisiones financieras acertadas y, en última instancia, lograr el bienestar financiero individual.
- 125.** La educación financiera entre las personas adultas sigue siendo deficiente, por lo que debe ser es una prioridad para todas las administraciones públicas lograr que la ciudadanía adquiera una mejor comprensión de las finanzas, permitiéndolas una mayor seguridad y confianza.
- 126.** Por otra parte, en el último informe PISA los alumnos consiguieron situar a Castilla y León en el quinto puesto de la clasificación mundial de **competencia financiera**, por encima de países como Australia o Estados Unidos.
- 127.** Por eso el Consejo considera acertado seguir impulsando programas sobre la educación financiera en los centros docentes de la comunidad, para que los estudiantes aprendan a tomar conciencia de la importancia del ahorro, fomentar el consumo responsable, reflexionar sobre acciones no seguras en internet, manejar el proceso de toma de decisiones financieras, concienciando a los jóvenes sobre la importancia de estos conocimientos para la correcta toma de decisiones a lo largo de su vida.

Servicios sociales

- 128.** Los servicios sociales se recogen en la Constitución Española de 1978 como una materia cuya competencia corresponde en exclusividad a las comunidades autónomas (art. 148. 1. 20ª Asistencia social). El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a nuestra Comunidad competencias exclusivas en materia de servicios sociales, garantiza el derecho de acceso a los servicios sociales, los derechos de las personas mayores.
- 129.** La ciudadanía demanda cada vez más **información sobre las distintas actuaciones** que se realizan desde los poderes públicos. La transparencia se ha convertido en un indicador fundamental de la calidad de las administraciones públicas.
- 130.** Los servicios sociales deben de proporcionar información clara, completa y accesible y un asesoramiento adecuado a las personas usuarias y a la población, que en un futuro pudiese necesitarlos, sobre los servicios y prestaciones que se ofrecen, sus requisitos de acceso, coste en su caso, o cancelación dichos servicios.
- 131.** El Consejo considera que la información debe ser adaptada a las personas que presenten dificultades o discapacidad (accesibilidad universal), debiendo estar actualizada y disponible, a través de herra-

mientas de comunicación de acceso público o a través de otros medios que aseguren la recepción de la información, especialmente a través de la atención presencial. Es necesario que las personas usuarias de los servicios sean informadas a tiempo sobre cualquier cambio que las afecte y recibiendo información sobre soluciones alternativas, si así lo requieren.

- 132.** Castilla y León es un territorio extenso, con núcleos rurales pequeños y dispersos, dificultando la prestación de servicios, lo que es especialmente preocupante en aquellos dirigidos a la atención de las personas. El Consejo considera que se deben incrementar los esfuerzos para **garantizar la atención social en el medio rural**, estableciendo medidas específicas que consigan la igualdad de oportunidades en las condiciones de acceso y en la prestación de unos servicios sociales de calidad.
- 133.** La atención a las **personas más vulnerables necesita un compromiso efectivo de todos los poderes públicos**, con especial atención a aquellas que presentan necesidades singulares de protección, como pueden ser las que han resultado especialmente afectadas por el impacto de la pandemia del COVID-19.
- 134.** El CES considera necesario que se disponga de todas las herramientas adecuadas a la situación concreta de las personas más vulnerabilidad, para que puedan conocer y acceder a todos los recursos que tienen a su servicio, con actualización permanente de la información. Los datos que se pongan a disposición de las personas deben ser claros y precisos, de forma que sea fácil su difusión.
- 135.** El Consejo considera que las políticas sociales y de forma especial las de apoyo a las personas más vulnerables deben atender las necesidades y particularidades de cada caso, de modo que se reciban los apoyos específicos que les permitan compensar sus dificultades, ello con una perspectiva integral e implicando a distintas áreas como salud, educación, vivienda, empleo, etc.
- 136.** En 2021 se aprobó el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad de Castilla y León, para el impulso y consolidación del Sistema Tarjeta Social Digital (Resolución de 2 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica). El CES recomienda que se lleven a cabo todas las actuaciones necesarias para el desarrollo de la Tarjeta Social Digital y su posterior ejecución.
- 137.** La pandemia ha demostrado la importancia de que existan **protocolos de coordinación** entre el sistema sanitario y de servicios sociales. A nuestro juicio, la coordinación sociosanitaria representa un componente estratégico para un aprovechamiento eficiente de los recursos de ambos sistemas.
- 138.** El Consejo considera que se debe implantar definitivamente un auténtico modelo de coordinación sociosanitaria que asegure una atención de carácter integral y continuada de gran cobertura en todo el territorio, con independencia de donde se lleven a cabo los cuidados, teniendo como meta reducir los ingresos de larga duración en hospitales y retrasar la entrada en las situaciones más severas de dependencia. Para ello deben verse involucradas la administración central y las autonómicas, en aplicación de sus respectivos marcos competenciales, contando con el Dialogo Social, en aras de alcanzar un acuerdo de condiciones básicas comunes.
- 139.** La coordinación de la atención que se preste desde los distintos sistemas administrativos es una necesidad si se quiere resolver de forma eficaz los problemas que pueden presentar las personas y sus familias. En este sentido, el CES considera igualmente una prioridad implantar mecanismos estables de coordinación entre servicios sociales, educativos y de empleo.
- 140.** La **Garantía Infantil Europea** (GIE) es una Recomendación del Consejo de la Unión Europea para la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión infantil que aspira a asegurar el acceso a servicios y áreas de políticas clave para los niños, niñas y adolescentes que viven en hogares en situación de pobreza o exclusión social (indicador AROPE), prestando particular atención a los grupos en situación de especial vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.

141. El objetivo de la Garantía Infantil es que todos los niños, niñas y adolescentes de la Unión Europea tengan un acceso gratuito y en igualdad a derechos básicos como la educación y cuidado infantil, educación y actividades extraescolares, al menos una comida saludable por día lectivo, salud, vivienda adecuada y nutrición saludable.
142. El CES considera que todas las políticas públicas específicas de apoyo a la infancia deben enmarcarse en un entorno de medidas transversales y coordinadas entre las diferentes administraciones públicas, tanto nacional, autonómica y local que promuevan los planes de lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social.
143. La **lucha contra la violencia en la infancia** es un imperativo de derechos humanos. Para promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño es esencial asegurar y promover el respeto de su dignidad humana e integridad física y psicológica, mediante la prevención de toda forma de violencia.
144. En 2021 se aprobó la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que ha supuesto un gran avance en nuestra sociedad en materia de protección de niños, niñas y adolescentes en España.
145. El CES considera necesario que en Castilla y León se adapte la legislación autonómica a la Ley Orgánica anteriormente mencionada, y que se ponga en marcha, a la mayor brevedad posible, todos los mecanismos que la citada norma ha introducido para prevenir y proteger a la infancia frente a la violencia, con especial atención en servicios sociales y servicios de protección a la infancia.
146. En materia de lucha contra la violencia en la infancia y la adolescencia es imprescindible contar con los instrumentos necesarios, y los protocolos de colaboración y coordinación entre todas las administraciones con competencia, para poder dar una respuesta integral al problema y anticiparse a las secuelas irreversibles que esta lacra deja en esta población tan vulnerable.
147. Castilla y León se caracteriza por una **población envejecida**, con una esperanza de vida de las más altas a nivel mundial. La vejez es una fase más de la vida y, a nuestro juicio, es necesaria entenderla como un reto y una oportunidad. El CES contempla que se debe incrementar la financiación, el número de actividades de los programas de envejecimiento activo y la prevención de la dependencia, como pueden ser los Programas Universitarios de mayores que han jugado un papel importante como herramienta eficaz y favorable para el Envejecimiento Activo, acercando la participación de las personas mayores a través de la modalidad on-line.
148. El CES considera que Castilla y León, por contar con una población envejecida, puede aprovechar las oportunidades de desarrollo empresarial y generación de empleo en el ámbito de la silver economy.
149. Las medidas de seguridad derivadas de la pandemia han afectado de forma importante a las actividades que favorecen la autonomía personal, el envejecimiento activo y la prevención de la dependencia. Desde este Consejo recomendamos que se vayan retomando aquellas actividades de envejecimiento activo que se fueron dejando de prestar por causa de la pandemia, por el efecto positivo que ejercen sobre las personas mayores, en sus capacidades y autonomía.
150. Envejecer en el propio hogar conlleva también asumir riesgos de aislamiento social en las personas mayores. La **soledad no deseada** es uno de los mayores riesgos para el deterioro de la salud de las personas, y un factor determinante que favorece su entrada en riesgo o situación de dependencia. Es un problema invisible, que cuesta identificar y abordar.
151. Prestar atención a la soledad no deseada ha de implicar a los servicios sociales, a la atención socio-sanitaria, al urbanismo y diseño de los espacios públicos, a las políticas de vivienda accesible, a la

seguridad de las personas mayores que viven solas o a la brecha digital, entre otros ámbitos. Por eso desde el CES recomendamos que, a la mayor brevedad posible, se elabore una herramienta estratégica concebida de manera transversal, con revisiones y planes de acción anuales, contando para ello con la participación de todos los agentes implicados.

152. La Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, compromete a los estados a poner en marcha medidas para garantizar la igualdad de derechos también para las **personas con discapacidad**. Entre los diversos artículos de esta convención hacemos una especial mención al artículo 27 que promueve un empleo digno, y al artículo 9 que obliga a poner en marcha medidas que garanticen la accesibilidad.
153. El CES recuerda que las administraciones públicas como empleadoras juegan un papel importante en la inclusión laboral de personas con discapacidad, por lo que el CES considera que se debe reducir progresivamente la brecha en el acceso al empleo público entre el turno libre y el de discapacidad.
154. Planteamos que se retome la elaboración del proyecto de ley de apoyos al proyecto de vida de las personas con discapacidad, que fue informado por el Consejo Económico y Social de Castilla y León, en octubre de 2021. Esta ley puede garantizar que estas personas sean atendidas a lo largo de su vida según sus proyectos vitales. También el CES recomienda que se faculte, en ese proyecto de ley, los principales tránsitos del ciclo vital de las personas con discapacidad, la atención temprana, derecho a la atención en centro de día que garantice su proceso de integración social y laboral y finalmente que garantice, en los supuestos en los que falte la familia de personas con discapacidad el acceso prioritario a las prestaciones esenciales recogidas en el Catálogo de servicios sociales de Castilla y León.
155. Una vez evaluado el Plan de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, 2016-2020, desde el CES recomendamos que se diseñe y apruebe, a la mayor brevedad posible, un nuevo Plan para las personas con discapacidad, en el que se incluyan nuevas actuaciones y medidas buscando un mayor consenso con todos los actores que tienen responsabilidades en este ámbito.
156. En diciembre de 2021 se han cumplido quince años de la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España. A través de esta ley se crea el actual **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia**. Con el paso del tiempo, la ley ha sufrido varias modificaciones.
157. El Consejo considera que se debe seguir reforzando la calidad de la atención de las personas beneficiarias como el elemento que vertebra y objetivo prioritario del Sistema de Dependencia, revitalizando el compromiso social con la ciudadanía que asegure una financiación adecuada y suficiente vinculada a tal objetivo y los medios establecidos en la Ley para alcanzarlos.
158. En 2021, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia aprobó el día 15 de enero, el **Plan de Choque para el impulso del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia**, cuyo desarrollo es acordado por la Mesa de Diálogo Social Estatal en Autonomía Personal y Dependencia, el día anterior, que persigue los siguientes objetivos primordiales: la reducción significativa de las listas de espera en el acceso a las prestaciones, asegurar que las condiciones laborales y profesionales de las personas que trabajan en el SAAD son adecuadas, lo que además es garantía de la calidad de la atención que reciben las personas beneficiarias del sistema, y la introducción de mejoras en los servicios y prestaciones para garantizar una atención adecuada, especialmente mediante servicios profesionales de calidad. El CES recomienda que se implementen y desarrollen las medidas contenidas en el Acuerdo por la mejora que suponen para el Sistema y, por lo tanto, para las personas.

159. Además, también en 2021 en Castilla y León se firmó el **Acuerdo del Dialogo Social en materia de atención a las personas en situación de dependencia 2021-2023**, con el triple objetivo de seguir mejorando las prestaciones de dependencia y todos los aspectos de gestión, hacer los servicios viables y la mejora de las condiciones laborales de las y los profesionales que trabajan en atención a la dependencia, incorporar y finalizar los aspectos inconclusos de acuerdos anteriores y promover y extender el modelo de atención integral centrado en la persona a todas las prestaciones de dependencia.
160. El **servicio de atención residencial** en situación de dependencia garantiza la calidad de vida y la atención integral, continuada y adaptada a las necesidades de las personas mayores, promoviendo su autonomía y potenciando sus capacidades, en un entorno normalizado y accesible.
161. La pandemia del Covid-19 ha puesto en evidencia la necesidad de que se incorporen nuevos planteamientos en el diseño de los centros de cuidados de larga duración que permitan evitar y combatir de forma eficiente la pandemia actual u otras que se puedan producir en el futuro. El Consejo ve necesario que se apruebe, a la mayor brevedad posible, la normativa que regule estos centros, para poder disponer de un modelo actualizado, resiliente y acorde con los nuevos tiempos.
162. La **teleasistencia** es una prestación de atención integral e inmediata que, ante cualquier emergencia, pone en marcha los recursos necesarios para prestar ayuda al usuario ofreciendo recursos y herramientas para mejorar su calidad de vida y favorecer además su independencia. Este servicio se ha venido prestando por las corporaciones locales dentro de los servicios de proximidad, pasando su gestión en 2021 a la administración autonómica, para toda Castilla y León.
163. Este servicio tiene que avanzar en sus contenidos y funcionalidades hacia una teleasistencia avanzada, a través de diversos servicios de atención proactiva en el domicilio y ayudado por las nuevas tecnologías. El CES considera que se debe favorecer la progresiva implantación del modelo de teleasistencia avanzada, que requiere disponer de unos protocolos claros y la disponibilidad de nuevos dispositivos tecnológicos tanto para la ayuda de las personas dependientes y sus profesionales en su tarea de cuidados y vencer la dificultad para que esta atención se incremente aún más en el ámbito rural, amplio y disperso.
164. El **Servicio de Ayuda a Domicilio** es una prestación clave para promover la permanencia de las personas en sus domicilios, por lo que se recomienda desarrollar actuaciones necesarias para la mejora de la prestación actual del servicio.
165. El CES considera que se debe seguir mejorando la ayuda a domicilio, prestando especial atención al medio rural, incrementando los esfuerzos para incorporar a más personas a este servicio, evitando la existencia de listas de espera de personas en situación de dependencia para el acceso al servicio público de Ayuda a Domicilio, lo que conllevará el establecimiento de mecanismos de seguimiento, que permita una evaluación continua de la capacidad de respuesta a la demanda. Además, desde el CES reiteramos la necesidad de homogeneizar el servicio en toda la comunidad autónoma.
166. Castilla y León participa en proyectos europeos de innovación en servicios sociales, que cuentan con financiación de la Unión Europea. El Consejo ve necesario seguir apostando por más innovación social, como una herramienta estratégica para la cohesión y la transformación social, capaz de generar respuestas nuevas, más eficaces y eficientes que satisfagan las crecientes necesidades sociales y que convierta a Castilla y León en una comunidad de innovación social.
167. También el CES ve necesario seguir trabajando con una nueva línea de financiación a través de los fondos europeos dentro de la apuesta por la modernización de los servicios sociales, tanto para las personas que viven en sus domicilios como para las que viven en residencias.
168. Según la tasa AROPE Castilla y León presenta unas tasas de **población en riesgo de pobreza o exclusión social** por debajo que la media nacional, aun así, el contexto económico actual, en el que la

recuperación se ha visto truncada por una inflación en constante crecimiento y unos precios de los suministros energéticos altos, son unos factores que provocan que sigan existiendo personas que no puedan hacer frente a sus necesidades más básicas.

- 169.** La pobreza energética supone una manifestación más del fenómeno general de la pobreza y la exclusión social, las previsiones a medio plazo sobre la evolución de los precios podrían hacer que esta situación se dilate en el tiempo e incluso se agrave.
- 170.** Desde el año 2020, el bono social térmico se está tramitando por las comunidades autónomas y tanto las personas beneficiarias como la cuantía que corresponde a cada uno, se han facilitado por el Gobierno de España. El CES entiende que la pobreza energética debe abordarse, además, desde la raíz, mediante políticas específicas y medidas de eficiencia energética. Esta situación de vulnerabilidad social se asocia a estigma y aislamiento social. El Consejo cree que debemos ser conscientes de esta invisibilidad (pobreza energética escondida) ya que puede haber personas que oculten esta situación.
- 171.** La Red de protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León tiene como finalidad ofrecer a aquellas personas y familias que se encuentren en una situación de mayor vulnerabilidad económica, social o de desamparo, una respuesta individualizada, inmediata, integral y profesionalizada, que atienda sus diferentes necesidades, de forma simultánea o sucesiva, al objeto de procurar su plena inclusión social, personal, laboral y tecnológica, entendida ésta como la situación en la que todas las personas puedan, en condiciones de igualdad, ejercer sus derechos, aprovechar sus capacidades y recursos, y las oportunidades que se encuentran en su medio.
- 172.** El Consejo considera que se debe incorporar nuevos protocolos dentro de la Red, que permitan atender situaciones de necesidades puntuales, por situaciones sobrevenidas, incluidas las energéticas que afectan generalmente a las personas más vulnerables.
- 173.** También estimamos conveniente que se incida en los programas dirigidos a paliar la pobreza infantil, poniendo en marcha ayudas para las familias vulnerables con menores a su cargo, apoyando su cuidado y atención. La infancia tiene que ser objetivo prioritario, con el fin de romper el ciclo de las desventajas heredadas.
- 174.** El CES considera que un empleo de calidad es una de las herramientas clave para la igualdad de oportunidades y la equidad social, esencial para la lucha contra la pobreza y para lograr la integración laboral y social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de exclusión. Por ello, el CES entiende que se debe asegurar una coordinación efectiva entre los servicios sociales, de educación y de empleo para garantizar la continuidad y la progresividad de la atención de acuerdo a las necesidades de cada persona hasta lograr la inclusión laboral.
- 175.** La **Renta Garantizada de Ciudadanía** se enmarca en nuestra normativa autonómica como derecho subjetivo y se encuentra dentro de la Red de Protección a las familias. Esta renta ha sido modificada a lo largo de su existencia, como consecuencia de los Acuerdos del Dialogo Social, hasta llegar a la prestación actual, regulada por el Decreto Legislativo 1/2019, de 10 de enero, cuya última actualización corresponde a la Ley 2/2020 como consecuencia de la aprobación en el ámbito estatal del Ingreso Mínimo Vital.
- 176.** La prestación del Ingreso Mínimo Vital persigue los mismos objetivos que la Renta Garantizada de Ciudadanía y su implementación ha provocado que la mayor parte de las personas perceptoras de Renta hayan pasado a serlo del Ingreso Mínimo Vital.
- 177.** Desde el CES consideramos necesario un Sistema de garantía de rentas con una coordinación efectiva e integral de los distintos ámbitos competenciales que, haga coherente al Sistema tanto para la

gestión y la financiación de las prestaciones, como para la definición homogénea de sus diversas regulaciones, a fin de eliminar duplicidades y disminuir las desigualdades propias de un sistema complejo.

- 178.** El CES estima necesario adaptar la Renta Garantizada de Ciudadanía a la realidad social, dado que las necesidades que cubre son cambiantes, siempre contando con la participación de los agentes económicos y sociales en el marco del Diálogo Social.

Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y medidas contra la violencia de género

- 179.** La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales. La igualdad es, asimismo, un **principio fundamental en la Unión Europea**. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.
- 180.** El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.
- 181.** La **Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020-2025** establece los objetivos estratégicos y las acciones clave de la Comisión Europea para el período 2020-2025 en materia de igualdad entre mujeres y hombres, entre las que se encuentra garantizar la igualdad de participación y de oportunidades en el mercado laboral. Además, a nivel nacional se ha aprobado la **III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025** como instrumento para avanzar en la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres.
- 182.** La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres supuso una legislación transversal sobre igualdad en todos los ámbitos, incluido el laboral, cuyo desarrollo legislativo se llevó a cabo a través del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres. Esta normativa ha supuesto un avance claro a favor de la inclusión de medidas de igualdad y la elaboración e implementación de planes de igualdad en las empresas.
- 183.** En relación con las recomendaciones para lograr la igualdad real y efectiva en el empleo entre hombres y mujeres, nos remitimos también a las recomendaciones que se han desarrollado anteriormente en este Informe relativas al Capítulo II.
- 184.** En Castilla y León la **Red de Igualdad de Mujer Rural** es una iniciativa cuyos objetivos son generar estrategias de trabajo en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género y avanzar en la construcción de una política pública con perspectiva de género, todo ello en el medio rural.
- 185.** La situación de las mujeres que viven en el medio rural hace que desde el Consejo consideremos conveniente se desarrollen las medidas necesarias para que las mujeres en este medio tengan oportunidades laborales, con una disponibilidad adecuada de tecnologías de la Información y la comunicación y con una garantía de servicios.

186. En 2021, en el ámbito del Diálogo Social, se aprobó en Castilla y León el **Plan de Igualdad de Género, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo 2021-2024**. El CES considera necesario que se incrementen los esfuerzos para desarrollar las medidas recogidas en este Plan.
187. Combatir la desigualdad de oportunidades se debe convertir en uno de los principales retos de nuestra sociedad, siendo la educación una de las mejores herramientas para acabar con ella. El CES considera que se deben impulsar acciones de información, formación y sensibilización en materia de igualdad de género y corresponsabilidad dirigidas a la sociedad en su conjunto, para fomentar la perspectiva de género y eliminar estereotipos sexistas.
188. En el ámbito educativo, se vienen desarrollando **programa de conciliación de la vida, personal, familiar y escolar**, fruto de diálogo social en nuestra comunidad autónoma. Desde el CES recomendamos el mantenimiento y mejora tanto del programa Conciliamos para facilitar la conciliación de la vida familiar y labor, como del programa Crecemos en pequeños núcleos rurales.
189. En 2017, los distintos Grupos Parlamentarios, las comunidades autónomas y las Entidades Locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias, ratificaron el **Pacto de Estado contra la Violencia de Género**. Este Pacto supone la unión de un gran número de instituciones, organizaciones y personas expertas en la formulación de medidas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres. El Pacto implica incidir en todos los ámbitos de la sociedad. Desde el CES consideramos necesaria una implicación de todas las administraciones públicas para el desarrollo del mismo y mayor difusión de las actuaciones financiadas por este Pacto en nuestra comunidad autónoma.
190. En 2021 se firmó en Castilla y León el **Acuerdo del Consejo del Diálogo Social en materia de lucha contra la violencia de género en Castilla y León**, donde se manifiesta que la lucha contra la violencia de género es y debe seguir siendo un compromiso inaplazable e incuestionable y respecto del que se debe fomentar la participación de la sociedad civil en su conjunto, sensibilizándola e implicándola en esta tarea de la erradicación de la violencia de género.
191. La **Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León**, fue una ley innovadora en su momento y la primera en esta materia aprobada por unanimidad. Después de más de diez años de vigencia, el CES recomienda que, con el objetivo de actualizar la Ley, se tenga en cuenta el documento de bases recogido en el Acuerdo anteriormente citado, para proceder a la elaboración de una nueva política en materia de erradicación de la violencia de género en Castilla y León.
192. La **prevención y la sensibilización para evitar la violencia** es fundamental, por lo que el CES considera que las administraciones autonómicas y locales de Castilla y León, deberían diseñar e implementar campañas, con distintos mensajes en relación con los tipos y ámbitos de las violencias contra la mujer, contando con especialistas en publicidad y comunicación que conozcan la aplicación de la perspectiva de género a su labor.
193. Las campañas deberían ir enfocadas a toda la ciudadanía, fomentando mensajes dirigidos a la erradicación de los micromachismos y atendiendo a la realidad poblacional de la comunidad, apuntando elementos de la campaña al medio rural.
194. El CES considera que se debe adecuar la **formación al personal de las administraciones públicas**, principal operativo en casos relativos a este tipo de violencia, que implique un aprendizaje de la normativa vigente y poder contar con la participación de personas expertas en la materia y las víctimas.
195. En la Declaración sobre el Reconocimiento de los Derechos de las niñas y mujeres con discapacidad de 2007, se reconocía que las niñas y mujeres con discapacidad seguían enfrentándose a los efectos de una discriminación clara y rotunda. Además, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviem-

bre, por el que se aprueba la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social recoge, en su artículo 7, que las administraciones públicas deberán proteger de forma especialmente intensa los derechos de las personas con discapacidad en materia de igualdad que además sumen otras discriminaciones, como el hecho de ser mujer o ser víctima de violencia de género.

196. La **violencia contra niñas o mujeres con discapacidad** presenta características comunes con el resto de las mujeres, pero tiene también características específicas que todas las personas que trabajan en la atención a las víctimas de esta violencia deben conocer y tener en cuenta con el objetivo de ofrecer una atención adecuada y poder prevenir estas situaciones.
197. El Consejo considera que desde las administraciones públicas se debe potenciar medidas de carácter normativo, administrativo, social y educativo para proteger a las mujeres y niñas con discapacidad frente a todas las formas violencia y abuso, tanto en el seno del hogar, como fuera de él, asegurando formas adecuadas de asistencia y apoyo que tengan en cuenta sus necesidades específicas.

Prestaciones económicas de protección social de la Seguridad Social

198. El mantenimiento de un **régimen público de pensiones** constituye uno de los principios rectores de la política social y económica, y viene reconocido en la Constitución Española, en su artículo 50, cuando se encomienda a los poderes públicos garantizar mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica durante la tercera edad.
199. Las reformas que se acometan en el sistema de pensiones deben estar acompañadas de medidas que permitan mejorar la evolución del empleo y de la productividad de la economía, y además desde el CES entendemos que deben sustentarse en el mayor consenso político y social, ya que es la única forma de garantizar que perduren en el tiempo.
200. Con la finalidad de intentar avanzar hacia un **sistema de pensiones en el que la brecha de género desaparezca** de manera paulatina, se abordó uno de los hechos que provoca esta situación que es la maternidad, ya que afecta decisivamente a la trayectoria laboral de la mujer en su etapa en activo. De esta forma, en el Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, se establece que Las mujeres que hayan tenido uno o más hijos o hijas y que sean beneficiarias de una pensión contributiva de jubilación, de incapacidad permanente o de viudedad, tendrán derecho a un complemento por cada hijo o hija, debido a la incidencia que, con carácter general, tiene la brecha de género en el importe de las pensiones contributivas de la Seguridad Social de las mujeres.
201. El CES considera que se deben continuar abordando todos los factores que conforman la brecha de género, para lo que es necesario seguir estableciendo mecanismos de corrección de las desigualdades.
202. En mayo de 2020 se aprueba el Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se pone en marcha el **Ingreso Mínimo Vital**. Tras una laboriosa tramitación parlamentaria se aprobó la regulación normativa del Ingreso Mínimo Vital por la Ley 19/2021, de 20 diciembre.
203. El Ingreso Mínimo Vital es una prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas carentes de recursos económicos básicos para cubrir sus necesidades. Se configura como derecho subjetivo a una prestación económica, que forma parte de la acción protectora de la Seguridad Social, y garantiza un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

- 204.** La coexistencia de la Renta Garantizada de Ciudadanía en Castilla y León y del Ingreso Mínimo Vital hacen necesarios los cambios en la concepción del sistema de garantía de rentas mínimas.
- 205.** Este nuevo escenario requiere de esfuerzos para alcanzar un sistema de garantía de rentas eficiente, en el que se pueda lograr la gestión simultánea, complementaria y coordinada de la Renta Garantizada de Ciudadanía y del Ingreso Mínimo Vital, ya que esto podría resultar beneficioso tanto para las personas solicitantes y destinatarias, como para los equipos técnicos encargados de impulsar y acompañar procesos de inclusión social de manera paralela a la prestación económica.

Cooperación con países en vías de desarrollo

- 206.** La cooperación para el desarrollo representa el **compromiso de nuestra sociedad con los derechos humanos y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible**. Estos objetivos deben servir a toda la sociedad para avanzar en temas como el medioambiente, la biodiversidad, los recursos naturales y económicos, la salud, la educación, la igualdad o la integración social.
- 207.** El Consejo recomienda que la cooperación con países en vías de desarrollo siga siendo **coherente con los principios y objetivos** establecidos en la Agenda 2030, para garantizar los derechos humanos, todo ello enmarcado en la Constitución Española de 1978, nuestro Estatuto de Autonomía y la Ley 9/2006 de 10 de octubre de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.
- 208.** Las consecuencias a medio plazo de la COVID-19 están teniendo un impacto catastrófico, revirtiendo años de avances en el ámbito del desarrollo, y que requieran una cooperación mundial sin precedentes. Los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, los derechos humanos y el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) son los instrumentos normativos en los que las administraciones públicas deben instituir.
- 209.** El CES insta a que se refuerce, en la medida de lo posible, la ayuda, el diálogo político, el apoyo a la sociedad civil y al fortalecimiento de las instituciones, prestando especial atención a los defensores de los derechos humanos y a la sociedad civil.
- 210.** La cooperación internacional que se realiza desde las administraciones autonómicas es determinante en un momento de crisis global como el actual. Por eso desde esta Institución consideramos que **la cooperación al desarrollo es prioritaria en la política de Castilla y León**, pues es la expresión del compromiso de una ciudadanía castellana y leonesa solidaria.
- 211.** La política de cooperación es indispensable en esta coyuntura, porque los sistemas de protección y los mecanismos de resiliencia son fundamentales para superar la crisis provocada por la COVID-19 y sus consecuencias. El CES insta a la Junta de Castilla y León a **mantener su compromiso con la cooperación para el desarrollo** aumentando de forma gradual el presupuesto destinado a la ayuda al desarrollo, hasta cumplir con el 0,7% establecido en la Ley 9/2006 de 10 de octubre de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.
- 212.** El Consejo ve necesario dotar a la política de cooperación de instrumentos de planificación adecuados, consensuados por todos los actores sociales implicados, que sirvan para mejorar la eficacia y eficiencia de los recursos.
- 213.** La educación desempeña un papel fundamental en la reducción de las desigualdades. La meta del **ODS 4** consiste en garantizar una **educación inclusiva, equitativa y de calidad** y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, esenciales para el logro de otros Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- 214.** Es imprescindible implicar a la ciudadanía en la consecución de sociedades más justas. El compromiso con la educación para una ciudadanía global y la transformación social es una señal de identidad de la cooperación descentralizada y un medio imprescindible para la consecución de sociedades más igualitarias.
- 215.** El coronavirus sigue desplazando otras prioridades sanitarias de alto impacto como la vacunación infantil y los programas contra la malaria y el VIH, que ya antes de esta situación constituían emergencias. Por eso el CES considera que, Castilla y León debe aplicar el **enfoque de salud en todas sus políticas de cooperación** con los países más desfavorecidos, y seguir haciendo esfuerzos para controlar y reforzar los sistemas públicos de salud.
- 216.** El **Mecanismo COVAX es el pilar específico de las vacunas** del Acelerador ACT (acelerador de acceso a las herramientas contra la COVID-19), una colaboración mundial destinada a incrementar el desarrollo, la producción y el acceso equitativo a las pruebas, los tratamientos y las vacunas relacionados con la COVID-19 y garantizar un acceso justo y equitativo para todos los países del mundo. El Consejo considera prioritarios mecanismos como este, con el firme apoyo de la Unión Europea, siendo España un país referente en cuanto a donación siendo el quinto a nivel mundial y el tercero a nivel europeo.
- 217.** La salud no es solamente sanidad. Existen más factores influyentes: la pobreza, el género, el agua, la vivienda o el acceso al servicio sanitario. A estos factores tenemos que sumar el cambio climático, pues la OMS lo considera una amenaza para la salud pública y el origen de muchos problemas sanitarios de las personas.
- 218.** Esta Institución considera que el avance en la **salud mundial está condicionado por el cambio climático**, por lo que se debe establecer un compromiso global con políticas eficaces que influyan positivamente en la creación de entornos saludables.
- 219.** La **nutrición es un aspecto importante de la ayuda humanitaria**, tanto si se trata de favorecer a menores en sus primeros años de vida como de apoyar a quienes se han visto afectados por alguna crisis humanitaria. Una buena nutrición es fundamental. Por ello, el CES insta a los poderes públicos a intensificar su apoyo para garantizar que las medidas adoptadas frente a la malnutrición beneficien a las personas más vulnerables y ayuden a las personas a disfrutar de una vida más sana.
- 220.** La situación actual derivada de la pandemia del COVID-19, en la que todavía estamos inmersos, ha impedido culminar los trabajos preparatorios de elaboración del IV Plan Director que se iniciaron a principios de 2021, y fue prorrogado por Acuerdo 108/2020, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.
- 221.** El CES considera que la **elaboración del IV Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2021-2024** debe de ser elaborado mediante un proceso participado, en el que intervengan todos los actores de la cooperación internacional para el desarrollo en la comunidad en el debate, la reflexión conjunta y la redacción del propio plan, y ser aprobado a la mayor brevedad posible.



Consejo Económico y Social
de Castilla y León

Avda. Salamanca, 51 • 47014 Valladolid
Tel. 983 394 200 • Fax: 983 396 538
cescyl@cescyl.es • www.cescyl.es